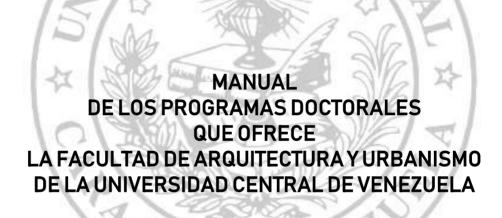


CEP COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Piso 1 Telf: (58 0212) 6 0 5 2 0 6 5 / 6 0 5 2 0 1 7 – Ciudad Universitaria de Caracas 1040, Venezuela – Apartado Postal 40362 www.fau.ucv.ve



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

AUTORIDADES

Rectora: Dra. Cecilia García-Arocha

Vicerrector Académico: Dr. Nicolás Bianco

Vicerrector Administrativo: Dra. Bernardo Méndez

Secretario: Amalio Belmonte

Gerente de Estudios de Postgrado:

Dra. Ana Mercedes Salcedo

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Decano (e): Arq. Gustavo Izaguirre

Director de la Escuela: Arq. MSc. Fabio Capra

Directora de Instituto de Urbanismo: Antrop. MSc. Yelitza Mendoza

Directora del Instituto de Desarrollo Experimental de la Construcción:

Dra. Beatriz Hernández

Coordinador de Estudios de Postgrado: Dr. Idalberto Águila

Coordinadora de Investigación (e): Dra. María Eugenia Sosa

Coordinadora de Docencia: Dra. María Eugenia Sosa

Coordinador de Extensión: Arq. MSc. Ignacio Marcano.

Coordinador Administrativo: Arq. MSc. Luís Felipe Zamora

COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Dr. Idalberto Águila (Director)

Dra. Beatriz Meza

Dra. Carolina Tovar

Dr. Luís Rosales

Dra. Hilda Torres

Dra. Iris Rosas



COMITÉ ACADEMICO DEL DOCTORADO EN ARQUITECTURA

Dr. Azier Calvo (Coordinador, UCV)

Dra. Yuraima Martín (UCV)

Dra. Rosario Salazar (UCV)

Dr. Henry Vicente (USB)

Dr. Idalberto Águila (UCV)

COMITÉ ACADEMICO DEL DOCTORADO EN URBANISMO

Dra. Hilda Torres (Coordinadora, UCV)

Dra. Marta Vallmitjana (UCV)

Dr. Armando Rodríguez (UCV)

Dr. Tomás de la Barra (UCV)

Dra. Irene Niculescu (UCV)

Dr. Azier Calvo (UCV)

COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Universidad Central de Venezuela

Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Piso 1

Teléfonos: 605 1929/2017/2065 (Fax)

www.fau.ucv.ve/postgrado.htm



INDICE

I.	INTRO	DUCCIÓ	ÓN 6		
II.	LOS E	STUDIOS DE DOCTORADO7			
III.	LOS P	ROGRA	MAS DE DOCTORADO QUE OFRECE LA FAU UCV	8	
	a.	Doctor	ado en Arquitectura		
	b.	Doctor	ado en Urbanismo		
	C.	Caract	terísticas comunes a ambos programas		
		i.	La investigación como eje central de los estudios doctorales		
		ii.	El reconocimiento y la asignación de créditos como fundamentales para la admisión y prosecución de los estudios	estrategias	
		iii.	El rol del tutor en programas de este tipo		
IV.	ESTRU	JCTURA	ACADÉMICA Y PLAN DE ESTUDIOS	12	
	a.	Estudi	os doctorales preliminares		
		i.	Criterios para el reconocimiento de créditos por concepto doctorales preliminares	de estudios	
	b.	Estudi	os doctorales		
		i.	Asignaturas formales		
		ii.	Actividades de investigación		
		iii.	Publicaciones y Otras modalidades		
	C.	La Tes	is Doctoral		
٧.	RÉGIM	IEN DE I	ESTUDIOS	25	
	a.	Aspec	tos generales		
	b.	Elabor	ación del Programa Académico Individualizado (PAI)		
	C.	Criteri	os para la asignación de créditos por concepto de estudios docto	rales	
	d.	Norma	as de permanencia		



e. Normas relativas a la actividad del tutor

\ //				TUDIOS DOCTORALES .
1/1		THE ADDOLL IN ALALI		HINNE HAR HODALEE
vı		TIESAKKUI I U ALAII	FIVILLUI DE LUSES	IUIIIUS IIUI, IURAI ES
v	I EUSUUNINA DEE	. DESKINGEES KSKBI		. ODIOS DOS I SIKALES .

- a. Admisión a los Estudios Doctorales
 - i. Cronograma de actividades relacionadas a la preinscripción, evaluación y selección de los aspirantes
 - ii. Perfil de los candidatos
 - iii. Requisitos para postularse como aspirante
 - iv. Recaudos para la preinscripción
 - v. Procedimiento para el pago de la preinscripción y revisión de credenciales
- b. Proceso de inscripción
 - Inscripción formal en el Programa respectivo e inscripción formal en la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela.
 - ii. Carnetización.
 - iii. Validación del reconocimiento de créditos por estudios doctorales básicos en la Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV.
- c. Presentación del Programa Académico Individualizado (PAI)
- d. Solicitudes de asignación de créditos
- e. Informe anual de actividades
- f. Presentación del Proyecto de Tesis Doctoral
- g. Registro de la Tesis Doctoral
- h. Consignación de la Tesis Doctoral y nombramiento del jurado
- i. Presentación y evaluación de la Tesis Doctoral
- j. Requisitos para obtener el título de Doctor
- k. Solicitud de grado ante las autoridades de la Universidad Central de Venezuela

30



NEX0S		46			
Anexo 1.		TO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL ELA (APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL 06/04/2011)			
Anexo 2.	ESTRUCTUR	A ACADÉMICA DE LOS DOCTORADOS DE LA FAU.			
Anexo 3.		GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO IZADO (PAI) Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS			
Anexo 4.	PROGRAMA VENEZUELA	NORMAS GENERALES DE PERMANENCIA DE LOS CURSANTES DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (APROBADAS POR EL CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UCV EL 04/09/2011)			
Anexo 5.	CALENDARIO DE PREINSCRIPCIONES, INSCRIPCIONES E INICIO DE ESTUDIOS DOCTORALES				
Anexo 6.	ARANCELES	S DE LOS DOCTORADOS,			
Anexo 7	GUIA PARA	LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TESIS DOCTORALES			
Anexo 8	INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA DEFENSA DE TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO, TRABAJOS DE GRADO Y TESIS (APROBADAS POR EL CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UCV EL 25/04/2013)				
Anexo 9.	PLANILLAS	Y MODELOS DE CARTAS, INFORMES Y ACTAS			
	Anexo 9.1	Planilla de preinscripción			
	Anexo 9.2	Planilla de inscripción			
	Anexo 9.3	Planilla de Registro de Proyecto de Tesis/Tesis Doctoral			
	Anexo 9.4	Carta de solicitud de admisión			
	Anexo 9.5	Carta de solvencia económica			
	Anexo 9.6	Carta de solicitud de designación de tutor			
	Anexo 9.7	Carta de Aceptación del Tutor			
	Anexo 9.8	Modelo para los informes de asignación de créditos			
	Anexo 9.9	Modelo de Acta de Evaluación del Proyecto de Tesis Doctoral			
	Anexo 9.10	Modelo de Acta Veredicto de Tesis Doctoral			



I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual se ha elaborado con la finalidad de ofrecer una información clara y actualizada acerca de la forma como se definen, estructuran y operan los programas de Doctorado que ofrece la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Central de Venezuela.

Habiendo nacido en momentos y circunstancias diferentes, y tenido un desarrollo independiente, el Doctorado en Arquitectura y el Doctorado en Urbanismo han logrado durante los últimos tres años armonizar su estructura académica y buena parte de sus procedimientos administrativos por lo cual este documento aplica por igual para ambos programas, salvo que específicamente se indique lo contrario.

Este proceso, adelantado por los Comités Académicos de ambos programas, y que ha sido producto de la experiencia acumulada durante años de funcionamiento ininterrumpido, permite simplificar y unificar los trámites sin que ello implique para nada la pérdida del perfil específico que caracteriza a cada uno.



II. LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

Los estudios de doctorado conducen al título académico más elevado que otorga la Universidad: el de Doctor. Comprenden las actividades académicas dirigidas a lograr que los estudiantes contribuyan a la producción de conocimientos originales y significativos dentro de una determinada línea de indagación, las cuales se verán plasmadas en la realización de una Tesis Doctoral.

Tal y como se recoge en el Artículo 9 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV (Anexo 1), "Los estudios de Doctorado están dirigidos a egresados con grado de Licenciado o equivalente; tienen por finalidad profundizar la formación científica y humanística y propiciar la independencia de criterio y el rigor científico para la realización de investigaciones originales, que respondan a una línea de investigación fundamental ubicada en una o más áreas de conocimiento. Consisten en cursar asignaturas que sean relevantes al problema abordado, cumplir otras actividades curriculares organizadas para tal fin y realizar, defender y aprobar una Tesis Doctoral. Dichas actividades culminan con la obtención del grado académico de Doctor en el área de conocimiento respectivo."

Entre los programas doctorales existentes en la Universidad Central de Venezuela, abocados todos a la realización de un trabajo investigativo individual, riguroso, de carácter científico, que aporte en diversos grados y maneras al conocimiento humano, se puede hablar de dos tipos, que difieren de acuerdo a la manera como se estructuran los estudios:

- Los conocidos como "disciplinares", temáticamente centralizados, dirigidos a un espectro limitado de candidatos, altamente escolarizados, organizados con base en la acumulación de un elevado número de unidades crédito provenientes de la aprobación de asignaturas formales y enfocados hacia temas muy específicos, que por lo demás requieren de disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios elevados.
- 2) Los de carácter "genérico", no escolarizados, flexibles, con una cuota mínima de actividades presenciales, que propician la descentralización temática y van dirigidos a un universo más amplio de profesionales. Basan su estructura en la elaboración de un programa académico individualizado, organizado en bloques, centrado en un proyecto de investigación como su principal referente para orientar la prosecución académica. Permiten, a su vez, optimizar el uso de los recursos humanos dispersos en diferentes instituciones del país.

Al segundo grupo descrito pertenecen los dos programas de doctorado que ofrece la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UCV.



III. LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO QUE OFRECE LA FAU UCV

La Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Central de Venezuela ofrece dos programas para cursar estudios doctorales, a saber: Doctorado en Arquitectura y Doctorado en Urbanismo.

a. Doctorado en Arquitectura

El programa del Doctorado en Arquitectura, aprobado en el año 1987 por el Consejo Universitario como Doctorado de Facultad, recibió su primera cohorte de estudiantes en el año 1988. Bajo tal denominación, otorgando el título de Doctor en Ciencias de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UCV, funcionó hasta el año 2003, momento en el que se cambia el nombre del programa y del título otorgado: Doctor en Arquitectura.

A través del Doctorado en Arquitectura se estimula la investigación científica, tecnológica y humanística en torno al espacio habitable y todo lo que él involucra. Está destinado a facilitar la realización de aportes originales que permitan innovar en los modos de afrontar los asuntos vinculados a la arquitectura, entendida en su acepción más amplia como fenómeno cultural que involucra lo urbano y lo territorial. Se trata, por tanto, de un programa que se adecua a las exigencias de articulación de diversos campos que convergen en el hecho arquitectónico (artes, ciencias sociales, ingeniería, tecnología, historia, urbanismo, etc.), abriendo un abanico de posibilidades para un mayor desarrollo de conocimientos que enriquezcan su ámbito disciplinar.

Se aspira, en resumen, formar investigadores de alto nivel, cuyos trabajos contribuyan a la generación de conocimiento y como consecuencia de ello al desarrollo de la arquitectura, al enriquecimiento de la docencia universitaria y a la renovación del ejercicio profesional.

b. Doctorado en Urbanismo

El Doctorado en Urbanismo, ofrecido por el Instituto de Urbanismo de la FAU, denominado inicialmente como Doctorado en Ciencias, Mención Urbanismo, abre su primera cohorte en 1985. Posteriormente, en 2004 cambia su nombre por el que lo identifica actualmente otorgándose desde entonces el título de Doctor en Urbanismo.

El Doctorado en Urbanismo engloba a todas aquellas disciplinas científicas que participan en la actividad creadora y en la búsqueda del conocimiento de la realidad urbana. De esta forma, se incorporan a ella, tanto las disciplinas que tienen relación con el problema urbano (ciencias sociales, arquitectura, ingeniería, urbanismo, etc.), como aquellos lenguajes formales que permiten describir estructuras de esa realidad. Interesa, por tanto, poder especificar esta actividad creadora y de investigación enfocada sobre una realidad urbana cada vez más compleja, y a la cual hay que conocer en sus fenómenos y problemas, así como en sus determinaciones y particularidades.



La realidad urbana en sociedades como las de América Latina, exige cada vez más estudios de profundidad que permitan formar la base del conocimiento científico que responda a unas características propias. Esta afirmación cobra cada día más fuerza sin pretender negar en ningún momento la validez e importancia del conocimiento sobre la realidad urbana en general.

Se aspira igualmente formar investigadores de alto nivel, cuyos trabajos contribuyan a la generación de conocimiento y como consecuencia de ello al desarrollo del urbanismo, al enriquecimiento de la docencia universitaria y a la renovación del ejercicio profesional.

c. Características comunes a ambos programas

Los dos programas se rigen por los reglamentos y normas vigentes de la Universidad Central de Venezuela. A pesar de contar con la misma estructura académica y régimen de estudios, y de haber unificado en buena medida sus procedimientos administrativos, cada programa funciona bajo la responsabilidad de un Comité Académico independiente, cuyos miembros deben garantizar la más alta calidad a través del seguimiento continuo de lo que se va produciendo y del estricto cumplimiento de la normativa que los orienta.

Corresponden, también, ambos programas, a la figura de doctorados genéricos, no escolarizados e individualizados, modalidad que ofrece grandes ventajas por cuanto permite optimizar los recursos disponibles e incentivar la conformación de una red de apoyo entre los distintos institutos de educación superior para brindar opciones de postgrado de alta calidad. En tal sentido, basan su razón de ser en la existencia de tres aspectos fundamentales:

i. La investigación como eje central de los estudios doctorales

La actividad investigativa, como ya se ha adelantado, constituye el eje central en torno al cual giran las actividades doctorales. En tal sentido, todo profesional que aspire a cursar estudios doctorales en la FAU UCV debe presentar como requisito para su ingreso un documento en el que precise, según los parámetros establecidos, la investigación que espera desarrollar durante los mismos.

Para garantizar que la acción producto de la investigación sea conducida dentro de parámetros estructurales, con base en el rigor y el estímulo a la creatividad, es deseable que los aspirantes a cualquier curso de esta naturaleza formen parte de grupos de trabajo que se encuentren adscritos a determinadas líneas de investigación presentes dentro de las estructuras académicas formales de la Universidad o, en su defecto, que se trate de individuos de comprobada suficiencia en trabajos de ese tipo. Es por ello que, el contar con el título de Magíster Scientiarium o el demostrar una comprobada suficiencia en el campo de la investigación mediante la presentación de los informes finales de trabajos aprobados o financiados por entes dedicados al estímulo de dicha actividad, pasan a ser requisitos de primer orden a la hora de llevarse a cabo la selección de aspirantes. Por tanto, contar únicamente con el título de Especialista sin comprobar una manifiesta suficiencia en investigación, no se considerará como credencial de mérito para la admisión.



ii. El reconocimiento y la asignación de créditos¹ como estrategia fundamental para la admisión y prosecución de los estudios (Ver también puntos V-a, V-b y V-c del presente documento)

En virtud de las características de ambos doctorados, cobra fundamental importancia llevar a cabo en la etapa de preselección una exhaustiva evaluación de las credenciales que consigne el aspirante, la cual podrá derivar, una vez formalizada su aceptación, en el consiguiente reconocimiento de créditos, proceso que caracteriza la fase denominada estudios doctorales preliminares.

Es importante señalar que durante el proceso de evaluación de credenciales se requerirá que todo aspirante consigne la documentación equivalente a seis (6) créditos por concepto de actividades de investigación realizadas hasta ese momento como condición *sine qua non* para ser admitido.

Tras la aceptación de cualquier candidato y para garantizar el exitoso seguimiento de sus estudios, se establece la obligatoriedad de elaborar un **Programa Académico Individualizado** (PAI), el cual funcionará como hoja de ruta y guía en la realización de los **estudios doctorales**, dentro del tiempo estipulado y del cumplimiento de la totalidad de los 45 créditos requeridos como mínimo para egresar.

En el citado PAI se registrarán los créditos reconocidos durante el proceso de selección y se verterán, de acuerdo a la Estructura Académica vigente para los dos programas (Anexo 2), las actividades que se realizarán como parte de los estudios doctorales. El procedimiento que gobierna la prosecución de los mismos se denomina asignación de créditos y consiste en la presentación periódica² por parte del aspirante, con el aval del tutor, de los recaudos o documentos que respalden la realización de las actividades registradas en el PAI. Revisada y avalada por el correspondiente Comité Académico la información introducida, se procederá a hacer efectiva la respectiva acreditación.

La elaboración del PAI debe ser llevada a cabo de común acuerdo entre el estudiante y su tutor adoptando un formato guía el cual forma parte de los anexos de este documento (**Anexo 3**).

iii. El rol del tutor en programas de este tipo

En programas doctorales como los ofrecidos por la FAU UCV el papel del tutor pasa a cobrar fundamental importancia ya que debe asumir una serie de tareas de supervisión, seguimiento y coordinación de actividades vinculadas al desarrollo del programa académico que van mucho más allá de la orientación, acompañamiento o asesoramiento académicos del aspirante y la apropiada elaboración y finalización de la Tesis Doctoral. Se trata, por tanto, de

¹ Se entiende por crédito la unidad de valoración de los conocimientos adquiridos en el estudio de una materia o asignatura, así como también la realización de una actividad de investigación, una publicación u otra modalidad, establecida dentro de la estructura académica de un determinado programa. Por su parte, el Artículo 37 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV estipula: "Un crédito en un asignatura equivale a dieciséis (16) horas de clases teóricas o a treinta y dos (32) horas en otras actividades curriculares. El Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, a proposición de la Comisión de Estudios de Postgrado y previa opinión del Comité Académico, podrá autorizar diferente valoración crediticia en casos especiales de conformidad con el diseño del programa respectivo."

² Los estudios doctorales en la FAU UCV están estructurados con base en dos períodos anuales, por lo que las solicitudes de asignación de créditos se harán sólo al finalizar cada período, previa cancelación de los aranceles correspondientes.



entender que se asume una responsabilidad compartida con el tutorado en la que está en juego el éxito de ambos. (Ver punto V-e del presente documento)

De entre las diligencias académico-administrativas que debe realizar el tutor destaca la elaboración y entrega de un informe anual ante el correspondiente Comité Académico que evalúe el cumplimiento por parte del tutorado de lo establecido en el Programa Académico Individualizado, base fundamental para revisar la necesidad o no de aplicar las normas de permanencia. (Anexo 4).

Vale añadir que sin el aval del tutor ningún aspirante puede dirigirse ante el Comité Académico respectivo a objeto de solicitar cualquier tipo de trámite vinculado a la prosecución de sus estudios, lo cual conlleva la revisión cuidadosa de los documentos a introducir y el conocimiento de los aspectos contenidos en este manual.

En los casos que sea necesario por las características de la investigación que se va a emprender u otras de índole académico-administrativas que garanticen la fluida prosecución del estudiante, el Reglamento de Estudios de Postgrado en su Artículo 49 abre la posibilidad de contar con un segundo tutor o co-tutor. Esta figura pasa a ser indispensable cuando el tutor principal reside en el extranjero (Ver punto V-e del presente documento).

Aceptar el rol de tutor implica, en resumen, una gran responsabilidad a ser llevada a cabo con rigor y compromiso, por lo que debe tomarse muy en cuenta la cantidad de tiempo que va a demandar. También implica la existencia de una estrecha comunicación entre el tutor y el tutorado basada en el respeto mutuo y la afinidad en aspectos fundamentales de la investigación que se va a desarrollar, con el objeto de poder alcanzar exitosamente la meta establecida. Sin embargo, por tratarse de una relación consensuada la misma puede finalizar en el momento en que alguna de las partes lo considere conveniente, lo cual, de ocurrir, debe comunicarse por escrito al Comité Académico del programa respectivo.



IV. ESTRUCTURA ACADÉMICA Y PLAN DE ESTUDIOS

De conformidad con las normas vigentes de la Universidad Central de Venezuela los doctorados que ofrece la FAU UCV contemplan la realización simultánea de los Estudios Doctorales y de la Tesis Doctoral.

Los Estudios Doctorales, por su parte, están conformados por dos tipos de actividades: los estudios doctorales preliminares y los estudios doctorales propiamente dichos distribuidos de acuerdo a la Estructura Académica que rige ambos programas (Anexo 2).

a. Estudios doctorales preliminares

Los estudios doctorales preliminares son aquellas actividades académicas realizadas por el interesado antes de ser admitido en el doctorado. El Comité Académico, de acuerdo a la Estructura Académica que rige los dos programas (Anexo 2), determinará el número de créditos reconocibles para cada candidato, en función de los recaudos o credenciales depositados en el momento de manifestar la intención de cursar. Dicho reconocimiento inicial puede llegar a un máximo de veintidós (22) de los cuarenta y cinco (45) créditos necesarios para egresar, clasificados bajo las siguientes tres modalidades o bloques:

- Asignaturas formales de postgrado, cursadas en la Universidad Central de Venezuela o en otras universidades nacionales o extranjeras de reconocido prestigio, que se ubiquen dentro del área de interés del programa respectivo (máximo diez -10créditos reconocibles).
- Actividades de Investigación realizadas o dirigidas por el aspirante en el área específica de conocimiento de su línea de investigación (máximo seis -6- créditos reconocibles).
- Publicaciones realizadas hasta la fecha de su incorporación al doctorado (máximo seis -6- créditos reconocibles).

En caso que el candidato a cursar el Doctorado no presente actividades que permitan asignarle el máximo de créditos en cada modalidad, éstos deberán ser contemplados en el Programa Académico Individualizado (PAI) formando parte de los estudios doctorales.

i. Criterios para el reconocimiento de créditos por concepto de estudios doctorales preliminares

Con base en lo señalado en el punto anterior, una vez revisados los recaudos y las credenciales consignados por el aspirante, formando parte del proceso de selección, el Comité Académico del programa respectivo procederá a reconocer el número de créditos por estudios doctorales preliminares de acuerdo a los siguientes criterios:



- 1. Si el aspirante posee el título de Magíster Scientiarium o equivalente en un área afín al programa al que aplica, otorgado por la UCV o una institución académica de reconocido prestigio, obtenido durante los diez (10) años previos a su solicitud de ingreso al doctorado, le serán reconocidos automáticamente dieciséis (16) créditos distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Diez (10) por concepto de asignaturas formales.
 - b. Seis (6) por concepto de actividades de investigación.

Se entiende que si el aspirante que posee el título de Magíster Scientiarum busca alcanzar los seis (6) créditos faltantes por concepto de publicaciones deberá consignar los correspondientes respaldos, los cuales deben tener una vigencia no mayor de diez (10) años, ateniéndose a los establecido en el Anexo 2. De lo contrario deberán ser contemplados en el Programa Académico Individualizado (PAI) formando parte de los estudios doctorales.

- 2. Si el aspirante no posee el título de Magíster o equivalente, en algún área afín al programa al que aplica, otorgados por la UCV o una institución académica de reconocido prestigio, para poder ser aceptado, deberá consignar recaudos que respalden como mínimo la obtención de seis (6) créditos por concepto de actividades de investigación, avalados por una entidad académica reconocida y con una vigencia no mayor de diez (10) años. Habiéndose cumplido con este requisito se pueden presentar dos casos:
 - a. Que el aspirante posea el título de Especialista o equivalente en un área afín al programa al que aplica, otorgado por la UCV o una institución académica de reconocido prestigio, obtenido durante los diez (10) años previos a su solicitud de ingreso al doctorado, en cuyo caso le serán reconocidos automáticamente diez (10) créditos por concepto de asignaturas formales. Se entiende que si el aspirante que posee el título de Especialista busca alcanzar los créditos faltantes por concepto de publicaciones (6), deberá consignar los correspondientes respaldos, los cuales deben tener una vigencia no mayor de diez (10) años, ateniéndose a lo establecido en el Anexo 2. De lo contrario deberán ser contemplados en el Programa Académico Individualizado (PAI) formando parte de los estudios doctorales.
 - b. Que el aspirante no posea el título de Especialista o equivalente en un área afín al programa al que aplica, otorgado por la UCV o una institución académica de reconocido prestigio, obtenido durante los diez (10) años previos a su solicitud de ingreso al doctorado, en cuyo caso si busca alcanzar los créditos faltantes por concepto de



Asignaturas formales (10) y de Publicaciones (6), deberá consignar los correspondientes respaldos, los cuales deben tener una vigencia no mayor de diez (10) años, ateniéndose a lo establecido en el **Anexo 2**. De lo contrario deberán ser contemplados en el Programa Académico Individualizado (PAI) formando parte de los estudios doctorales.

b. Estudios doctorales

Los estudios doctorales son las actividades que el estudiante realiza de acuerdo a la estructura de su PAI, a fin de completar, mediante la figura de asignación, el número de créditos requeridos en la Estructura Académica. Estas actividades deberán estar relacionadas con el área específica de conocimiento del cursante, y se considerará su distribución con base a los siguientes bloques:

- Asignaturas formales de postgrado, ofrecidas por la Universidad Central de Venezuela o por otras universidades nacionales o extranjeras (mínimo nueve -9créditos)
- Actividades de Investigación realizadas o dirigidas por el cursante en el área específica de conocimiento del plan doctoral (mínimo ocho -8- créditos)
- Publicaciones y Otras actividades, formuladas a partir del conocimiento desarrollado por el cursante durante el desarrollo de su tesis (mínimo seis -6- créditos)

i. Asignaturas formales

1. Asignaturas formales obligatorias

Los programas de Doctorado en Arquitectura y en Urbanismo tienen contemplado, dentro de los estudios doctorales, el cumplimiento de un total de nueve (9) créditos por concepto de asignaturas formales obligatorias. La apertura de ellas durante el período que corresponde (Ver Anexo 3) es responsabilidad compartida por ambos programas salvo que se indique lo contrario. Dichas materias y sus contenidos brevemente resumidos se exponen a continuación.

Epistemología

Características

 Esta asignatura formal, común a ambos programas de Doctorado, es de carácter presencial y será dictada en la FAU durante el primer, segundo o tercer período académico correspondiente a cada cohorte. Se evaluará sobre veinte (20) puntos y



tendrá un valor de tres (3) créditos cuantificados de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV.

- El acta de notas de la asignatura, cuando sea cursada en la FAU, será enviada y
 procesada directamente por control de estudios quien procederá a cargar la
 calificación al record del estudiante sin necesidad de pasar por el Comité Académico
 del Doctorado.
- Esta asignatura deberá ser cursada previamente a Metodología de la Investigación y Seminario de Proyecto de Tesis.
- Epistemología podrá ser cursada y aprobada durante la realización de los estudios doctorales en otra institución de reconocido prestigio cuando haya sido aceptada su inclusión en el PAI, sobre la base de la validación de los respectivos programas.
- Sólo en el caso de haber sido cursada y aprobada la materia (con calificación de 0 a 20 puntos) en otra institución de reconocido prestigio, el estudiante solicitará la asignación de créditos ante el Comité Académico del Doctorado respectivo presentando los soportes necesarios.

Propósito

Como teoría de los fundamentos y métodos del conocimiento científico y, en general, del conocimiento reflexivo, la epistemología constituye el marco de referencia para obtener una perspectiva adecuada de los requerimientos de la labor investigativa. Por consiguiente, esta asignatura se propone el estudio de un conjunto de teorizaciones -de cuerpos especulativos o conjeturales- en torno al quién, al qué, y al cómo se conoce durante el proceso de investigación. Esta rama de la filosofía faculta para reflexionar y discutir acerca de los métodos, los marcos teóricos y los principios conceptuales que utilizan los investigadores, y en consecuencia, permite seleccionar y sustentar el tipo de investigación que se persigue realizar. La materia se fundamenta en los espacios confluentes entre la filosofía, la arquitectura y el urbanismo. Esta mirada intersticial tiene a su vez un componente histórico, ya que pretende situar en tiempo y circunstancias, las versiones del conocimiento que caracterizan a las perspectivas positivista, interpretativa, discursiva, crítica y compleja.

El programa de la asignatura comprende los principales desarrollos conceptuales y debates epistemológicos del siglo XX y comienzo del siglo XXI, con el fin de mostrar una visión panorámica, actualizada y crítica de los paradigmas y enfoques epistemológicos existentes, así como proporcionar criterios para discutir, evaluar y sustentar la postura epistemológica y otras decisiones de la investigación a realizar. Se espera que los estudiantes logren preguntarse -y responderse- por las formas en las que cada perspectiva se ha materializado en la arquitectura y el urbanismo.

Objetivos

• Revisar las diferentes concepciones de lo que se entiende por epistemología y sus fuentes filosóficas-teóricas.



- Recorrer brevemente el itinerario histórico de la ciencia y sus contextos culturales de producción y uso.
- Analizar los trasfondos filosóficos, los marcos teóricos y metodológicos que sustentan las diversas propuestas epistemológicas contemporáneas, con referencias a los distintos campos científicos: formales, físico-naturales, sociales y humanos.
- Presentar los debates más significativos que caracterizan a la epistemología del siglo XX, en particular los supuestos del positivismo, del giro interpretativo y de las perspectivas discursiva, crítica y compleja.
- Dilucidar las implicaciones teóricas y metodológicas para la investigación en la arquitectura y el urbanismo.

Teorías Arquitectónicas

Características

- Esta asignatura formal, obligatoria únicamente para los cursantes del Doctorado en Arquitectura, es de carácter presencial y será dictada en la FAU durante el primer, segundo o tercer período académico correspondiente a cada cohorte. Se evaluará sobre veinte (20) puntos y tendrá un valor de tres (3) créditos cuantificados de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV.
- El acta de notas de la asignatura, cuando sea cursada en la FAU, será enviada y procesada directamente por control de estudios quien procederá a cargar la calificación al record del estudiante sin necesidad de pasar por el Comité Académico del Doctorado.
- Esta asignatura deberá ser cursada previamente a Metodología de la Investigación y Seminario de Proyecto de Tesis.
- Teorías Arquitectónicas podrá ser cursada y aprobada durante la realización de los estudios doctorales en otra institución de reconocido prestigio cuando haya sido aceptada su inclusión en el PAI, sobre la base de la validación de los respectivos programas los cuales deben coincidir en el 80% de sus contenidos a juicio del Comité Académico.
- Sólo en el caso de haber sido cursada y aprobada la materia (con calificación de 0 a 20 puntos) en otra institución de reconocido prestigio, el estudiante solicitará la asignación de créditos ante el Comité Académico del Doctorado respectivo presentando los soportes necesarios.

Propósito

Esta asignatura se propone el estudio de teorías arquitectónicas desde una pluralidad de miradas a fin de analizar e interpretar los presupuestos conceptuales y discursivos que



sustentan las mismas, así como los lugares y concepciones desde los que se formulan. Todo ello a partir de la asunción de una condición de incertidumbre que problematiza la noción de la teoría como sistema cohesionado de ideas y de conocimientos que refieren al campo específico de la arquitectura, así como su consideración fundacional como *contemplatio*, como tránsito de la arquitectura hacia la idea y viceversa. Se busca dirimir el papel de teorías arquitectónicas inmersas en una cultura de saberes fragmentados y dispersos, suscitando debates en torno a la idea de si la reflexión teórica sobre la arquitectura presupone un momento de conocimiento coesencial a lo histórico. Igualmente se registran debates pertinentes como la dualidad arte-ciencia y la asociación e interrelación de los procesos discursivos arquitectónicos con muchas otras disciplinas. En este sentido, la asignatura busca propiciar un ámbito de formación en el que el recorrido por dichas teorías se articule con la estructura interpretativa que se esté utilizando, como puesta en evidencia de que sean cuales fueren los datos que se tienen, se tienen porque uno ha hecho algún tipo de selección.

Objetivos generales

- Recorrer diversas formulaciones teóricas desde una amplitud de miradas.
- Reconocer la especificidad de las aproximaciones de lectura teórica.
- Dirimir el rol de las reflexiones teóricas sobre arquitectura en un contexto de incertidumbre.

Objetivos específicos

- Analizar los presupuestos conceptuales y discursivos de dichas teorías.
- Reflexionar críticamente sobre las estructuras interpretativas teóricas.
- Promover una capacitación analítica, crítica y creativa para detectar y resolver las problemáticas complejas que contextualizan las teorías arquitectónicas
- Poner en evidencia la indisociable vinculación teoría-proyecto
- Identificar e instrumentar proyectos emblemáticos que ilustren los fundamentos de teorías arquitectónicas contemporáneas

Teorías Urbanas

Características

 Esta asignatura formal, obligatoria únicamente para los cursantes del Doctorado en Urbanismo, es de carácter presencial y será dictada en la FAU por profesores del



Instituto de Urbanismo durante el primer, segundo o tercer período académico correspondiente a cada cohorte. Se evaluará sobre veinte (20) puntos y tendrá un valor de tres (3) créditos cuantificados de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV.

- Se trata Teorías Urbanas de una asignatura de alto nivel orientada a quienes posean la licenciatura en disciplinas que se ocupen total o parcialmente del tema de lo urbano como objeto de estudio.
- Esta asignatura deberá ser cursada previamente a Metodología de la Investigación y Seminario de Proyecto de Tesis.
- El acta de notas de la asignatura será enviada y procesada directamente por control de estudios quien procederá a cargar la calificación al record del estudiante sin necesidad de pasar por el Comité Académico del Doctorado.

Propósito

La asignatura Teorías Urbanas se ha diseñado con la finalidad de explorar la significación y alcances de los cambios tanto cuantitativos como cualitativos ocurridos en materia urbana durante el

siglo XX hasta el presente, especialmente en relación a Venezuela y América Latina, y se configura como la asignatura central del Doctorado en Urbanismo, alrededor de la cual deben estructurarse los conocimientos que conducen a la obtención del título respectivo.

Teorías urbanas se propone estudiar, desde la perspectiva de los enfoques teóricos fundamentales y de los más recientes, la configuración y dinámica de las aglomeraciones metropolitanas entendidas como la forma propia de las ciudades contemporáneas, y caracterizadas por ser organismos urbanos complejos, policéntricos y de grandes dimensiones, articulados alrededor de actividades socio-económicas líderes. Para ello se ha adoptado una estrategia que aborda, en una primera fase y desde una perspectiva crítica, los aspectos teóricos propiamente dichos de los procesos urbanos contemporáneos para, en una segunda fase, contrastar lo anterior con un estudio de caso, que permita el estudio de la realidad urbana local y el ensayo de comparaciones internacionales.

Objetivos

- Estudiar y analizar desde la perspectiva de los enfoques teóricos tradicionales, es decir las diferentes aproximaciones derivadas de escuelas de corte económico, físico espacial, sociológico, de escala regional y local, la configuración, dinámica y estructura de las aglomeraciones urbanas.
- Analizar y discutir especialmente el problema teórico de la metrópoli contemporánea, en especial dentro del contexto nacional y latinoamericano.
- Confrontar aspectos concretos de la realidad con los postulados teóricos analizados y discutidos.



- Revisar en detalle, mediante la selección de un caso de estudio relevante y de actualidad, los problemas metropolitanos y sus aspectos particulares.
- Contrastar las particularidades del fenómeno urbano de nuestros países con experiencias de otras partes del mundo.
- Procurar en virtud de la relevancia y actualidad de los temas específicos a tratar, la participación de profesores invitados de prestigiosas universidades nacionales, latinoamericanas, norteamericanas y europeas.

Metodología de la Investigación

Características

- Esta asignatura formal, común a ambos programas de Doctorado, es de carácter presencial y será dictada en la FAU entre el tercero y el cuarto período académico correspondiente a cada cohorte. Se evaluará sobre veinte (20) puntos y tendrá un valor de tres (3) créditos cuantificados de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV.
- El acta de notas de la asignatura, cuando sea cursada en la FAU, será enviada y procesada directamente por control de estudios quien procederá a cargar la calificación al record del estudiante sin necesidad de pasar por el Comité Académico del Doctorado.
- Metodología de la Investigación deberá ser aprobada por el estudiante con anterioridad a la actividad Seminario de Proyecto de Tesis y posteriormente a Epistemología y Teorías Urbanas o Arquitectónicas según sea el caso.
- Esta asignatura podrá ser cursada y aprobada durante la realización de los estudios doctorales en otra institución de reconocido prestigio cuando haya sido admitida su inclusión en el PAI, sobre la base de la validación de los respectivos programas.
- Sólo en el caso de haber sido cursada y aprobada la materia (con calificación de 0 a 20 puntos) en otra institución de reconocido prestigio, el estudiante solicitará la asignación de créditos ante el Comité Académico del Doctorado respectivo presentando los soportes necesarios.

Propósito

Esta asignatura se propone contribuir con la adquisición de conocimientos y el desarrollo de la capacidad analítica y crítica de los estudiantes, que conduzcan a la formulación coherente y articulada de los supuestos paradigmáticos de una investigación, sus compromisos teóricos y el método que propone seguir para el logro de sus objetivos.

Para ello se proveerán las herramientas y procedimientos teórico-metodológicos que fundamenten y guíen la elaboración del planteamiento de problemas de investigación y su



propuesta metodológica en el área de conocimiento de la Arquitectura, el Urbanismo y disciplinas afines.

Objetivos generales

- Revisar los métodos y procedimientos de investigación representativos de los paradigmas de investigación científica: positivista, interpretativo, discursivo, crítico y complejo.
- Contribuir con la formulación de los planteamientos de los problemas de investigación de los estudiantes, a partir de la propuesta metodológica seleccionada por cada uno.

Objetivos específicos

- Contribuir con la formulación del planteamiento, enunciado y justificación del problema de investigación de los estudiantes.
- Identificar el método y los procedimientos de investigación pertinentes a los intereses de estudio de cada estudiante.
- Contribuir a la definición de los objetivos del estudio.
- Contribuir al enunciado de las hipótesis, cuando ellas sean requeridas.
- Orientar la elaboración del marco conceptual-referencial del proyecto de investigación.
- Facilitar el desarrollo del método de investigación seleccionado, sus etapas y procedimientos.

2. Otras asignaturas formales

De acuerdo al número de créditos que se hayan reconocido durante la revisión de las credenciales presentadas por el aspirante (estudios doctorales preliminares), será o no necesaria la aprobación durante los estudios doctorales complementarios de otro grupo de Asignaturas Formales adicionales a las obligatorias que le permitan alcanzar el total mínimo de créditos exigidos por este rubro. De ser así, debe preverse su incorporación en la elaboración del Programa Académico Individualizado (PAI). El estudiante, de común acuerdo con su tutor, seleccionará el tipo de asignatura a seguir en concordancia con la línea de investigación que está desarrollando, la cual debe ser dictada por una institución de reconocido prestigio (nacional o internacional). En la medida en que se cursen y aprueben, con su respectiva calificación, el estudiante, con el aval del tutor, solicitará la asignación respectiva, apoyada en los soportes necesarios, ante el correspondiente Comité Académico.

ii. Actividades de investigación



1. Actividades de investigación obligatorias

Seminario de Proyecto de Tesis

Características

- Este seminario se contempla dentro del bloque de Actividades de Investigación, es de obligatorio cumplimiento y de carácter semi-presencial. Será realizada con la asesoría del o los tutores y contará con la guía y supervisión del coordinador de la asignatura.
- El Seminario de Proyecto de Tesis será dictado entre el cuarto y el quinto período académico correspondientes a la respectiva cohorte y se requerirá para poder cursarlo haber aprobado todas las asignatura formales obligatorias.
- Las actividades académicas del Seminario deberán concluir con la entrega de documento que se aproxime lo máximo posible al Proyecto de Tesis Doctoral. Dicho documento será evaluado por el coordinador del curso con la participación de los tutores y calificado sobre veinte (20) puntos. Tendrá un valor de dos (2) créditos cuantificados de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV.
- El acta de notas de la asignatura será enviada y procesada directamente por control de estudios quien procederá a cargar la calificación al record del estudiante sin necesidad de pasar por el Comité Académico del Doctorado.

Propósito

Este seminario se propone como una actividad académica específicamente diseñada para contribuir al desarrollo de la formulación de un Proyecto de Tesis Doctoral. Será el escenario para la revisión y discusión, con cada participante, de los supuestos asumidos, los compromisos teóricos y la apuesta metodológica seleccionada por ellos y cómo éstos se desarrollan en función de su problema de investigación específico. Así mismo, en el seminario se revisará y hará seguimiento al documento formulado por los estudiantes, con la asesoría de su o sus tutores con el fin de sustentar inmediatamente la presentación y defensa del Proyecto de Tesis Doctoral.

Objetivos

• Profundizar en el modelo metodológico seleccionado por cada cursante y revisar las vinculaciones especificas con sus supuestos paradigmáticos y compromisos teóricos.



- Revisar y hacer seguimiento al documento escrito del Proyecto de Tesis Doctoral que será sometido a la evaluación por parte del Programa de Doctorado respectivo.
- Entrenar a cada cursante para la presentación pública de su Proyecto de Tesis Doctoral.

Proyecto de Tesis Doctoral

- El Proyecto de Tesis Doctoral se constituye en el acto más importante previo a la presentación de la Tesis Doctoral ya que de su correcta formulación y positiva evaluación se derivará la inscripción formal de la misma. Con su entrega y discusión se busca evaluar ante un jurado calificado el estado de avance de la investigación que se está desarrollando. Consiste fundamentalmente en la presentación de un manuscrito que debe cumplir tanto en su estructura como en su desarrollo con las normas establecidas para todo trabajo de investigación, las cuales serán presentadas y precisadas como parte del contenido.
- El Proyecto de Tesis Doctoral se entiende como una actividad obligatoria ubicada dentro del bloque de Trabajos de Investigación. Se califica de 0 a 20 puntos y tiene un valor de cuatro (4) créditos.
- El Proyecto de Tesis Doctoral se deberá presentar una vez aprobadas las Asignaturas formales obligatorias y el Seminario de Proyecto de Tesis, coincidiendo con el quinto o el sexto período académico (tercer año) de los estudios doctorales. Para ello el estudiante debe entregar ante el Comité Académico del programa correspondiente, junto al manuscrito ya señalado, avalado por el Tutor, la solicitud designación del jurado. Dicho jurado estará compuesto por el tutor, quien lo coordina, y otros dos miembros principales con sus respectivos suplentes y será sometido a la aprobación del respectivo Comité Académico.
- El lapso comprendido entre la fecha de designación del jurado evaluador por parte de Comité Académico del programa respectivo y la presentación del Proyecto de Tesis, no podrá ser mayor de sesenta (60) días.
- La calificación obtenida en el Proyecto de Tesis quedará asentada en el acta que después de la presentación firmarán los tres miembros del jurado (Anexo 9.9). Dicha acta será enviada y procesada directamente por control de estudios quien procederá a cargar la calificación al record del estudiante sin necesidad de pasar por el Comité Académico del Doctorado.
- Una vez aprobado el Proyecto de Tesis por el jurado, el estudiante deberá registrarlo en la "Planilla Registro de Proyecto de Tesis/ Tesis Doctoral" (Anexo 9.3), como requisito de notificación a la Comisión de Estudios de Postgrado. Para efectuar este trámite el estudiante deberá estar solvente con el programa.

2. Otras actividades de investigación



De acuerdo al número de créditos que se hayan reconocido durante la revisión de las credenciales presentadas por el aspirante (estudios doctorales preliminares), será necesaria la aprobación durante los estudios doctorales de un grupo de actividades de Investigación, adicionales al Seminario de Proyecto de Tesis y al Proyecto de Tesis Doctoral, que le permitan alcanzar el total de créditos exigidos por este rubro.

En tal sentido, debe preverse la incorporación en la elaboración del Programa Académico Individualizado (PAI) del número de créditos necesarios para cubrir este bloque, traducidos en documentos que deben ser necesariamente el producto de una labor de investigación que forme parte, a su vez, de la Tesis Doctoral.

En su sentido más general todo escrito científico o académico es, de alguna manera, una exposición ordenada acerca de un trabajo sistemático de investigación, e implica una reelaboración de conocimientos ya existentes, obtenidos o no por el autor, que se prepara con fines expositivos específicos. En tal sentido, la valoración del progreso de la investigación que se efectúa en el doctorado, se puede realizar mediante la presentación de Informes de Investigación.

Dichos informes deberán ser avances detallados, que constituyan en si mismos una exposición coherente del progreso de la investigación, en los cuales, rigurosamente, se pueda demostrar que se ha focalizado un tema concreto; que muestren el "estado del arte" del problema seleccionado; que se han seguido unos métodos en concordancia con los supuestos y compromisos epistemológicos y teóricos asumidos frente a la problemática escogida y elaborado hipótesis o preguntas; que se ha efectuado una exhaustiva búsqueda bibliográfica, ordenado lógicamente la información recopilada; que se ha dado una forma orgánica a los aspectos que los conforman; y que ofrezcan una serie de conclusiones o resultados parciales. Dichos Informes deberán ser expuestos siguiendo las normas que se utilizan para la presentación de todo trabajo científico.

El Comité Académico del programa respectivo, a proposición del tutor podrá asignar hasta un máximo de tres (3) créditos a cada Informe (**Ver anexo 2**).

iii. Publicaciones y Otras modalidades

De acuerdo al número de créditos que se hayan reconocido durante la revisión de las credenciales presentadas por el aspirante (estudios doctorales básicos), será necesaria la presentación para su acreditación durante los estudios doctorales, dentro del bloque Otras actividades, de un grupo de trabajos y modalidades que le permitan alcanzar el total de créditos exigidos por este rubro. El tipo de ítems que se pueden presentar (siempre acompañados de los respectivos soportes y el aval del tutor) y el número de créditos al que se puede aspirar por cada uno se especifican en la Estructura Académica que rige a ambos programas de doctorado (Anexo 2), pudiéndose resumir de la siguiente manera:

- Publicaciones
- En esta categoría se incluyen:



Libros en los que haya participado el doctorando como autor, coautor, compilador o para los que haya escrito algún capítulo.

Artículos publicados en revistas arbitradas referidos a la línea de investigación doctoral.

Otras modalidades

En esta categoría se incluyen:

Ponencias arbitradas presentadas en eventos científicos, vinculadas a la línea de investigación doctoral publicadas o no en las memorias de los mismos.

Dictado de Cursos, Seminarios y Talleres.

Puede tratarse de una asignatura, seminario o taller con una duración mínima de 16 horas donde el doctorando participe mediante la incorporación de la temática de la tesis. Éstos deberán ser dictados ante un grupo calificado de especialistas o profesionales.

c. La Tesis Doctoral

La Tesis Doctoral representa el esfuerzo principal y la culminación de los estudios de doctorado. Es concebida como obra original de alto nivel y valor científico. Consistirá en un trabajo de investigación, que alcance la frontera del conocimiento disciplinar y se constituya en un aporte al mismo.

Será, a su vez, un estudio que demuestre la capacidad crítica y analítica, así como el dominio epistemológico, teórico y metodológico propio de la investigación en el área de conocimiento respectiva.

El lapso de entrega de la Tesis ante el Comité Académico del programa respectivo es de cuatro (4) años a partir del inicio formal de los estudios doctorales, pudiéndose, bajo circunstancias debidamente justificadas, solicitar una **prórroga única de un año** (1) adicional para su consignación.

Una vez entregada la Tesis de acuerdo a las pautas establecidas (Ver Capitulo VII, letra h del presente documento), se dará inicio a la designación del jurado el cual, coordinado por el Tutor del doctorando, deberá atenerse a lo establecido en los Capítulos XIV y XV del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV (Anexo 1) y a las "Instrucciones relativas a la defensa de trabajos especiales de grado, trabajos de grado y tesis" (Anexo 8), a objeto de conducir el proceso de evaluación de la misma a buen término.

Con la finalidad de tener una guía para la concepción, estructuración, elaboración y presentación de la tesis se recomienda ver el **Anexo 7** del presente manual.



V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

a. Aspectos generales

Tal y como ya se ha señalado, el régimen que siguen los dos programas doctorales que ofrece la FAU UCV corresponde a un plan no escolarizado de formación académica, basado en el reconocimiento y asignación de créditos por actividades realizadas previamente al ingreso y durante el transcurso de los estudios. La carga mínima para culminarlos es de cuarenta y cinco (45) créditos.

El régimen de estudios es flexible, con base en lo estipulado por un Programa Académico Individualizado (PAI)preparado por cada estudiante, de común acuerdo con su tutor. El PAI deberá ser entregado para su revisión por el Comité Académico del programa respectivo durante el mes siguiente a la aceptación formal del aspirante. (Ver punto VII de este documento)

Las asignaturas formales podrán cursarse en programas de postgrado que se dicten en la Universidad Central de Venezuela o en otras universidades nacionales o extranjeras, debiendo ser reconocida su acreditación por el Comité Académico del doctorado respectivo.

Es pertinente señalar que, en aras de preservar la calidad y excelencia académica de los programas así como de asegurar la mayor rigurosidad en el desarrollo del plan académico de cada estudiante, no está prevista bajo ninguna circunstancia la doble acreditación de un mismo trabajo.

La duración mínima de los estudios académicos doctorales es de cuatro (4) períodos académicos regulares y la máxima de ocho (8) pudiéndose en casos debidamente justificados solicitar una única prórroga por dos (2) períodos más. En otras palabras, los estudios de doctorado, incluida la entrega de la Tesis Doctoral, tendrán una duración máxima de cuatro (4) años contados a partir del inicio de los estudios pudiéndose solicitar una única prórroga por un (1) año adicional en casos debidamente justificados. No se contabilizarán en este cómputo los períodos en los cuales el estudiante haya sido desincorporado del programa. (Anexo 4)

Los períodos académicos tendrán una duración no menor de catorce (14) semanas y no mayor de dieciséis (16) semanas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV (Anexo 1).

Por otro lado, el Artículo 37 del mismo Reglamento estipula: "Un crédito en un asignatura equivale a dieciséis (16) horas de clases teóricas o a treinta y dos (32) horas en otras actividades curriculares. El Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, a proposición de la Comisión de Estudios de Postgrado y previa opinión del Comité Académico, podrá autorizar diferente valoración crediticia en casos especiales de conformidad con el diseño del programa respectivo."

Cada estudiante deberá presentar durante el quinto o sexto período ante un jurado calificado compuesto por tres (3) miembros, coordinado por el tutor, un ejercicio de evaluación obligatorio denominado **Proyecto de Tesis Doctoral (Ver puntos IV-b-ii-1 y VII-f del presente documento)**



Si la evaluación del Proyecto de Tesis resultara positiva, el aspirante procederá a registrar formalmente la Tesis. (Anexo 9.3)

b. Elaboración del Programa Académico Individualizado (PAI)

El Programa Académico Individualizado (PAI) es la hoja de ruta que elabora el tutor de común acuerdo con el estudiante, que orienta tanto al cursante como al Comité Académico del programa respectivo sobre el cumplimiento de las actividades correspondientes a los Estudios Doctorales.

Consiste en la programación de las actividades a realizar por el estudiante una vez aceptado el reconocimiento inicial de créditos por estudios doctorales preliminares. Deberá ser presentado con el aval del tutor (y de ser el caso con apoyo del co-tutor) al Comité Académico del Doctorado para su consideración la semana siguiente de haberse formalizado la inscripción en el respectivo programa.

Se elabora teniendo como referencia la Estructura Académica de ambos programas de doctorado (Anexo 2) y está compuesto por dos bloques:

- Los estudios doctorales preliminares, que consisten en el reconocimiento de créditos producto de la revisión de las credenciales presentadas por el aspirante al momento de su preinscripción, denominado estudios doctorales preliminares. Este bloque será valorado, según sea el caso, por el Comité Académico del programa respectivo una vez concretada la aceptación del estudiante en el programa, y los resultados de la misma serán plasmados en la planilla diseñada para tal fin (Anexo 3). El número máximo de créditos que se reconocerá en este bloque nunca será mayor a veintidós (22).
- Los estudios doctorales, que se constituyen en el bloque más importante y significativo del PAI. En el mismo se especificarán las actividades a realizar por el estudiante en cada una de las áreas que componen la Estructura Académica (asignaturas formales, actividades de investigación, publicaciones y otras modalidades) para cubrir los créditos faltantes hasta llegar a los cuarenta y cinco (45) que como mínimo exigen los programas. La figura que se aplica en este caso es la asignación de créditos y nunca serán menos de veintitrés (23) distribuidos como se señala en el Anexo 3. También se deberá indicar la fecha aproximada en que el estudiante tiene prevista la realización de las actividades descritas en el transcurso de los períodos académicos siguientes a la fecha de su admisión en el programa.

Como elemento explicativo complementario se anexará al PAI un Cronograma de Actividades (Anexo 3).

La coordinación de los dos programas brindará a tutores y tutorados toda la asesoría necesaria para que la elaboración del PAI.



c. Criterios para la asignación de créditos por concepto de estudios doctorales

La asignación de créditos correspondientes a los estudios doctorales tiene su soporte fundamental en el cumplimiento de lo establecido en el PAI que cada estudiante ha elaborado conjuntamente con el tutor. De tal manera, se exigirá cada vez que se haga la solicitud respectiva de asignación (una vez por período académico) entregar una comunicación firmada por el tutor indicando el objeto de la misma, acompañada de los correspondientes respaldos (Anexo 9.8). En caso que se produzca algún retraso, modificación o desplazamiento en la entrega de lo que se vaya a acreditar con lo registrado en el PAI inicial, se deberá consignar un PAI modificado que, una vez aprobado, servirá de base para sucesivas solicitudes.

Es bueno aclarar que en el caso de la asignación de créditos por Actividades de Investigación, más allá del aval otorgado por el tutor, el Comité Académico del programa respectivo revisará con criterio académico los documentos consignados y determinará finalmente si se cumplen los requisitos establecidos y si se compagina la formalidad, rigurosidad, profundidad y extensión del trabajo con el número de créditos solicitado. (Ver punto IV-b-ii-2 del presente documento)

d. Normas de permanencia

A partir de la aprobación del PAI, cada estudiante solicitará periódicamente las asignaciones de créditos correspondientes al cumplimiento del mismo. Los Comités Académicos de los Doctorados en Arquitectura y en Urbanismo han definido un umbral mínimo de seis (6) a nueve (9) créditos a ser revisados anualmente, los cuales deberán ser avalados por el tutor. Dicho umbral mínimo dependerá del número de créditos reconocidos y se reflejará en el PAI.

En caso de no reportarse actividades durante más de dos períodos académicos o de acuerdo a los establecido en la NORMAS GENERALES DE PERMANENCIA DE LOS CURSANTES DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (Anexo 4), el Comité Académico solicitará a la Comisión de Estudios de Postgrado la desincorporación o retiro del estudiante del programa respectivo según sea el caso.

La presentación y evaluación del Proyecto de Tesis, significará para el estudiante un momento importante para mantener su permanencia. Tanto la no presentación del Proyecto de Tesis durante el lapso establecido como su reprobación dos veces consecutivas serán causales de retiro del estudiante del programa respectivo.

Una vez que el estudiante es retirado del programa (o, en otras palabras, sale del sistema), se procederá según lo estipulado en el Capitulo IV de las mencionadas Normas.

e. Normas relativas a la actividad del tutor

Según lo establecido en el CAPÍTULO XIII, Artículo 58 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV (Anexo 1): "Para ser tutor, se requiere poseer el grado de Especialista Técnico, Especialista, Magíster o Doctor, según el caso, y haber realizado trabajos de investigación o desarrollo de reconocida importancia en el área de conocimiento en la que se inscribe el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, a juicio del Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado. En casos



excepcionales, cuando la especificidad del trabajo así lo requiera, podrá ser designado tutor quien, sin poseer el respectivo grado académico, demuestre una experiencia profesional reconocida en investigación, aplicación, desarrollo o innovación, a juicio del Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, previa opinión de la Comisión de Estudios de Postgrado."

Por las características propias de los programas de Doctorado que ofrece la FAU UCV, entre las atribuciones que posee el tutor, además de las contempladas en el Reglamento, destacan las siguientes:

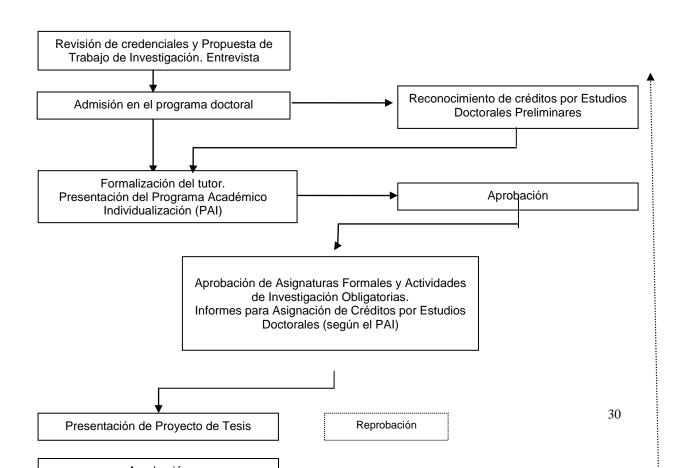
- Asistir al aspirante, ejerciendo asesoría continua en la planificación y desarrollo del tema escogido desde el momento mismo de su postulación (preinscripción) en el doctorado.
- Formular junto con el estudiante, una vez formalizada su aceptación, el Programa Académico Individualizado (PAI) que cumplirá a lo largo de sus estudios doctorales complementarios y, por ende, recomendar los cursos y actividades académicas a cumplir por el participante en el programa.
- Supervisar las actividades académicas ya establecidas en el PAI.
- Informar al Comité Académico del Doctorado anualmente, sobre las actividades y el desarrollo del plan individual del tutorado.
- Participar activamente en el desarrollo de la asignatura Seminario de Proyecto de Tesis.
- Someter a consideración del Comité Académico del Doctorado respectivo al finalizar cada período (2 al año) los informes de asignación de créditos, cuyo modelo se anexa en el presente documento (Anexo 9.8).
- Coordinar el jurado y asistir como miembro del mismo para la presentación del Proyecto de Tesis Doctoral.
- Autorizar por escrito el registro de la Tesis Doctoral.
- Autorizar por escrito la presentación y defensa de la Tesis Doctoral.
- Coordinar el jurado y asistir como miembro del mismo a la presentación y defensa de la Tesis Doctoral.

En los casos que sea necesario (por las características de la investigación que se va a emprender o u otras de índole académico-administrativas), el Reglamento de Estudios de Postgrado en su Artículo 49 abre la posibilidad de contar con un segundo tutor o co-tutor. Esta figura pasa a ser indispensable cuando el tutor principal reside en el extranjero a efectos de garantizar un vínculo más estrecho con los asuntos relacionados a la prosecución del estudiante, sobreentendiéndose que en estos casos el co-tutor será una persona que cumpla con los requisitos exigidos para ser tutor y a la vez viva en el territorio nacional, preferiblemente en el área metropolitana de Caracas.

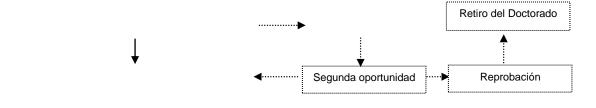
La solicitud de designación del co-tutor debe hacerse conjuntamente a la del tutor pudiendo el primero compartir con éste algunas de las actividades anteriormente descritas.

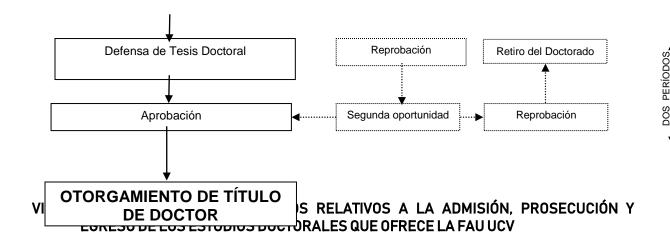


FLUJOGRAMA DEL DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS ESTUDIOS DOCTORALES









a. Admisión a los Estudios Doctorales

i. Cronograma de actividades relacionadas a la preinscripción, evaluación y selección de los aspirantes

Anualmente, en la primera quincena del mes de julio, se procederá a hacer la convocatoria a la preinscripción correspondiente a la cohorte del año siguiente para los dos programas doctorales, ateniéndose al siguiente calendario:

- a. Preinscripción (Secretaría del programa respectivo)
 - 1) Recepción de recaudos:
 - 1. Credenciales del aspirante con sus soportes.
 - 2. Propuesta de Investigación Doctoral (**Ver VI-a-iv-14**).
 - 3. Carta de aceptación del Tutor.

Desde la primera quincena de julio hasta la segunda quincena de octubre.



- b. **Evaluación** (Comité Académico del programa respectivo)
 - 1) Revisión de credenciales.
 - Revisión de Propuesta de Investigación Doctoral y de tutor.
 - 3) Entrevistas.
 - 4) Notificación de créditos reconocidos por estudios doctorales preliminares para su tramitación.

Primera quincena de noviembre.

c. Notificación del resultado de la evaluación, admisión formal e inscripción en el programa

Primera quincena de noviembre.

- d. Trámites administrativos a nivel local y central:
 - 1) Inscripción en la Secretaría del programa respectivo.
 - Inscripción en Secretaría Oficina de Inscripciones UCV y Carnetización. (A ser realizado por el estudiante)
 - Trámite para el Reconocimiento de Créditos por estudios doctorales preliminares en la Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV. (A ser realizado por el estudiante).
 - 4) Formalización del nombramiento del tutor.

Segunda quincena de noviembre y primera quincena de diciembre.

e. Fecha oficial de inicio de los estudios doctorales.

Segunda quincena de enero.

f. Apertura primera asignatura formal obligatoria.

Segunda quincena de enero

ii. Perfil de los candidatos



Los estudios doctorales de la FAU están dirigidos a investigadores y docentes, con experiencia y capacidad en áreas de investigación en arquitectura, urbanismo o en disciplinas afines, dándose particular consideración a quienes hayan realizado previamente estudios de cuarto nivel.

iii. Requisitos para postularse como aspirante

Los aspirantes a ingresar en los programas doctorales que ofrece la Facultad de Arquitectura y Urbanismo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer grado universitario con nivel de licenciado o equivalente expedido por universidades nacionales o extranjeras de reconocido prestigio.
- Poseer preferiblemente el título de Magíster en un área propia o afín a los estudios doctorales a los que se aspira cursar. De no poseer el título de Magíster se solicitará obligatoriamente la demostración de una reconocible trayectoria en el campo de la investigación con el objetivo de cubrir los seis (6) créditos a reconocer por Actividades de Investigación dentro de los estudios doctorales preliminares.
- Poseer experiencia académica y/o profesional en temas relacionados con la arquitectura, el urbanismo y áreas afines.
- Cumplir con el proceso de admisión exigido por los programas de Doctorado que ofrece la Facultad de Arquitectura y Urbanismo: evaluación de credenciales y entrevista personal orientada a determinar la motivación que impulsa la decisión de doctorarse y a calibrar el desempeño del aspirante en el campo de la investigación (proceso que será llevado a cabo por el Comité Académico del programa respectivo). En caso de estar residenciado en el extranjero la entrevista podrá ser realizada por Internet.
- Entregar, de común acuerdo con el tutor preseleccionado, una Propuesta de Investigación Doctoral (hasta un máximo de 15 cuartillas) en la cual se formule, en forma preliminar, los rasgos principales de la indagación que dará origen al Proyecto de Tesis Doctoral: tema, pertinencia, aspectos generales teóricos y metodológicos, objetivo general, objetivos específicos, alcances, tipo de resultados que espera obtener, fuentes y bibliografía consultada o de referencia.



- Proponer un Tutor, el cual debe, además de poseer el título de Doctor, asesorar al aspirante en la elaboración de la propuesta Trabajo de Investigación. En caso de requerirse, debe también presentarse la propuesta de co-tutor (Ver puntos III-c-iii y V-e del presente documento).
- Presentar, junto a las credenciales, los recaudos correspondientes a estudios, trabajos de investigación reconocidos y publicaciones llevados a cabo previamente a la solicitud de aceptación en el programa respectivo, los cuales servirán de soporte para proceder al Reconocimiento de Créditos por Estudios doctorales preliminares.

iv. Recaudos para la preinscripción

Recaudos a ser consignados en la Coordinación de Estudios de Postgrado, piso 1, FAU, UCV (Doctorado en Arquitectura) o en la Secretaría del Doctorado en Urbanismo, piso 4, FAU, UCV (Doctorado en Urbanismo):

1.	Carta de entrega de recaudos para la preinscripción.
	El aspirante deberá entregar el original y una (1) copia de una carta dirigida a la Coordinación de Estudios de Postgrado (CEP) de la FAU UCV en la cual liste los documentos que está consignando. La copia le será devuelta al candidato con el respectivo sello, como garantía de la recepción completa de los recaudos exigidos para procesar su preinscripción.
2.	Planilla de Preinscripción (Anexo 9.1).
	El aspirante deberá llenar en LETRA TIPO IMPRENTA la FORMA A-1 que le será suministrada por la secretaría del programa respectivo.
3.	Cédula de identidad o pasaporte.
	El aspirante deberá anexar una fotocopia ampliada de su cédula de identidad o pasaporte.
4.	Cuatro (4) fotografías recientes tamaño <i>carnet.</i>
	El aspirante deberá escribir en el dorso de cada foto su nombre completo en letra de imprenta.
5.	Carta de solicitud de Admisión en el Doctorado respectivo. (Anexo 9.4).
	El aspirante deberá preparar una carta dirigida a la Comisión de Estudios de Postgrado CEP/FAU/UCV, en la cual señale el programa que aspira cursar, sus



	motivaciones y chietivos a cor alcanzados
	motivaciones y objetivos a ser alcanzados.
6.	Carta de solvencia económica (Anexo 9.5).
	El aspirante deberá preparar una carta dirigida a la CEP/FAU/UCV, en la cual especifique cómo pagará sus estudios doctorales.
7.	Título(s) universitario(s).
	El aspirante deberá presentar el original, y entregar una copia en fondo negro del título respectivo debidamente certificada por la institución académica que lo emite. En caso de estudiantes graduados en el extranjero, el título deberá estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o equivalente del país de origen.
8.	Notas certificadas de pregrado y postgrado.
	El aspirante deberá presentar el original, entregar una copia de las notas certificadas de pregrado y postgrado. La certificación de notas deberá indicar el promedio individual y su ubicación respecto a la promoción. El aspirante extranjero deberá presentar estos documentos, debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores o equivalente del país de origen.
9.	Currículum vitae (CV).
	El estudiante presentará su CV el cual deberá estar actualizado, firmado y fechado e incluirá los soportes probatorios correspondientes.
10.	Certificado de suficiencia de idioma extranjero.
	El aspirante deberá presentar un certificado de conocimiento instrumental de un idioma extranjero (inglés, italiano o francés) con una vigencia no mayor a cinco (5) años. En el caso de que no posea tal certificación o haya caducado, deberá presentar la constancia de estar cursando estudios para obtenerla (o de estar realizando los trámites para renovarla) y entregar la certificación aprobatoria (o el nuevo certificado) dentro del primer período académico. El no cumplimiento de este requisito en el tiempo indicado implicará la interrupción de los estudios doctorales.
11.	Carta de recomendación.
	El aspirante deberá presentar al menos una carta de recomendación académica en la que se indiquen las cualidades más sobresalientes del aspirante.
12.	Solicitud Designación de Tutor. (Anexo 9.6).
	El aspirante deberá presentar una carta de solicitud de designación del tutor quien, a su vez, avalará la propuesta de Investigación Doctoral que será entregada. Si es el caso también debe presentarse la carta de solicitud de designación del co-tutor.
13.	Carta de Aceptación del Tutor. (Anexo 9.7).
	El aspirante deberá presentar una carta de aceptación del tutor propuesto, anexando su <i>currículum vitae.</i> Este procedimiento aplica de igual manera para el



caso en que vaya a existir la figura del co-tutor.

14. Propuesta de Investigación Doctoral.

El aspirante deberá presentar una propuesta de Investigación Doctoral (hasta un máximo de 15 cuartillas) en la cual se formule, en forma preliminar, los rasgos principales de la indagación que dará origen al Proyecto de Tesis Doctoral: tema, pertinencia, aspectos generales teóricos y metodológicos, objetivo general, objetivos específicos, alcances, tipo de resultados que espera obtener, fuentes y bibliografía consultada o de referencia. Esta propuesta deberá estar firmada por el tutor quien así manifestará su aval.

Ver punto VII-a-iii-5 de este documento.

15. Comprobante de pago

El aspirante deberá cancelar en caja del piso 8, FAU, UCV el monto estipulado en el **Anexo 6** por concepto de preinscripción y revisión de credenciales. El comprobante fiscal emitido por la caja deberá ser entregado con una copia en la Secretaría del programa respectivo, conjuntamente con los demás requisitos.

NOTAS IMPORTANTES:

- 1) Todos estos documentos deben ser presentarse en original y una (1) copia, organizados en el mismo orden (orden de los recaudos y orden entre originales y copias)
- 2) Los recaudos a consignar deben ser entregados encuadernados en una carpeta marrón tamaño oficio, con su gancho.
- 3) Una vez revisados los documentos se devolverán los originales presentados.
- 4) No se requiere hacer ningún curso de nivelación.

v. Procedimiento para el pago de la preinscripción y revisión de credenciales

- El aspirante deberá dirigirse a la Secretaría del Doctorado en Arquitectura (piso 1) o a la Secretaría del Doctorado en Urbanismo (piso 4), según sea el caso, y solicitar el comprobante para realizar su pago en efectivo o tarjeta de débito en la caja ubicada en el piso 8 de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.
- 2. Si se trata de depósito o transferencia debe realizarse en:

cuenta corriente N° 0108-0033-18-0100035235 del Banco Provincial, S.A., a nombre de FAU-UCV, RIF. G-200000627



- Consignar el recibo del pago, comprobante de depósito o de transferencia en la Secretaría del Doctorado en Arquitectura (piso 1) o en la Secretaría del Doctorado en Urbanismo (piso 4), según sea el caso, junto con la Planilla de Pre-inscripción y los recaudos exigidos.
- 4. Para el caso estudiantes extranjeros los pagos pueden ser realizados a través de dos modalidades:
 - a. Autorizando a un tercero para que cancele directamente en efectivo o tarjeta de débito en la caja de la FAU.
 - b. A través de depósito o transferencia a las cuentas señaladas más arriba.
 - i. Al realizar el pago a través de cualquiera de las modalidades señaladas deberá notificarlo a los correos electrónicos: doctorado.arg.ucv@gmail.com (Doctorado Arquitectura) odoctoradoenurbanismo@gmail.com(Doctorado en Urbanismo), enviando escaneado el comprobante, junto con una comunicación indicando su nombre y apellido y el concepto del pago. Luego deberá enviar el comprobante original a la siguiente dirección para Arquitectura: Doctorado en Urb. Ciudad Chaquaramos. Universitaria. Edificio Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Coordinación de Estudios de Postgrado, piso 1, Doctorado en Arquitectura. Universidad Central de Venezuela. Caracas - Venezuela.

O la siguiente dirección para el Doctorado en Urbanismo: Urb. Los Chaguaramos, Ciudad Universitaria, Edificio Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Instituto de Urbanismo, piso 4, Doctorado en Urbanismo. Universidad Central de Venezuela. Caracas - Venezuela.

b. Proceso de inscripción

i. Inscripción formal en el Programa respectivo e inscripción formal en la Secretaría de la Universidad Central de Venezuela.



Una vez concluido el proceso de revisión de credenciales y entrevistas, y luego que el Comité Académico se haya reunido y emitido su opinión al respecto, se le notificará a cada aspirante por correo electrónico y a través de una comunicación escrita si fue aceptado o no. Así mismo, en caso de haber sido favorable esta decisión, se le informará acerca de la cantidad de créditos que le han sido reconocidos y de la aprobación de la designación del tutor. Acto seguido, debe dar los siguientes pasos para formalizar su inscripción en el Programa:

- Retirar por la secretaría del Doctorado respectivo la planilla de inscripción (Anexo 8.2) y rellenarla anexándole una foto tamaño carnet.
- Luego de haber llenado correctamente la planilla debe entregarla en la Secretaria del Doctorado respectivo y pagar el arancel correspondiente a la inscripción según lo señalado anteriormente en el punto VII-a-v del presente documento.
- Esperar a que esta información sea procesada por el respectivo programa y enviada a la Secretaría General de la UCV.
- 4) Esperar la notificación de la secretaría del programa respectivo para dirigirse a la Secretaría General de la UCV, ubicada en la PB del edificio del Rectorado, donde formalizará su inscripción ante la UCV mediante la consignación de los siguientes recaudos:
 - a. Titulo (s) en original y copia (s) fotostática (s).
 - b. Notas certificadas de pregrado original y fotocopia.
 - c. Fotocopia ampliada de la cédula de identidad (sin recortar).
 - d. Una foto tamaño carnet identificada por detrás (nombre, apellido, CI, Facultad y programa).
 - e. Comprobante de pago de acuerdo al año de ingreso (de acuerdo a lo que estipule la Secretaría de la UCV se debe pagar un número determinado de unidades tributarias (UT) por semestre en la cuenta corriente del Banco de Venezuela # 0102-0132-2500-01028476, a nombre de ingresos propios UCV)
 - f. Luego de realizados todos los pasos anteriores puede pagar lo correspondiente a la emisión del carnet de estudiante de la UCV por un número determinado de unidades tributarias (UT) fijado por la Secretaría de la UCV, el cual debe ser depositado en la misma cuenta arriba señalada. Para esto debe revisar en Secretaria los días y los horarios correspondientes previstos para dicha actividad. (ver punto siguiente de este documento)
- 5) Una vez consignados estos documentos en la Secretaría de la UCV se le entregará por duplicado la Constancia de inscripción en el postgrado, la cual debe revisar cuidadosamente en lo relativo a los datos ingresados en las dos copias que se le entreguen y llevarlas hasta el programa receptor para que sean firmadas y selladas. Una copia le queda al estudiante. Con este trámite se concluye todo el proceso de inscripción y le será exigido para poder dar inicio a los estudios doctorales.



ii. Carnetización

Deberá dirigirse al departamento de carnetización, en el Edificio del Rectorado de la UCV para solicitar su carnet de identificación universitaria, luego de su inscripción formal como estudiante regular. Para ello deberá consignar los siguientes recaudos:

- Planilla de inscripción al postgrado por Secretaria
- Original y fotocopia ampliada de la Cédula de Identidad
- Original y fotocopia del depósito bancario por el monto que se le indique, en la cuenta corriente N°: 0102-0132-2500-01028476 del Banco de Venezuela, a nombre de Ingresos propios UCV.

Este trámite lo podrá realizar los días:

Lunes, miércoles y viernes.

iii. Validación del reconocimiento de créditos por estudios doctorales preliminares en la Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV.

Según el artículo 53 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV, se entiende por reconocimiento de créditos el acto mediante el cual los organismos autorizados aceptan como ya aprobados por el cursante un número determinado de créditos, producto de asignaturas u otras modalidades curriculares aprobadas con anterioridad (curso de origen), y directamente vinculadas al área de conocimiento del postgrado en el que se aspira obtener el título (curso receptor).

Según sea el caso deben llevarse a cabo los siguientes procedimientos:

Advertencia: el pago de los aranceles indicados a continuación es **a nivel central de la UCV** y **no tiene** nada que ver con el pago de los créditos reconocidos en el Doctorado en Arquitectura o Doctorado en Urbanismo, los cuales deben ser cancelados aparte.

- Reconocimiento de créditos de postgrado realizado en la UCV.
 - a. Recaudos.



- Original y copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.
- Original y dos copias de certificación de notas del postgrado de origen (el original de este documento quedará bajo custodia del Archivo General de la UCV).
- Original y copia de constancia de inscripción en el doctorado receptor, firmada por el coordinador de postgrado de la FAU UCV.
- Carta de solicitud de aval de reconocimiento de créditos dirigida a la Comisión de Estudios de Postgrado de la FAU UCV.
- Original y dos copias del comprobante de pago del arancel correspondiente, en depósito efectuado cuenta corriente N° 0102-0132-2800-0101-4888, del Banco de Venezuela, a nombre de Ingresos Propios UCV.

b. Trámites.

• Una vez recaudados todos los documentos anteriormente señalados, dirigirse directamente en la siguiente dirección:

Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV

Calle Edison, Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 6, oficina 6-12,

Los Chaguaramos. Caracas 1040. Telefax: 0212 6931646

Horario de información al público:

Lunes a viernes de 8:00 a 11:00 am y de 3:00 a 5:00 pm

Horario de presentación de documentos:

Martes y jueves de 8:00 a 11 am.

http://www.ucv.ve/secretaria/re.htm

c. Montos a cancelar.

- Egresados de la UCV: A consultar con Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV.
 - 2. Reconocimiento de créditos de postgrado realizado en otra universidad venezolana

a. Recaudos.

Original y copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.



- Original y dos copias de certificación de notas del postgrado de origen. (el original de este documento quedará bajo custodia del Archivo General de la UCV)
- Originales de los programas de las asignaturas y del plan de estudios vigente para la fecha de aprobación, registrados por las autoridades académicas competentes.
- Original y copia de constancia de inscripción en el doctorado receptor, firmada por el coordinador de postgrado de la FAU UCV.
- Carta de solicitud de aval de reconocimiento de créditos dirigida a la Comisión de Estudios de Postgrado de la FAU UCV.
- Original y dos copias del comprobante de pago del arancel correspondiente, en depósito efectuado cuenta corriente Nº 0102-0132-2800-0101-4888, del Banco de Venezuela, a nombre de Ingresos Propios UCV.

b. Trámites.

• Una vez recaudados todos los documentos anteriormente señalados, dirigirse directamente en la siguiente dirección:

Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV

Calle Edison, Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 6, oficina 6-12,

Los Chaguaramos. Caracas 1040. Telefax: 0212 6931646

Horario de información al público:

Lunes a viernes de 8:00 a 11:00 am y de 3:00 a 5:00 pm

Horario de presentación de documentos:

Martes y jueves de 8:00 a 11 am.

http://www.ucv.ve/secretaria/re.htm

c. Montos a cancelar.

- Procedentes de universidades públicas: A consultar con Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV.
- Procedentes de universidades privadas: A consultar con Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV.
 - 3. Reconocimiento de créditos de postgrado realizado en universidad extranjera



a. Recaudos.

- Original y copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.
- Original y dos copias de certificación de notas del postgrado de origen. (el original de este documento quedará bajo custodia del Archivo General de la UCV)
- Originales de los programas de las asignaturas y del plan de estudios vigente para la fecha de aprobación, registrados por las autoridades académicas competentes.
- Original y copia de constancia de inscripción en el doctorado receptor, firmada por el coordinador de postgrado de la FAU UCV.
- Carta de solicitud de aval de reconocimiento de créditos dirigida a la Comisión de Estudios de Postgrado de la FAU UCV.
- Original y copia de la traducción al castellano, efectuada por intérprete público autorizado en Venezuela, de todos los documentos citados que estén en otro idioma.
- Original y dos copias del comprobante de pago del arancel correspondiente, en depósito efectuado cuenta corriente Nº 0102-0132-2800-0101-4888, del Banco de Venezuela, a nombre de Ingresos Propios Secretaría UCV.

NOTA IMPORTANTE: Todo documento expedido en el exterior debe estar legalizado por el Consulado de Venezuela en el país de origen o apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen si fuese adherente a la Convención de La Haya.

b. Trámites.

- Una vez recaudados todos los documentos anteriormente señalados, debe directamente en la siguiente dirección:

Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV

Calle Edison, Centro Comercial Los Chaguaramos, piso 6, oficina 6-12,

Los Chaguaramos. Caracas 1040. Telefax: 0212 6931646

Horario de información al público:

Lunes a viernes de 8:00 a 11:00 am y de 3:00 a 5:00 pm

Horario de presentación de documentos:

Martes y jueves de 8:00 a 11 am.

http://www.ucv.ve/secretaria/re.htm

c. Montos a cancelar.

 Procedentes de universidades extranjeras: A consultar con Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV.



c. Presentación del Programa Académico Individualizado (PAI)

En el transcurso de los 15 días hábiles posteriores a la fecha oficial de inicio de los estudios doctorales, el tutor deberá, de común acuerdo con el estudiante, elaborar según lo señalado en el **punto V-dde este documento**, el Programa Académico Individualizado (PAI) que regirá sus estudios doctorales.

El PAI deberá ser consignado para ser revisado y aprobado por el Comité Académico del Doctorado correspondiente el cual será posteriormente ratificado por la Comisión de Estudios de Postgrado y el Consejo de Facultad de la FAU, UCV.

Si por alguna circunstancia el doctorando decide modificar el PAI deberá, con el aval del tutor, incorporar una nueva versión del Programa.

d. Solicitudes de asignación de créditos

Al finalizar cada período académico el doctorando podrá, con el aval del tutor, solicitar ante el Comité Académico respectivo la asignación de créditos por concepto de estudios doctorales de aquellas actividades que se hayan culminado de acuerdo al cronograma estipulado en el PAI.

Para ello, además de la comunicación correspondiente, deben anexarse los recaudos y soportes que respalden la solicitud hecha. (Anexo 9.8)

Una vez llevada a cabo la revisión por parte del Comité Académico del Programa respectivo, se tramitará ante la Comisión de Estudios de Postgrado y el Consejo de Facultad para su aprobación definitiva. Una vez concluido este proceso el cursante será notificado del resultado obtenido mediante comunicación escrita.

e. Informe anual de actividades

Al final del segundo período académico de cada año cada estudiante deberá presentar, con el aval del tutor, un Informe Anual de actividades, a objeto de dar cuenta del nivel alcanzado y del cumplimiento del PAI según la programación original. En caso de incumplimiento del PAI, deberá explicar las razones y presentar de común acuerdo con su tutor una versión actualizada ante el Comité Académico del Doctorado respectivo. De acuerdo al grado de incumplimiento el Comité Académico del programa respectivo decidirá la pertinencia o no de aplicar lo establecido en el **Anexo 4**.

f. Presentación del Proyecto de Tesis Doctoral



Cumplidos los primeros cuatro (4) períodos académicos, el estudiante, de común acuerdo con su tutor, presentará con carácter obligatorio el Proyecto de Tesis Doctoral, documento que permitirá evaluar el avance de investigación. Este trabajo contemplado dentro de las Actividades de investigación obligatorias (ver punto IV-b-ii de este manual), deberá entregarse en el curso del quinto o sexto período académico y presentarse de acuerdo a resultados obtenidos en el Seminario de Proyecto de Tesis.

Esta evaluación comprende dos aspectos: el primero está relacionado con la acumulación de créditos y cumplimiento del PAI, para lo cual el Comité Académico de Doctorado respectivo solicitará al tutor los informes anuales ya señalados; el segundo aspecto está orientado a evaluar la correcta formulación y avance de la tesis doctoral.

Para dar cumplimiento este último aspecto, el Proyecto de Tesis será evaluado por un jurado conformado por tres (3) miembros incluyendo al tutor que será el coordinador del mismo. Los otros dos miembros deberán ser personas conocedoras de la temática de la investigación (una de ellas debe pertenecer, preferiblemente, a una instancia externa a la FAU), propuestos por el tutor para su consideración ante el Comité Académico del programa respectivo. También serán designados dos (2) suplentes.

En caso de resultar negativa la evaluación del Proyecto de Tesis, el estudiante tendrá una segunda oportunidad de presentarlo en un lapso no mayor a un período académico (dieciséis (16) semanas). Si en la segunda oportunidad la evaluación resultare de nuevo negativa, el cursante quedará retirado del programa. La no presentación del Proyecto de Tesis durante el quinto o sexto periodo académico implicará igualmente el retiro del estudiante del programa respectivo.

Concluido el acto de evaluación del Proyecto de Tesis Doctoral el jurado deberá llenar y firmar el acta correspondiente. (Anexo9.9)

Al momento de aprobar el Proyecto de Tesis, el estudiante deberá proceder a registrar la Tesis Doctoral.

Si una vez aprobado el Proyecto de Tesis el estudiante decide cambiar de tema de investigación, deberá someter a evaluación el nuevo proyecto acorde a los procedimientos vigentes.

Se procurará, en lo posible, que el jurado evaluador del Proyecto de Tesis Doctoral, coordinadamente con el tutor, haga seguimiento del trabajo hasta su conversión definitiva en Tesis. También se procurará que sus integrantes formen parte del jurado evaluador de la Tesis Doctoral como miembros principales.

g. Registro de Tesis Doctoral

Para proceder al registro de la Tesis Doctoral se debe:

1) Llenar la planilla de solicitud de inscripción de la Tesis Doctoral en la Secretaría del programa respectivo. (Anexo 9.3)



- 2) Presentar la planilla con los siguientes recaudos:
 - a. Solvencia de la Biblioteca de la FAU.
 - b. Comprobante de pago por registro de tesis doctoral.
 - c. Curriculum vitae actualizado en digital
 - d. Dos copias de la Tesis una en físico y otra en digital (con las correcciones que el estudiante tenga a bien considerar).

h. Consignación de la Tesis Doctoral y nombramiento del jurado

La Tesis Doctoral deberá ser presentada siguiendo las pautas establecidas en el Anexo 7.

Una vez que el tutor le ha dado el visto bueno a la presentación de la Tesis Doctoral, debe dirigir una comunicación al Comité Académico del programa respectivo a la que se le anexen los siguientes recaudos:

- Planilla de registro de la tesis doctoral (Ver Anexo 9.3) con un (1) ejemplar en físico y anillado de la tesis y tres (3) de su versión digital (en formato PDF conformado en un solo archivo, no mayor a 5 megabites, al Comité Académico del Doctorado respectivo. Posteriormente, dependiendo de la indisposición manifiesta de algún (os) jurado (s) de la lectura del documento en digital, se podrán solicitar hasta cuatro (4) ejemplares adicionales.
- Lista de un mínimo de 10 nombres de posibles integrantes del jurado, Dicha lista de nombres deberá prever que al menos cuatro de ellos pertenezcan a Instituciones académicas nacionales o internacionales distintas a la UCV.

Considerada la comunicación del tutor, el Comité Académico propondrá dos miembros principales con sus respectivos suplentes y una lista adicional de posibles jurados que serán sometidos a la consideración de la Comisión de Estudios de Postgrado para la elaboración de la propuesta al Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad hará la designación definitiva de dos miembros principales y dos suplentes y elevará al Consejo de Estudios de Postgrado un listado para que proceda a designar los dos miembros principales restantes y sus suplentes.

Finalmente, llevadas a cabo formalmente todas las designaciones, el Comité Académico procederá a notificarlas por escrito a cada miembro del jurado y les hará llegar un ejemplar de la Tesis. Los plazos establecidos por el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV para la presentación y evaluación comenzarán a correr en el momento en que el último integrante del jurado reciba su respectivo ejemplar.



En el caso de que algún miembro principal del jurado decida renunciar, deberá hacerlo por escrito argumentando el por qué de tal decisión. Aceptada la renuncia por el Comité Académico, pasará a ejercer el rol de jurado principal el suplente que había sido designado.

i. Presentación y evaluación de la Tesis Doctoral

El Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela (Anexo 1) en su Capítulo XV hace una descripción de las normas y procedimientos establecidos para la evaluación de la Tesis Doctoral.

Corresponde al tutor llevar adelante toda la coordinación de este proceso para lo cual deberá atenerse con especial cuidado a lo señalado en el Artículo 62 del mencionado Reglamento y en las Instrucciones relativas a la defensa de trabajos especiales de grado, trabajos de grado y tesis (Anexo 8).

Cumplido con todo lo anterior el tutor deberá, de común acuerdo con la totalidad de los miembros del jurado, fijar la fecha para la presentación de la Tesis la cual será publicada por los órganos de difusión habituales dentro de la FAU UCV.

Llevada a cabo la presentación, evaluación y defensa de la Tesis en acto público a realizarse en los espacios de la FAU UCV, una vez respondidas por parte del doctorando todas las observaciones y preguntas a que hubiera lugar, el jurado emitirá el correspondiente veredicto. (Anexo 9.9)

Si el veredicto es favorable, el jurado, por unanimidad, tendrá la potestad de otorgar al trabajo presentado la calificación de EXCELENTE si lo considera así por su excepcional calidad de conformidad con el Artículo 73 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV.

En todos los casos se le solicitará al doctorando la incorporación de las observaciones realizadas por el jurado en las tres (3) versiones digitales inicialmente entregadas, que contengan copia del veredicto. El contenido, orden y datos de presentación del formato digital deberán coincidir exactamente con el formato impreso (salvo las imágenes que en distintas escalas pueden acompañar la versión impresa). (Ver Anexo 7)

Posteriormente el programa respectivo evaluará el desempeño del hasta ese momento candidato a doctor y tomará la decisión acerca de si le corresponde obtener MENCIÓN HONORÍFICA por su trayectoria ateniéndose a las condiciones fijadas en el Artículo 74 del ya mencionado Reglamento.

En caso de que el veredicto del jurado fuese reprobatorio se aplicará lo establecido en el Capítulo XV, Artículo 72, Parágrafo único del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV (Anexo 1)

j. Requisitos para obtener el título de Doctor

Previa a la realización de la solicitud de grado ante las autoridades de la UCV, conviene recordar que deben cumplirse los siguientes requisitos:



- a) Obtener la aprobación de los cuarenta y cinco (45) créditos en asignaturas y otras actividades curriculares, establecidas en el programa.
- b) Haber aprobado la Tesis Doctoral, dentro de los lapsos reglamentarios establecidos.

Dichos requisitos, entendidos como mínimos, deben complementarse con la necesidad de que el doctorando esté solvente con todos los asuntos administrativos vinculados a trámites propios de los estudios doctorales (Anexo 6), para lo cual el programa respectivo emitirá la correspondiente solvencia.

k. Solicitud de grado ante las autoridades de la Universidad Central de Venezuela

Se debe consignar en la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo los siguientes recaudos:

- a. Para la Dirección de Control de Estudios de la UCV: actas de notas, veredicto de aprobación de la tesis doctoral, certificado de aprobación instrumental de un idioma extranjero.
- b. Para la oficina de Grados de la UCV: copia de la cédula de identidad (ampliada), planilla de solicitud de grado, copia de las planillas bancarias de depósito por concepto de aranceles universitarios (contable desde la inscripción del estudiante en la UCV), factura original de la Oficina de Bienestar Estudiantil con las cintas moradas y blancas para el título, copia en fondo negro de los títulos universitarios.

El acto de imposición de medallas, se realizará en la Comisión de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, el día anterior al acto general de grados en el Aula Magna. Si algún estudiante desea recibir la medalla de algún profesor de su escogencia, distinto al Decano de la Facultad, deberá solicitarlo ante la Comisión de Estudios de Postgrado con la debida antelación.



ANEXOS

Anexo 1. REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL 06/04/2011)





Ciudad Universitaria de Caracas

RESOLUCIÓN Nº 305

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

DE LA

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 26, numeral 21 de la Ley de Universidades vigente, dicta el siguiente:

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1º El objeto de este Reglamento es regular los Estudios de Postgrado en la Universidad Central de Venezuela en los asuntos académicos y en su funcionamiento administrativo.
- Artículo 2º Conforman el Postgrado los estudios sistemáticos de alto nivel que proporcionan a los egresados de Educación Superior la posibilidad de adquirir y generar nuevos conocimientos, métodos y técnicas, así como encontrar nuevas relaciones en una o varias áreas del conocimiento y nuevas aplicaciones traducidas en productos. Todo ello, en función del abordaje de problemas del ejercicio profesional y de la investigación, para mejorar la visión de la realidad y realizar aportes en beneficio de la sociedad, con un alto sentido ético y ciudadano.

Parágrafo Único: Las referencias en género masculino tienen en este Reglamento un sentido general, dirigido siempre por igual a hombres y mujeres.

- Artículo 3º Los Estudios de Postgrado en la Universidad Central de Venezuela tendrán como finalidad la formación de:
 - a) Profesionales especializados y altamente calificados que respondan a las constantes demandas sociales de profundización y actualización de conocimientos y destrezas.
 - b) Investigadores que sirvan a los altos fines académicos de la Universidad y del país.





Citaled Universitaria de Caracas

 Docentes para el desarrollo científico y profesional de la propia Institución y de otros Institutos de Educación Superior.

CAPÍTULO II DE LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE POSTGRADO

- Artículo 4º Los Estudios de Postgrado están conformados por programas y cursos constituidos por asignaturas y otras actividades curriculares que pertenecen a un área o a un conjunto de áreas del conocimiento que se complementan en sus objetivos y fines.
- Artículo 5º Los Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela se clasifican de la siguiente forma:
 - 1) Estudios conducentes a la obtención de grados académicos:
 - a) Programas de Especialización Técnica.
 - b) Programas de Especialización.
 - c) Programas de Maestría.
 - d) Programas de Doctorado
 - Estudios no conducentes a la obtención de grados académicos:
 - a) Cursos de Ampliación.
 - b) Cursos de Actualización.
 - c) Cursos de Perfeccionamiento Profesional.
 - d) Programas Postdoctorales.
- Artículo 6º Los estudios de Especialización Técnica, dirigidos a egresados con grado de Técnico Superior Universitario, están destinados a suministrar conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas en una o más disciplinas. Consistirán en un conjunto de asignaturas y actividades prácticas orientadas a alcanzar esos fines. Estos estudios conducen al grado académico de Técnico Superior Especialista en el área del conocimiento respectivo.
- Artículo 7º Los estudios de Especialización, dirigidos a egresados con grado de Licenciado o equivalente, están destinados al logro de la formación requerida para aplicar, evaluar y desarrollar conocimientos, métodos y técnicas. Consisten en cursar asignaturas, cumplir otras actividades curriculares organizadas en áreas específicas o integradas del conocimiento y realizar, defender y aprobar un Trabajo Especial de Grado. Estos estudios culminan con la obtención del grado académico de Especialista en el área del conocimiento respectivo.





Citaled Universities de Caracan

Parágrafo Único: Los programas de Especialización podrán contemplar el ingreso de egresados de Educación Superior con grados distintos al de Licenciado o su equivalente que aspiren realizar estudios de especialización, sin menoscabo de las leyes del ejercicio profesional respectivas.

Artículo 8°

Los estudios de Maestría, dirigidos a egresados con grado de Licenciado o equivalente, están destinados al estudio profundo y sistemático en una o más áreas del conocimiento y a la formación metodológica para la investigación. Consisten en cursar asignaturas, cumplir otras actividades curriculares y realizar, defender y aprobar un Trabajo de Grado. Culminan con la obtención del grado académico de Magister Scientiarum en el área del conocimiento respectivo.

Artículo 9º

Los estudios de Doctorado, dirigidos a egresados con grado de Licenciado o equivalente, tienen por finalidad profundizar la formación científica y humanistica y propiciar la independencia de criterio y el rigor científico para la realización de investigaciones originales, que respondan a problemas asociados con una línea de investigación fundamental ubicada en una o más áreas del conocimiento. Consisten en cursar asignaturas que sean relevantes al problema abordado, cumplir otras actividades curriculares organizadas para tal fin y realizar, defender y aprobar una Tesis Doctoral. Dichas actividades culminan con la obtención del grado académico de Doctor en el área del conocimiento respectivo.

Parágrafo Único: Todo cursante del Doctorado o de la Maestría estará obligado a mantener vinculación directa y formal con una o más unidades de investigación, de conformidad con los lineamientos y modalidades previstos en el programa respectivo.

Artículo 10. Los Cursos de Ampliación, dirigidos a egresados de Educación Superior están destinados por su diseño y contenido a ampliar, actualizar o perfeccionar conocimientos en un área determinada. Estos estudios en caso de que el cursante cumpla con los requisitos establecidos, conducen a la obtención de un Certificado o Diploma de Ampliación en el área de conocimiento respectivo y son susceptibles de reconocimiento de créditos académicos en los programas de Estudios de Postgrado conducentes a grado académico, de acuerdo a las normas dictadas por el Consejo Universitario.

Artículo 11. Los Cursos de Actualización, dirigidos a egresados de Educación Superior están orientados a propiciar la divulgación de los avances humanisticos, científicos y tecnológicos. Su carácter es informativo y no son susceptibles de reconocimiento de créditos académicos en los programas de Estudios de Postgrado conducentes a grado académico.





Ciudad Universitaria de Caracas

- Artículo 12. Los Cursos de Perfeccionamiento Profesional, dirigidos a egresados universitarios, consisten en un conjunto de actividades curriculares orientadas a la renovación en aspectos específicos de áreas avanzadas del conocimiento, aplicables directamente a la práctica profesional. Están esencialmente orientados a perfeccionar conocimientos, renovar conceptos, destrezas y procedimientos aplicables al área de desempeño de los egresados de Educación Superior. Estos estudios, en caso de que el cursante cumpla con los requisitos establecidos, conducen a la obtención de un Diploma de Perfeccionamiento Profesional y son susceptibles de reconocimiento de créditos académicos en los programas de Estudios de Postgrado conducentes a grado académico, de acuerdo a las normas dictadas por el Consejo Universitario. Estos cursos se rigen por los requisitos establecidos por el Consejo de Estudios de Postgrado.
- Artículo 13. Los Programas Postdoctorales, dirigidos a egresados de Educación Superior con grado de Doctor, consisten fundamentalmente en actividades de investigación realizadas en el marco de una línea o área de investigación asociada a la estructura de postgrado. Tales actividades serán normadas por las respectivas Comisiones de Estudios de Postgrado y darán origen ala obtención de un certificado que acredite las actividades postdoctorales.

CAPÍTULO III DEL CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

Artículo 14. El Consejo de Estudios de Postgrado es un órgano asesor y de gestión del Consejo Universitario y estará integrado por el Vicerrector Académico, quien lo presidirá, el Gerente de Estudios de Postgrado, quien será el Secretario, los Directores o sus equivalentes de las Comisiones de Estudios de Postgrado de las Facultades u organismos académicos debidamente autorizados por el Consejo Universitario para desarrollar Estudios de Postgrado, y el Gerente del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.

Parágrafo Único: En caso de ausencia del Vicerrector Académico, las sesiones del Consejo de Estudios de Postgrado serán presididas por el Gerente de Estudios de Postgrado. A los efectos de las sesiones del Consejo de Estudios de Postgrado, el Gerente y los Directores o equivalentes de las Comisiones de Estudios de Postgrado de las Facultades u organismos académicos autorizados, dispondrán de suplentes, que deberán cumplir con las mismas condiciones académicas de los principales.





Ciudad Universitaria de Caracas

Artículo 15. El Consejo de Estudios de Postgrado tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Velar por el cumplimiento de las decisiones del Consejo Universitario en la materia.
- b) Analizar, formular y proponer al Consejo Universitario la política general de desarrollo de los Estudios de Postgrado en la Universidad Central de Venezuela.
- Fomentar y coordinar la instrumentación de políticas académicas, presupuestarias, de acreditación, evaluación e información.
- Formular criterios de evaluación de los programas de postgrado con base en la eficiencia, la pertinencia y el rendimiento.
- e) Establecer lineamientos y criterios generales en materia de financiamiento de las actividades de postgrado.
- f) Proponer al Consejo Universitario los aranceles correspondientes a todas las actividades relacionadas con los Estudios de Postgrado.
- g) Velar por el buen funcionamiento de los Estudios de Postgrado.
- Examinar y pronunciarse sobre los proyectos de creación, rediseño de los programas de Especialización Técnica, Especialización, Maestría y Doctorado, y someterlos a la consideración del Consejo Universitario.
- i) Promover la colaboración y participación de organismos públicos y privados en el desarrollo de los Estudios de Postgrado.
- j) Acordar con el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico programas comunes referidos a investigación y postgrado.
- k) Promover evaluaciones periódicas del contenido, el nivel, la eficiencia, la pertinencia y el rendimiento de los Estudios de Postgrado de acuerdo con las normas dictadas al efecto sobre la materia, y conocer, analizar y pronunciarse sobre los resultados de las evaluaciones.
- Designar dos miembros principales y dos suplentes del Jurado Examinador de la Tesis Doctoral, oída la opinión del Consejo de Facultad u organismo autorizado.
- m) Elaborar propuestas de reglamentación y someterlas a la consideración del Consejo Universitario.
- n) Elaborar el informe anual de gestión.
- Las demás que le confiera el Consejo Universitario.

Artículo 16. Los Directores o sus equivalentes de las Comisiones de Estudios de Postgrado de cada Facultad u organismo autorizado serán designados por el Consejo Universitario a proposición del Consejo de Facultad o la instancia





UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA CONSEJO UNIVERSITARIO Ciuded Universitària de Caracas

equivalente del organismo académico autorizado, durarán tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y deberán:

- a) Ser miembros ordinarios del Personal Docente y de Investigación.

- b) Tener categoría de Profesor Asociado o Titular.
 c) Poseer grado de Doctor.
 d) Tener una dedicación no menor a tiempo completo.
- e) Poseer experiencia comprobada tanto en actividades de investigación como en docencia de postgrado.

Paragrafo Único: Cuando no existan candidatos que reúnan todos estos requisitos se podrá de manera razonada y de forma excepcional, proponer candidatos que cumplan al menos 4 de los 5 requisitos. En todo caso, no podrá obviarse el poseer algún grado de postgrado y ser miembro ordinario del Personal Docente de Investigación.

- Artículo 17. Los miembros del Consejo de Estudios de Postgrado están en la obligación de atender las convocatorias a las sesiones del Consejo y formar parte de las comisiones que éste designe. El tiempo que los miembros del Consejo empleen en estas labores se reconocerá como parte de su dedicación a la Universidad.
- Artículo 18. El Consejo de Estudios de Postgrado celebrará al menos una sesión ordinaria quincenal y las extraordinarias que convoque el Presidente o el Gerente, en su carácter de Secretario, por su propia iniciativa o a solicitud de tres o más de sus miembros.
- Artículo 19. El Presidente del Consejo de Estudios de Postgrado presentará el informe anual de gestión ante el Consejo Universitario.

CAPÍTULO IV DE LA GERENCIA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

- Artículo 20. La Gerencia de Estudios de Postgrado es un órgano académicoadministrativo adscrito al Vicerrectorado Académico y le corresponde ejecutar las decisiones del Consejo de Estudios de Postgrado. Estará a cargo del Gerente de Estudios de Postgrado.
- Artículo 21. El Gerente de Estudios de Postgrado deberá ser miembro ordinario del Personal Docente y de Investigación a dedicación exclusiva de la Universidad Central de Venezuela, con categoría académica no inferior a la de Profesor Asociado, con grado académico de Doctor y tener experiencia





Citaled Universitoria de Cerscan

en la conducción de estudios universitarios de postgrado y en investigación. Será designado por el Consejo Universitario a proposición del Rector.

Parágrafo Único: El Gerente de Estudios de Postgrado será, además, Secretario del Consejo de Estudios de Postgrado y tendrá las atribuciones establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 22. El Gerente de Estudios de Postgrado tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir, en ausencia de Vicerrector Académico, las sesiones del Consejo de Estudios de Postgrado.
- b) Ejecutar las decisiones del Consejo de Estudios de Postgrado.
- velar por el cumplimiento de las políticas de Postgrado de la UCV, el Reglamento de Estudios de Postgrado y demás normas que regulen los Estudios de Postgrado.
- d) Colaborar con las Facultades y demás organismos académicos autorizados, con el fin de adecuar la organización y desarrollo de los Estudios de Postgrado a los requerimientos de excelencia y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- e) Centralizar y difundir la información relativa a los Estudios de Postgrado.
- f) Colaborar con los organismos universitarios y propiciar las relaciones con organismos no universitarios en actividades dirigidas a obtener recursos para los Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela.
- g) Preparar los informes técnicos y dictámenes pautados en este Reglamento, además de los que le sean solicitados por los organismos competentes.
- Recibir, organizar y registrar la información de las Comisiones de Estudios de Postgrado de las Facultades u organismos académicos autorizados, en relación con los cursos de ampliación, actualización, perfeccionamiento profesional y programas postdoctorales.
- i) Coordinar el sistema de evaluación y acreditación de los programas de postgrado que ofrece la Institución.
- Llevar el registro de información sobre las actividades de postgrado en la Institución.
- k) Presentar un informe semestral al Consejo de Estudios de Postgrado sobre el desarrollo de las actividades a su cargo.
- Las demás que le señalan las leyes, reglamentos y disposiciones de las autoridades competentes.





Ciudad Universitaria de Caracas

CAPÍTULO V DE LAS COORDINACIONES Y COMISIONES DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

- Artículo 23. En cada Facultad u organismo académico autorizado expresamente por el Consejo Universitario para desarrollar Estudios de Postgrado funcionará una Comisión de Estudios de Postgrado, presidida por el Director de Estudios de Postgrado o equivalente, quien actuará como representante principal ante el Consejo de Estudios de Postgrado. El Director o equivalente será designado por el Consejo Universitario a proposición del Decano o Director del organismo autorizado, previo acuerdo favorable del Consejo de Facultad o instancia equivalente.
- Artículo 24. Corresponde a los Consejos de Facultad o a los Consejos Directivos de los organismos autorizados establecer normativamente la estructura y la composición de la respectiva Comisión de Estudios de Postgrado, además de los requisitos para la designación de sus integrantes. Cada Consejo de Facultad o instancia equivalente informará regularmente al Consejo de Estudios de Postgrado sobre los miembros designados para integrar la Comisión.
- Artículo 25. El Director o su equivalente de la Comisión de Estudios de Postgrado asistirá al Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, centralizará y difundirá la información y las propuestas de políticas relativas a los Estudios de Postgrado.
- Artículo 26. La Comisión de Estudios de Postgrado tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Desarrollar, de acuerdo con el Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado y con el Consejo de Estudios de Postgrado, políticas enmarcadas dentro de los lineamientos generales establecidos por el Consejo Universitario.
 - Asesorar al Decano y al Consejo de la Facultad o al Director y a la instancia equivalente del organismo autorizado, sobre todo lo relativo a los Estudios de Postgrado.
 - Coordinar, de acuerdo con el Decano o con el Director del organismo académico autorizado, el funcionamiento de los Estudios de Postgrado.
 - d) Establecer los lineamientos y criterios sectoriales en materia de financiamiento, para la distribución y ejecución de los recursos presupuestarios asignados para las actividades de postgrado a su cargo.
 - e) Informar y emitir opinión ante el Consejo de Facultad o a la instancia equivalente del organismo autorizado y a la Gerencia de Estudios de Postgrado, sobre las solicitudes de reconocimiento de créditos internos





Citated Universitaria de Caracas

y externos de los Estudios de Postgrado para su tramitación ante el Consejo Universitario.

- f) Informar y emitir opinión, previa solicitud del Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, sobre los programas de formación y capacitación del Personal Docente y de Investigación en lo que se refiere a las actividades de postgrado.
- g) Proponer las normas internas de los Estudios de Postgrado en concordancia con el presente Reglamento y las normas generales de los Estudios de Postgrado, las cuales serán conocidas y tramitadas para su aprobación por el Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado.
- Proponer al Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, los criterios y procedimientos para la selección de aspirantes a los Estudios de Postgrado bajo su responsabilidad, así como aprobar la selección realizada por los Comités Académicos.
- i) Autorizar la adscripción de candidatos a Doctor a unidades de investigación.
- j) Proponer al Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, los candidatos a tutores y jurados para los Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales, considerada la recomendación de los respectivos Comités Académicos.
- k) Informar y emitir opinión sobre las solicitudes de prórroga para la presentación y defensa de los Trabajos Especiales de Grado, los Trabajos de Grado y las Tesis Doctorales, previo estudio del Comité Académico respectivo, y tramitarlas ante las instancias correspondientes de cada Facultad u organismo autorizado.
- Promover políticas de creación de programas de postgrado.
- m) Evaluar los proyectos de creación, rediseño y eliminación de programas de postgrado conducentes y no conducentes a grado académico, opinar al respecto y someterlos a la consideración del Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado; en caso de aprobación, tramitarlos ante el Consejo de Estudios de Postgrado.
- n) Gestionar en concordancia con los lineamientos y criterios sectoriales y generales en materia de financiamiento, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de postgrado bajo su responsabilidad.
- Las demás que le señale el Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado.

CAPÍTULO VI DE LOS COMITÉS ACADÉMICOS

Artículo 27. Los Comités Académicos son responsables del funcionamiento de cada programa de postgrado y la designación de sus miembros corresponde al





Ciudad Universitaria de Caraças

Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado a proposición de la Comisión de Estudios de Postgrado respectiva.

Artículo 28. El Comité Académico estará constituido por un Coordinador, quien representará al programa ante las instancias académicas correspondientes y los demás miembros designados por el Consejo de la Facultad, de acuerdo a la estructura del respectivo programa. El Coordinador deberá ser miembro ordinario del Personal Docente y de Investigación con una dedicación no menor a medio tiempo, con categoría académica no inferior a la de de Profesor Asistente, con grado académico igual o superior al que otorga el programa que coordina y con experiencia en estudios universitarios de postgrado y en investigación. En casos excepcionales debidamente justificados, se podrá designar transitoriamente como Coordinador a un profesor contratado.

Artículo 29. Son atribuciones del Comité Académico:

- a) Dirigir el programa de postgrado respectivo y ser responsable de su ejecución y desarrollo.
- b) Considerar y emitir opinión, dentro de su misma área de conocimiento. sobre los proyectos de creación de programas y cursos de postgrado conducentes o no a grados académicos.
- c) Velar por el cumplimiento de las políticas de Postgrado de la Universidad, del Reglamento de Estudios de Postgrado y demás normas que regulen los Estudios de Postgrado.
- d) Emitir opinión sobre los proyectos de Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral del respectivo programa.
- e) Proponer a la Comisión de Estudios de Postgrado u organismo equivalente los candidatos a tutores y a miembros del Jurado Examinador.
- f) Conocer los informes periódicos de los tutores sobre las actividades y el desarrollo del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral bajo su asistencia y asesoría.
- g) Elaborar los informes técnicos sobre reconocimiento de créditos, así como la asignación de los créditos correspondientes a las actividades que requieran esa ponderación, y remitirlos a la Comisión de Estudios de Postgrado respectiva.
- h) Administrar el proceso de selección de aspirantes y proponer la admisión a la Comisión de Estudios de Postgrado respectiva.
- i) Colaborar con la Comisión de Estudios de Postgrado en la gestión de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de Postgrado bajo su responsabilidad.





Cisdad Universitaria de Caracas

CAPÍTULO VII DE LOS REQUISITOS DE INGRESO Y EGRESO

- Artículo 30. Los aspirantes a cursar estudios de postgrado deberán cumplir con los requisitos de admisión establecidos para cada programa.
- Artículo 31. Los aspirantes a ingresar en un programa conducente a grado académico deberán demostrar como requisito de ingreso el manejo instrumental de un idioma distinto al español. En casos excepcionales, cuando la naturaleza de los estudios así lo requiera y de forma debidamente razonada, se podrá solicitar el manejo instrumental de más de un idioma.
- Artículo 32. Para obtener el grado de Técnico Superior Especialista se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Cursar en la Universidad Central de Venezuela Estudios de Postgrado en un programa de especialización técnica durante un tiempo no inferior a dos (2) períodos académicos regulares.
 - Obtener la aprobación de una carga académica mínima equivalente a veinticuatro (24) créditos en asignaturas y otras actividades curriculares.
 - c) Elaborar, presentar y aprobar un Trabajo Técnico, asistido por un tutor. Su presentación y aprobación deberá cumplirse en un lapso no mayor de dos (2) años contados a partir del momento de iniciar los estudios, prorrogable por un (1) año, previa solicitud razonada del estudiante avalada por su tutor, según el respectivo programa.
 - d) Cumplir con las Normas Generales de Rendimiento Mínimo Académico para la Permanencia de los Cursantes y para la obtención de Título correspondiente en los Postgrados de la UCV y del programa respectivo.
 - e) Los demás que establezca el programa.
- Artículo 33. Para obtener el grado de Especialista se deben cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Cursar en la Universidad Central de Venezuela Estudios de Postgrado en un programa de especialización durante un tiempo no inferior a dos (2) períodos académicos regulares.
 - Obtener la aprobación de una carga académica mínima equivalente a veinticuatro (24) créditos en asignaturas y otras actividades curriculares.
 - c) Presentar, defender y aprobar, de acuerdo con las normas del programa respectivo, un Trabajo Especial de Grado, asistido por un Tutor, dentro de un lapso máximo de tres (3) años contados a partir del inicio de los estudios. El estudiante podrá solicitar justificadamente una prórroga por el máximo de un año, previo aval del tutor.





Ciudad Univendaria de Caracas

- d) Cumplir con las Normas Generales de Rendimiento Mínimo Académico para la Permanencia de los Cursantes y para la obtención de Título correspondiente en los Postgrados de la UCV y del programa respectivo.
- e) Los demás que establezca el programa.

PARÁGRAFO ÚNICO: Podrán establecerse lapsos mayores para la presentación, defensa y aprobación del Trabajo Especial de Grado si la naturaleza del programa así lo justifica. Tales lapsos deben quedar claramente establecidos al momento de la creación del programa. En todo caso, no podrán considerarse lapsos mayores de un año luego de concluir la escolaridad.

Artículo 34. Para obtener el grado de Magister Scientiarum se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cursar en la Universidad Central de Venezuela Estudios de Postgrado en un programa de Maestría durante un tiempo no inferior a dos (2) períodos académicos regulares.
- Obtener la aprobación de los créditos en asignaturas y otras actividades curriculares establecidas en el programa. En ningún caso la carga académica tendrá un valor inferior a treinta (30) créditos.
- c) Presentar, defender y aprobar un Trabajo de Grado, asistido por un tutor, dentro de un lapso máximo de tres (3) años contados a partir del momento de iniciar los estudios. De forma razonada el estudiante podrá solicitar, avalado por su tutor, una prórroga hasta por un máximo de un (1) año.
- d) Cumplir con las Normas Generales de Rendimiento Mínimo Académico para la Permanencia de los Cursantes y para la obtención de Título correspondiente en los Postgrados de la UCV y del programa respectivo.
- e) Los demás que establezca el programa.

PARÁGRAFO ÚNICO: Podrán establecerse lapsos mayores para la presentación, defensa y aprobación del Trabajo de Grado, si la naturaleza del programa así lo justifica. Esto debe quedar claramente establecido al momento de la creación del programa. En todo caso, no serán considerados lapsos mayores de un año luego de concluir la escolaridad.

Artículo 35. Para obtener el grado de Doctor se deben cumplir los siguientes requisitos:

 a) Cursar en la Universidad Central de Venezuela Estudios de Postgrado en un programa de Doctorado durante un tiempo no inferior a cuatro (4) períodos académicos regulares.





Cauded Universitaria de Caracas

- Obtener la aprobación de los créditos en asignaturas y otras actividades curriculares, establecidas en el programa. En ningún caso la carga académica tendrá un valor inferior a cuarenta y cinco (45) créditos.
- c) Presentar, defender y aprobar una Tesis Doctoral, bajo la dirección de un tutor, dentro de un lapso de cuatro (4) años contados a partir del momento de iniciar los estudios, prorrogable por un máximo de un (1) año, previa solicitud razonada del estudiante, avalada por su tutor.
- d) Cumplir con las Normas Generales de Rendimiento Minimo Académico para la Permanencia de los Cursantes y para la Obtención de Título correspondiente en los Postgrados de la UCV y del programa respectivo.
- e) Los demás que establezca el programa.

CAPÍTULO VIII DEL RÉGIMEN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

- Artículo 36. Los períodos académicos tendrán una duración no menor de catorce (14) semanas y no mayor de dieciséis (16) semanas. El Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, a proposición de la Comisión de Estudios de Postgrado y previa opinión del Comité Académico, podrá autorizar períodos académicos especiales.
- Artículo 37. Un crédito en una asignatura equivale a dieciséis (16) horas de clases teóricas o a treinta y dos (32) horas en otras actividades curriculares. El Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, a proposición de la Comisión de Postgrado y previa opinión del Comité Académico, podrá autorizar diferente valoración crediticia en casos especiales de conformidad con el diseño del programa respectivo.
- Artículo 38. El Consejo de Estudios de Postgrado propondrá al Consejo Universitario la reglamentación específica para el rendimiento mínimo y normas de permanencia de los cursantes.
- Artículo 39. La tramitación de las inscripciones y las peticiones degrado se realizarán a través de la Secretaría de la Universidad de acuerdo con las disposiciones legales respectivas.
- Artículo 40. El incumplimiento de la presentación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral dentro de los lapsos señalados en este Reglamento produce la desincorporación del estudiante de los Estudios de Postgrado de acuerdo con lo establecido en las Normas





Citaled Universitaria de Caracas

Generales de Rendimiento Mínimo Académico para Cursantes de los Postgrados de la Universidad.

CAPÍTULO IX DE LOS PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS, INTERINSTITUCIONALES E INTEGRADOS

- Artículo 41. Se entiende por programas interdisciplinarios los Estudios de Postgrado conducentes a grado, cuyo carácter involucre conocimientos de diversas disciplinas.
- Artículo 42. Cuando un programa precise de la participación de varias Facultades y Dependencias de la misma Universidad, de distintas Universidades u organismos externos autorizados, públicos o privados, de alta calificación académica, los cursos adquieren condición de interinstitucionales.

Parágrafo Único: Cada programa interinstitucional definirá su ejecución, adscripción y administración mediante convenio que deberá ser aprobado por los correspondientes Consejos de Facultad o instancia equivalente de los organismos autorizados y por el Consejo Universitario, previo aval de las Comisiones de Estudios de Postgrado y del Consejo de Estudios de Postgrado, respectivamente.

Artículo 43. Se entiende por programas integrados aquellos Estudios de Postgrado conducentes a grado orientados a integrar funcionalmente distintos programas adscritos a una o más instituciones, en una misma o en diferentes áreas de conocimiento, con el propósito de potenciar sus actividades y maximizar las capacidades humanas y materiales existentes en ellos.

CAPÍTULO X DE LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO

Artículo 44. Todo nuevo proyecto o rediseño de programa de postgrado conducente a la obtención de un grado académico deberá contar con el aval de la Comisión de estudios de Postgrado respectiva y del Consejo de Estudios de Postgrado, y tener la aprobación del Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado respectivo, del Consejo Universitario y del Consejo Nacional de Universidades.





Citaliad Universitaria de Caracan

Parágrafo Primero: En todo caso, los proyectos o rediseños de programas requerirán del aval del Consejo de Estudio de Postgrado, previa elaboración de un informe técnico a cargo de la Gerencia de Estudios de Postgrado.

Parágrafo Segundo: Para iniciar sus actividades académicas, cada programa deberá haber obtenido la correspondiente autorización del Consejo Nacional de Universidades.

- Artículo 45. Todo proyecto o programa de postgrado conducente a la obtención de un grado académico debe contener los siguientes elementos:
 - a) Identificación y grado a otorgar.
 - b) Objetivos generales y específicos.
 - c) Justificacion.
 - d) Plan de estudios.
 - e) Programas de las asignaturas con indicación de objetivos, contenido, metodología, evaluación y bibliografía.
 - f) Las líneas y estructuras de investigación o actividades que lo sustentan.
 - g) Requisitos de admisión y de egreso.
 - h) Sistema de evaluación.
 - Recursos académicos, institucionales y financieros disponibles.
 - j) Responsables de la ejecución del proyecto (Comité Académico, Coordinador del Programa, Personal Docente y de Investigación)
 - k) Ficha de inscripción ante la Coordinación Central de Postgrado y ante la Secretaría de la Universidad.

CAPÍTULO XII DEL PERSONAL DOCENTE

- Artículo 46. Para impartir docencia de postgrado se requiere poseer un grado académico igual o superior al que el programa otorgue y, de preferencia, ser miembro del Personal Docente y de Investigación de la Universidad. Se podrá considerar la participación, como docentes de postgrado, de personas de comprobada experiencia en investigación, ejercicio profesional, desarrollo o innovación en el área respectiva. Las características de cada curso podrán determinar otros requisitos adicionales, previa aprobación del Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, a proposición de la Comisión de Postgrado.
- Artículo 47. La actividad realizada en Postgrado, cualquiera sea su naturaleza, será reconocida formalmente como parte de la dedicación del profesor y figurará en su trayectoria académica.





Challed Universitieris de Caracas

CAPÍTULO XII DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS, TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO, TRABAJOS DE GRADO Y TESIS DOCTORALES

- Artículo 48. Los Trabajos Técnicos, los Trabajos Especiales de Grado, los Trabajos de Grado y las Tesis Doctorales, deberán ser realizados por los estudiantes bajo la dirección de un tutor, quien supervisará la elaboración del proyecto y avalará su presentación ante las instancias competentes.
- Artículo 49. Cuando, a juicio del Comité Académico respectivo, la naturaleza propia o las particularidades del proyecto del Trabajo o de la Tesis así lo requieran, los aspirantes podrán disponer de un segundo tutor. En todo caso, la designación del segundo tutor deberá efectuarse antes de la presentación del proyecto.
- Artículo 50. El proyecto de Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o de Tesis Doctoral, deberá presentarse, por iniciativa del Comité Académico respectivo, para su aprobación por el Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, una vez avalado por la Comisión de Estudios de Postgrado correspondiente. Cada Facultad u organismo autorizado, de acuerdo con las características del respectivo programa, podrá establecer criterios específicos al efecto, que deberán ser aprobados por el Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, oída la opinión de la Comisión de Estudios de Postgrado competente.
- Artículo 51. Las Comisiones de Estudios de Postgrado, a solicitud de los Comités Académicos, establecerán las condiciones y plazos dentro de los cuales deberán inscribirse los proyectos de Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado y Tesis Doctorales.
- Artículo 52. La Gerencia de Postgrado, por intermedio de las Comisiones de Estudios de Postgrado, llevará un registro de los proyectos de Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral, una vez aprobado por el Consejo de Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado.
- Artículo 53. El Trabajo Técnico será el resultado de la aplicación de conocimientos, tecnologías y herramientas para propiciar innovaciones que incidan directamente en el medio profesional.





Citated Universitaria de Caracas

- Artículo 54. El Trabajo Especial de Grado será el resultado de una actividad de adiestramiento o de investigación destinada a la resolución de problemas particulares que demuestre la capacidad adquirida para la aplicación de los conocimientos en la práctica profesional respectiva.
- Artículo 55. El Trabajo de Grado será un estudio que demuestre capacidad crítica y analítica, así como el dominio teórico y metodológico propio de la investigación en el área de conocimiento respectiva.
- Artículo 56. La Tesis Doctoral será un estudio que demuestre capacidad crítica y analítica, así como el dominio teórico y metodológico propio de la investigación en el área de conocimiento respectiva. Debe constituir un aporte original que genere conocimiento para la Ciencia, la Tecnología o las Ciencias Humanas y Sociales, así como reflejar la formación humanística o científica del autor.
- Artículo 57. Durante sus estudios, el estudiante podrá presentar o publicar resultados parciales del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o de la Tesis Doctoral, previa autorización del tutor o de los tutores, según sea el caso. El Comité Académico respectivo informará a la Comisión de Estudios de Postgrado correspondiente, la cual llevará un registro de las publicaciones.

CAPÍTULO XIII DE LOS TUTORES

- Artículo 58. Para ser tutor, se requiere poseer el grado de Especialista Técnico, Especialista, Magíster o Doctor, según el caso, y haber realizado trabajos de investigación o desarrollo de reconocida importancia en el área de conocimiento en la que se inscribe el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, a juicio del Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado. En casos excepcionales, cuando la especificidad del trabajo así lo requiera, podrá ser designado tutor quien, sin poseer el respectivo grado académico, demuestre una experiencia profesional reconocida en investigación, aplicación, desarrollo o innovación, a juicio del Consejo de la Facultad o instancia equivalente de organismo autorizado, previa opinión de la Comisión de Estudios de Postgrado.
- Artículo 59. Son deberes y atribuciones de los tutores:
 - a) Asistir o dirigir al aspirante, ejerciendo una asesoría continua en el desarrollo del trabajo.





Citalad Universitieis de Cursoss

- b) Informar semestralmente y por escrito al Comité Académico sobre las actividades y el avance del proyecto, y proponer las medidas que se consideren convenientes para el desarrollo óptimo del mismo.
- Autorizar, por escrito, la presentación o defensa del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o de la Tesis Doctoral. En caso de tutorías compartidas, dicha autorización deberá ser suscrita por ambos tutores.
- d) Coordinar y asistir a la presentación y defensa del trabajo.
- Artículo 60. Toda solicitud de cambio de tutor, cualquiera sea su origen, deberá ser motivada y dirigida por escrito al Comité Académico respectivo, el cual la tramitará a través de la Comisión de Estudios de Postgrado para su aprobación por el Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado. En caso de ausencia del tutor por razones de fuerza mayor, se procederá a la designación de un nuevo tutor.

CAPÍTULO XIV DE LOS JURADOS

Artículo 61. El Jurado del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado o del Trabajo de Grado estará integrado por el tutor o uno de ellos si hay dos tutores, dos (2) miembros principales y dos (2) miembros suplentes, designados por el Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, a proposición de la Comisión de Estudios de Postgrado respectiva. Se procurará que por lo menos uno (1) de los miembros principales y un (1) suplente pertenezcan a un organismo o dependencia externa a la respectiva.

Facultad u organismo académico autorizado. El tutor actuará como Coordinador y convocará al Jurado para la evaluación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial o el Trabajo de Grado en un plazo no mayor de noventa (90) días continuos del calendario académico, a partir de la fecha en la que todos los miembros principales del Jurado hayan recibido la designación y el trabajo respectivo.

Parágrafo Primero: El Jurado podrá formular observaciones al Trabajo respectivo dentro del lapso previo a la defensa. El aspirante tendrá la oportunidad de modificar la versión consignada o retirarla antes de la defensa, y acogerse al artículo 72 del presente Reglamento, previo consentimiento del tutor o tutores. El Coordinador mantendrá informados a todos los miembros del Jurado sobre las modificaciones realizadas. En caso de requerirse, el tutor podrá solicitar una prórroga para la realización de la defensa; en ningún caso ésta no podrá ser mayor de cuarenta y cinco (45) días continuos del calendario académico contados a partir de la fecha de retiro del Trabajo.





Ciudad Universitaria de Caracas

Parágrafo Segundo: Si transcurrido el lapso estipulado no se ha producido la defensa del Trabajo, el Comité Académico respectivo lo notificará a la Comisión de Estudios de Postgrado, la cual podrá ratificar el Jurado o designar uno nuevo, trámite que deberá ser aprobado por el Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo académico autorizado.

Parágrafo Tercero: En el caso de indisponibilidad debidamente comprobada de uno o más miembros principales del Jurado, se convocará el suplente respectivo. En tal caso, la defensa se realizará dentro de los 90 días establecidos para lo cual el suplente convocado dispondrá de al menos quince (15) días continuos contados a partir de la notificación y entrega del Trabajo.

Articulo 62.

El Jurado de la Tesis Doctoral estará compuesto por cinco (5) miembros principales y cuatro (4) suplentes, a saber: por el tutor o uno de ellos, si hay dos, dos (2) miembros principales y dos (2) suplentes designados por el Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, a proposición de la Comisión de Estudios de Postgrado, dos (2) miembros principales y dos (2) suplentes designados por el Consejo de Estudios de Postgrado, oída la opinión del Consejo de la Facultado instancia equivalente del organismo autorizado. Al menos uno (1) de los miembros principales y suplentes deberá pertenecer a una institución distinta a la Universidad Central de Venezuela. El tutor designado actuará como coordinador del Jurado y lo convocará, a fin de que la defensa de la Tesis Doctoral se realice en un plazo no mayor de noventa (90) días continuos del calendario académico, a partir de la fecha en la cual todos los miembros del jurado, principales y suplentes, hayan recibido la designación y la tesis respectiva.

Parágrafo Primero: El Jurado podrá formular observaciones al Trabajo respectivo dentro del lapso previo a la defensa. El aspirante tendrá la oportunidad de modificar la versión consignada o retirarla antes de la defensa y acogerse al Artículo 72 del presente Reglamento, previo consentimiento del tutor o tutores. El Coordinador mantendrá informados a todos los miembros del Jurado sobre las modificaciones realizadas. En caso de requerirse, el tutor podrá solicitar una prórroga para la realización de la defensa; en ningún caso ésta podrá ser mayor de cuarenta y cinco (45) días continuos del calendario académico contados a partir de la fecha de retiro del trabajo.

Parágrafo Segundo: Si transcurrido el lapso estipulado no se ha producido la defensa del Trabajo, el Comité Academico respectivo lo notificará a la Comisión de Estudios de Postgrado, la cual podrá ratificar el Jurado o designar uno nuevo, trámite que deberá ser aprobado por el Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo académico autorizado.





Coudad Universitaria de Caracas

Parágrafo Tercero: En el caso de indisponibilidad debidamente comprobada de uno o más miembros principales del Jurado, se convocará el suplente respectivo. En tal caso, la defensa se realizará dentro de los 90 días establecidos, pero antes de que se constituya el Jurado, el suplente podrá solicitar que se le concedan por lo menos 15 días continuos desde que haya sido convocado y le haya sido entregado el trabajo.

- Artículo 63. Los miembros del Jurado examinador deben llenar los mismos requisitos establecidos para los tutores.
- Artículo 64. En caso de que el tutor y aspirante sean cónyuges o mantengan unión estable de hecho, o entre ellos exista un parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, el tutor no podrá integrar el Jurado. En tal caso, el Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado procederá a nombrar a un nuevo miembro principal del Jurado, quien actuará como coordinador del mismo, en representación del tutor.
- Artículo 65. No podrá formar parte del Jurado quien sea cónyuge o mantenga una unión estable de hecho con el aspirante, o posea vínculos hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el aspirante.
- Artículo 66. La actividad realizada por los miembros del Jurado que formen parte del Personal Docente y de Investigación de la Universidad será reconocida formalmente como parte de su dedicación y figurará en su trayectoria académica.
- Artículo 67. Son deberes y atribuciones de los miembros del Jurado Examinador:
 - a) Examinar el Trabajo sometido a su consideración.
 - b) Asistir a la defensa en la oportunidad fijada.
 - c) Velar por un ambiente imparcial en la defensa.
 - d) Formular sus observaciones.
 - e) Suscribir el veredicto.

CAPÍTULO XV DE LA EVALUACIÓN

- Artículo 68. Toda asignatura o actividad curricular, según sus características, tendrá una evaluación, cuyo resultado será expresado en forma numérica o cualitativa (aprobado o reprobado). Para la evaluación numérica se aplicará una escala de 0 a 20 puntos, siendo la calificación mínima aprobatoria diez (10) puntos.
- Artículo 69. Los inscritos en los Estudios de Postgrado podrán solicitar al Comité Académico que se les someta a las correspondientes pruebas de suficiencia para no cursar una o más asignaturas comprendidas en sus planes de





Citaded Universitieria de Caracas

estudio, siempre que no haya sido reprobado en las mismas con anterioridad. El Comité Académico fijará las condiciones para estas pruebas de suficiencia.

Artículo 70. La evaluación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, se regirá por el procedimiento siguiente:

- a) Consignación de los ejemplares del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral ante el Comité Académico respectivo.
- Autorización por escrito del tutor o los tutores, según sea el caso, para la defensa.
- Designación de los miembros del Jurado de acuerdo con los artículos 61 y 62 de este Reglamento.
- d) Convocatoria pública al acto de defensa.
- e) Presentación y defensa pública y solemne, cuando corresponda, de acuerdo a pautas dictadas por el Consejo de Estudios de Postgrado.
- f) Aprobación o improbación del Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, de conformidad con lo previsto en los artículos 53, 54, 55 y 56, respectivamente.
- g) Emisión de un veredicto que deberá ser suscrito por todos los miembros del Jurado Examinador que actuaron como evaluadores.
- Artículo 71. El Jurado emitirá su veredicto por unanimidad o mayoría absoluta de votos en forma razonada y por escrito. Cualquier miembro del Jurado podrá dejar constancia razonada en el acta sobre su desacuerdo con el veredicto. El veredicto deberá hacerse público dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de la defensa y consignarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes. El veredicto será inapelable e irrevocable. Si el aspirante considera que hubo vicios de forma que pudiesen incidir en el veredicto, podrá impugnarlo dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha en la que se consignó el veredicto. De las impugnaciones conocerá el Consejo de la Facultad o la instancia equivalente del organismo autorizado.
- Artículo 72. En el caso de retiro de un Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral por el aspirante, el autor deberá defenderlo en un plazo no mayor de noventa (90) días continuos a partir de la fecha del retiro. El Jurado designado será convocado de acuerdo con los artículos 62 y 63 del presente Reglamento. De no ocurrir la presentación o defensa en este lapso, el estudiante será desincorporado del programa respectivo si ha excedido su tiempo de permanencia.

Parágrafo Único: Si un Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral es reprobado, el autor podrá modificarlo para defenderlo(a) sólo una vez más. La defensa del mismo deberá





Citabel Universitaria de Caracan

efectuarse en un plazo no mayor de un (1) año, a partir de la fecha de publicación del primer veredicto. El Jurado originalmente designado evaluará el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral, en su nueva versión. De no ocurrir la defensa en este lapso, el estudiante quedará desincorporado del programa respectivo.

- Artículo 73. El Jurado, por unanimidad y en forma suficientemente razonada, podrá aprobar con la calificación de "Excelente" aquellos Trabajos Técnicos, Trabajos Especiales de Grado, Trabajos de Grado o Tesis Doctorales, que considere de excepcional calidad. Dicha calificación es uno de los requisitos para obtener la Mención Honorifica.
- Artículo 74. La Mención Honorífica será otorgada en el acto público y solemne del Grado Académico para reconocer la trayectoria del estudiante durante sus Estudios de Postgrado. Se otorgará a solicitud de la Comisión de Estudios de Postgrado, oída la opinión del Comité Académico del programa, y el estudiante deberá cumplir integramente con las siguientes condiciones:
 - a) Haber obtenido un promedio ponderado mínimo de 18,0 puntos en las asignaturas cursadas durante sus Estudios de Postgrado.
 - b) Haber culminado los Estudios de Postgrado en el lapso previsto en el programa respectivo, sin prórrogas.
 - c) Haber cursado y aprobado al menos el 50% de la carga académica en el programa respectivo.
 - d) Haber obtenido la calificación "Excelente" en el Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o en la Tesis Doctoral.

CAPÍTULO XVI DEL RECONOCIMIENTO Y ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

- Artículo 75. Se entiende por reconocimiento de créditos para los Estudios de Postgrado en la Universidad Central de Venezuela, el acto mediante el cual los organismos académicos autorizados admiten, para un programa de postgrado, un número determinado de créditos producto de asignaturas y otras actividades curriculares de postgrado aprobadas por el aspirante con anterioridad en la Universidad Central de Venezuela o en otras instituciones de reconocido prestigio. Las actividades curriculares deberán estar directamente vinculadas con el área de conocimiento y con los objetivos y contenidos del programa en el que se aspira obtener el grado. Los procedimientos serán determinados en las normas correspondientes.
- Artículo 76. El reconocimiento de créditos será de dos tipos:
 - a) Interno: por asignaturas y otras actividades curriculares de postgrado aprobadas en la Universidad Central de Venezuela.





Citabat Universitaria de Caracias

 Externo: por asignaturas aprobadas en otras instituciones de Educación Superior del país o del exterior, y otras actividades curriculares de postgrado susceptibles de reconocimiento académico según baremo establecido al respecto.

Artículo 77. El máximo de créditos que podrá otorgarse por reconocimiento será:

- a) Por reconocimiento interno: hasta el 75% del total de créditos del programa receptor y hasta el 100% cuando se trate de reconocimiento dentro de una misma área de conocimiento o un mismo programa de postgrado.
- b) Por reconocimiento externo: hasta el 50% del total de créditos del programa receptor.
- c) El Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo académico autorizado, a solicitud de la respectiva Comisión de Estudios de Postgrado, podrá fijar un máximo de créditos susceptibles de reconocimiento por otras actividades curriculares del total establecidos en los literales a y b.

Parágrafo Único: El reconocimiento de créditos no deberá bajo ninguna circunstancia afectar lo contemplado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del presente Reglamento.

- Artículo 78. El Consejo Universitario otorgará el reconocimiento de créditos, oída la opinión del Consejo de Estudios de Postgrado ,del Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, de la Comisión de Estudios de Postgrado y del Comité Académico respectivo.
- Artículo 79. Se entiende por asignación de créditos para los Estudios de Postgrado en la Universidad Central de Venezuela, el acto mediante el cual los organismos académicos autorizados asignan un número determinado de créditos producto de asignaturas y otras actividades curriculares aprobadas por el estudiante durante el transcurso de sus estudios dentro del programa respectivo. Las actividades curriculares deberán estar directamente vinculadas con el área de conocimiento y con los objetivos y contenidos del programa en el que se aspira obtener el grado. Los procedimientos serán determinados en las normas correspondientes.
- Artículo 80. La figura de asignación de créditos sólo es procedente en aquellos programas de postgrado que la incluyan explícitamente. Las actividades curriculares, las ponderaciones en unidades y el máximo número de créditos susceptibles de asignación serán determinados mediante las normas, criterios o baremos establecidos en el programa de postgrado respectivo.





Cloded Universitaria de Caracar

- Artículo 81. El organismo académico autorizado para la asignación de créditos es el Consejo de la Facultad o instancia equivalente del organismo autorizado, oída la opinión de la Comisión de Estudios de Postgrado y del Comité Académico respectivo.
- Artículo 82. Los créditos reconocidos o asignados para un programa de postgrado no tendrán validez automáticamente para otro. Quedarán exceptuados de esta disposición los programas de postgrados integrados, para los cuales bastará con la aprobación del Comité Académico correspondiente, que participará su decisión a la Comisión de Postgrado respectiva.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 83. Los programas de postgrado que actualmente se estén dictando y que así lo requieran, tendrán un máximo de dos (2) años a partir de la fecha de aprobación del presente Reglamento por el Consejo Universitario para adecuarse a lo previsto en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 84. Todo lo no previsto en este Reglamento con relación a los Estudios de Postgrado será resuelto en cada caso por el Consejo Universitario.
- Artículo 85. Se deroga el Reglamento de Estudios de Postgrado aprobado por el Consejo Universitario en fecha 17 de enero de 2001 y todas las disposiciones contrarias a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, en la Ciudad Universitaria de Caracas a los seis del mes de abril del año dos mil once.

Cecilia García-Arocha Rectora-Presidenta Amalio Belmonte Secretario

ABG/FJF/ma.



Anexo 2. ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LOS DOCTORADOS DE LA FAU



DOCTORADO EN ARQUITECTURA/DOCTORADO EN URBANISMO ESTRUCTURA ACADÉMICA

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR ESTUDIOS DOCTORALES PRELIMINARES

Tipo de actividad		N° de créditos
Asignaturas formulas	Asignaturas de postgrado en áreas relevantes	
Créditos reconocibles Asignatoras form		hasta 10
A ctividades de investigación	Como responsable y con informe de investigación avallado institucionalmente (hanta 2 informes cada uno 3 créditos). Como con esponsable y con informe de investigación avallado institucionalmente (hasta 3 informes cada uno 2 créditos). Otros informes o actividades de investigación (hasta 2 trabajos cada uno 1 crédito).	6 6 2
Créditus reconocibles Actividade brossiga	s de	6 obligatorios
Publicaciones	Libro (Autor) Libro (Coautor) Libro (Compitador) Libro (Copitulo) Artículos en revistas artitiradas (hasta 3 cada uno 2 créditos) Ponencia escrita artitirada publicada en memoria de evento (hasta 2 cada una 2 créditos) Ponencia escrita artitirada no publicada en memoria de evento (hasta 2 cada una 1 créditos)	4 3 2 2 6 4 2
Créditos recenocibles Publicacio		hasta 6
	Créditos reconocibles por estudios doctorales preliminares	Minimo 6 Máxim o 22

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS POR ESTUDIOS DOCTORALES

Tipo de actividad		Nº de crés	ditos
tibe or activities	Brost 1999	714	
	Epistamologia	1 1	
form ales	Teorias Urbanas *	3	
obligatorias	Teorias Arquitectónicas **	3	
	Metodologia de la Investigación	3	
Otras A signaturas formales		14	
Créditos asignables Asignaturas form		Minimo 9	Máximo 19
A ctividades de investigación obligatorias	Seminario Proyecto de Tesis Presentación de Proyecto de Tesis	2	
Otras actividades de investigación	Como responsable de trabajo de investigación (1 trabajo de 2 créditos) Como corresponsable de trabajo de investigación (hasta 2 trabajos cada uno 1 crédito) Otros informes o actividades de investigación (hasta 2 trabajos cada uno 1 crédito)		2 2 2
Créditos asignables actividades investigas	ide .	Mínimo 8	Máximo 8
Publicaciones	Libro (Autor) Libro (Cosutor) Libro (Compiliador) Libro (Capitulo) Articulos en revistas arbitradas (hasta 3 cada uno 2 créditos) Fonencia escrita arbitrada publicada en memoria de evento (hasta 2 cada una 2 créditos) Fonencia escrita arbitrada publicada en memoria de evento (hasta 4 cada una 1 créditos)		4 3 2 2 6 4 4
Otras modalidades	Dictado de cursos, seminarios y talleres (hasta 2 cada una 1 crédito)		2
Crédites asignables Publicaciones y O modalida	er an	Minimo 6	Máximo 12
	Créditos asignables por estudios doctorales	Minima 22	Máximo 3

^{*} Sólo aplica para el Doctorado en Urbanismo ** Sólo aplica para el Doctorado en Arquitectura



Anexo 3. FORMATO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO INDIVIDUALIZADO (PAI) Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS



DOCTORADO EN ARQUITECTURA (DA) DOCTORADO EN URBANISMO (DU)

PROGRAMA ACADÉMICO INDIVIDUALIZADO (PAI)

	Management and American American	(5)	3	
Nombresy	Apellidos del Estudiante:	Cédula de Identidad:	9 10	Nacionalidad
	MANAGE TO THE PARTY OF THE PART		v	E
Titulo de Tr	abajo de Investigación:		Tutor:	
9	RECONOCIMIENTO DE CREDITOS POR	ESTUDIOS DOCTORALES PRELIMINARES. Nur	nero máximo de cr	éditos a obtenerr: 22
C00(60.7	TIPO DE ACTIVIDAD	TITULO DE LA ACTIVIDAD	CREDITOS	
	POR CURSOS REALIZADOS		hasta 10	
	POR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN		6 obligatorios	
	POR PUBLICACIONES		hasta 6	
		TOS POR ESTUDIOS DOCTORALES PRELIMINARES	ANNOUNCE TO THE PERSON OF THE	
	ASIGNACIÓN DE CRÉDITO	S POR ESTUDIOS DOCTORALES. Número minis	mo de Créditos exi	gidos: 23
		ar ne venezo a caracterizativa pro i		
C00160 3	TIPO DE ACTIVIDAD	TITULO DE LA ACTIVIDAD	CREDITOS	PLAZO ESTIMADO PRESENTACIÓN (Periado/sifia)
	Asignatura formal (obligatoria)	Epistemologia	3	
	Asignatura formal (obligatoria)	Teorías arquitectónicas (sólo DA)	3	
	Asignatura formal (obligatoria)	Teorías Urbanas (sólo DU)	3	
	Asignatura formal (obligatoria)	Metodología de la Investigación	3	
	Otra asignatura formal		1	
	Otra asignatura formal			
	Otra asignatura formal			
	Otra asignatura formal	The second of th		
-	Créditos asignados pe	or Asignaturas Formales (Mínimo: 9 créditos		
	Actividad de Investigación (obligatoria)	Seminario Proyecto de Tesis	2	
	Actividad de Investigación (obligatoria)	Presentación Proyecto de Tesis	4	
	Actividad de Investigación			
	Actividad de Investigación			
	Actividad de Investigación			
	Actividad de Investigación		1	
	Actividad de Investigación		1	
	Créditos asignados por Activ	idades de Investigación (Minimo: 8 créditos		
	Publicación/Otras Actividades		9	
	Créditos asignados por Publicacio	ones y Otras Actividades (Minimo: 6 créditos		
				ı
	SUR- TOTAL ASIGNA	ACIÓN DE CREDITOS POR ESTUDIOS DOCTORALES		I
	Job Total Asiatr	CON DE CREDITOS I ON ESTODIOS DOCTORRES		i
		TOTAL CREDITOS (Reconocimiento + Asignación)		Ī
1 33	Firma del estudiante		FI	irma del Tutor:
	Fecha del PAI:	Fecha entrega de Tesis:		
		(A14 año de la fecha de inscripción en el Decturado)		SELLO



PROGRAMA ACADÉMICO INDIVIDUALIZADO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4	
	Periodo I (1)	Periodo II (2)	Periodo I (3)	Periodo II (4)	Período I (5)	Periodo II (6)	Período I (7)	Período II (8
	1	1	1				W 0	(i
	2	2	2			j.	I, II	
	3	3	3					N. V
ASIGNATURAS FORMALES			4	4				
OMPALES			-	Ĉ.		d	£ 0	
				5	5			
					- 6	6	8 9	8 9
ACTIVIDADES DE								7
INVESTIGACIÓN		į.		3	8	0	9 1	
			_		-			
PUBLICACIONES Y OTRAS								
MODALIDADES		Š	2	9	4	ŝ.	4	2

- 1: EPISTEMOLOGÍA
- 2: TEORÍAS ARQUITECTÓNICAS (Sólo Doctorado en Arquitectura)
- 3: TEORÍAS URBANAS (Sólo Doctorado en Urbanismo)
- 4: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
- 5: SEMINARIO DE PROYECTO DE TESIS
- 6: PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE TESIS
- 7: ENTREGA DE LA TESIS DOCTORAL



Anexo 4. NORMAS GENERALES DE PERMANENCIA DE LOS CURSANTES DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA (APROBADAS POR EL CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UCV EL 04/09/2011)



NORMAS GENERALES DE PERMANENCIA DE LOS CURSANTES DE PROGRAMAS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA

Considerando que una vez aprobado el Reglamento de Estudios de Postgrado por el Consejo Universitario, en sesión del día 06/04/2011, quedan derogadas todas las disposiciones que colidan con ese reglamento, lo tanto, obliga a la revisión y ajuste de las Normas de rendimiento y permanencia para los cursantes de los programas de postgrado. El Consejo de Estudios de Postgrado de la UCV, en su sesión del 4 de agosto de 2011, establece ya prueba la siguiente Normativa General de Permanencia de los cursantes de programas de postgrados de la UCV.

Capítulo I

De la Desincorporación

Mecanismo mediante el cual, un estudiante es separado del programa de postgrado, dentro del lapso contemplado en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV (REPG-UCV), para la finalización de sus estudios, esta condición le permite su permanencia activa en los registros en el sistema de Control de Estudios. Pueden presentarse dos tipos:

Desincorporación Tipo A: Los cursantes de programas de postgrado, que posean razones válidas para interrumpir sus estudios, podrán ser autorizados por el Comité Académico respectivo, hasta por un máximo de dos períodos continuos o no, durante sus estudios.

Requisitos: Solicitud por escrito del interesado ante el Comité Académico, debidamente avalada por el profesor Tutor, Guía o Consejero, si ha sido designado.

Órgano de Decisión: Comité Académico, el cual tramitará la desincorporación ante la Comisión de Estudios de Postgrados u organismo equivalente y a la dependencia de Control de Estudios. El Coordinador del Comité Académico informará al solicitante y su profesor tutor, guía o consejero.

Desincorporación Tipo B: Se produce por: 1) incumplimiento en la obligación de inscribirse en cada período académico, desde su admisión hasta su egreso. 11) por la no reincorporación oportuna, luego de una desincorporación Tipo A.

Capítulo II

Del Retiro

Mecanismo mediante el cual un estudiante de postgrado, se separa del programa de postgrado y del registro estudiantil del Sistema de control de estudios. Puede presentarse de dos tipos.



Retiro Tipo A: Se produce por haber superado el tiempo establecido a los lapsos para presentar, defender y aprobar, el TI, TEG, TGoTO, de acuerdo a lo establecido en el REPG-UCV (artículos: 32, 33, 34 y 35; literales c).

Órgano de Decisión: Comisión de Estudios de Postgrado u organismo equivalente, la cual actuará a solicitud del Comité Académico. Dicha decisión será informada al estudiante, tutor, al Consejo de Facultad u organismo equivalente y a la dependencia de Control de Estudios.

Retiro Tipo B: Se produce por: 1) incumplimiento de la normativa del programa referente al promedio mínimo de notas. 11) Haber sido reprobado en segunda oportunidad en la presentación y defensa de Trabajo Técnico, Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado o Tesis Doctoral. 111) Aplicación de medidas disciplinarias.

Órgano de Decisión: En los casos (1) (11) es la Comisión de Estudios de Postgrado u organismo equivalente. En el caso (111) la decisión y procedimiento, se ajustará a lo previsto en el Reglamento de Medidas Disciplinarias a los Estudiantes de la UCV. Dicha decisión será informada al estudiante, tutor, al Consejo de Facultad u organismo equivalente y a la dependencia de Control de Estudios.

Capítulo III

De la Reincorporación

Mecanismo mediante el cual el estudiante es separado del programa de postgrado por Desincorporación Tipo A o Tipo B, es reincorporado como estudiante regular. Pueden presentarse dos tipos:

Reincorporación Tipo A: Se podrá hacer efectiva solamente, en el período académico

Siguiente a la finalización de la excedencia otorgada por el Comité Académico, al autorizar una Desincorporación Tipo A.

Requisitos: Inscripción del estudiante en el programa de postgrado, según el cronograma de inscripciones establecido por la Comisión de Estudios de Postgrado. El estudiante no cancelará los aranceles de inscripción correspondientes a los períodos de desincorporación. El lapso de separación de sus estudios no será computado como tiempo de permanencia en el programa.

Reincorporación Tipo B: Se aplica para aquellos cursantes que hayan permanecido como máximo dos (2) períodos académicos en condición de Desincorporación Tipo B, siempre que la reincorporación le permita culminar sus estudios dentro de los lapsos establecidos por el REPG-UCV.

Requisitos: Solicitud por escrito del interesado ante el Comité Académico, justificando su no inscripción oportuna. Presentar un plan de trabajo que contemple las actividades a desarrollar desde la reincorporación hasta el egreso avalado por su tutor. El estudiante cancelará los aranceles de



reincorporación y de inscripción y permanencia que correspondan a los periodos de desincorporación.

Órgano de Decisión: El Comité Académico estudiará la solicitud y en caso de avalarla, la remitirá a la Comisión de Estudios de Postgrado u organismo equivalente para su aprobación, conjuntamente, con el plan de trabajo recomendado, fecha de reincorporación y lapso para su egreso. La decisión deberá ser informada al solicitante, en donde se establecerá sus condiciones de reincorporación. Igualmente se informará al tutor, al Consejo de Facultad u organismo equivalente y a la dependencia de Control de Estudios.

Capítulo IV

Del Reingreso

Mecaismo mediante el cual el estudiante que haya sido separado de los estudios por Retiro Tipo A o Tipo B, reingrese como estudiante regular. Pueden presentarse dos tipos:

Reingreso Tipo A: Se podrá considerar el reingreso de los estudiantes en situación de Retiro Tipo A para finalizar sus estudios; siempre y cuando no hayan transcurrido más de dos años académicos desde su separación del programa.

Requisitos: Presentar ante el Comité Académico, una solicitud de reingreso, debidamente justificada, un plan de trabajo que incorpore un nuevo proyecto de TI, TEG, TG o TD, o el proyecto original actualizado, avalados por el tutor.

Órgano de Decisión: La Comisión de Estudios de Postgrado u organismo equivalente será el órgano decisorio, para lo cual, solicitará la opinión razonada del Comité Académico. La decisión deberá ser informada al solicitante por escrito, en donde se establecerán sus condiciones: materias a cursar, plan de trabajo, y lapsos para el egreso. No se contemplarán plazos mayores de un (1) año, para los programas de Especialización y Maestría, y de dos (2) años, para los programas de Doctorado. El estudiante tendrá una sola oportunidad de reingresar por esta vía. El Comité Académico establecerá el reconocimiento de las materias u otras modalidades curriculares cursadas y aprobadas por el solicitante durante su período de permanencia en el postgrado. Este reconocimiento de crédito se tramitará de forma interna en la Coordinación de Postgrado u organismo equivalente. El estudiante cancelará el arancel correspondiente a la reincorporación.

Reingreso Tipo B: Todo estudiante en condición de Retiro Tipo B, o que haya permanecido fuera del sistema por más de dos (2) años académicos, podrá solicitar admisión a cualquier programa de postgrado como nuevo aspirante, de acuerdo a la normativa de ingreso de dicho programa.



Anexo 5. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIONES, INSCRIPCIONES E INICIO DE ESTUDIOS DOCTORALES

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIONES, EVALUACIONES, INSCRIPCIONES E INICIO DE ESTUDIOS DOCTORALES

Anualmente, en la primera quincena del mes de julio, se procederá a hacer la convocatoria a la preinscripción correspondiente a la cohorte del año siguiente para los dos programas doctorales, ateniéndose al siguiente calendario:

VIII. Preinscripción

- a. Recepción de recaudos:
 - i. Credenciales del aspirante con sus soportes.
 - ii. Propuesta de Trabajo de Investigación (Ver 6-a-iv-14).
 - iii. Carta de aceptación del Tutor.

Desde la primera quincena de julio hasta la segunda quincena de octubre.

IX. Evaluación

- a. Revisión de credenciales.
- b. Revisión de propuesta de trabajo de investigación y de tutor.
- c. Entrevistas.
- d. Notificación de créditos reconocidos por estudios doctorales preliminares para su tramitación.

Primera quincena de noviembre.

X. Notificación del resultado de la evaluación, admisión formal e inscripción en el programa

Primera quincena de noviembre.

- XI. Trámites administrativos a nivel local y central:
 - a. Inscripción en la Secretaría del programa respectivo.
 - Inscripción en Secretaría Oficina de Inscripciones UCV y Carnetización. (A ser realizado por el estudiante)
 - c. Trámite para el Reconocimiento de Créditos por estudios doctorales preliminares en la Oficina de Reválidas y Equivalencias de la UCV. (A ser realizado por el estudiante).
 - d. Formalización del nombramiento del tutor.

Segunda quincena de noviembre y primera quincena de diciembre.

XII. Fecha oficial de inicio de los estudios doctorales.

Segunda quincena de enero.

XIII. Apertura primera asignatura formal obligatoria.

Segunda quincena de enero



Anexo 6. ARANCELES DE LOS DOCTORADOS.

ARANCELES DEL DOCTORADO EN URBANISMO VIGENTES (20 DE JUNIO 2018)

TABLAS DE ARANCELES DE LOS DOCTORADOS EN ARQUITECTURA Y URBANISMO, DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. APROBADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Ajustado de acuerdo al aumento de sueldo mínimo nacional

	Salario Mïnimo (smm) desde 1 de mayo 2018									
ESTUDIOS DOCTORALES PRELIMINA- RES (EPD) Y ESTUDIOS DOCTORALES (ED)	3.000.000,00	NACIONALES			LATINOAMERICA / CARIBE			RESTO DEL MUNDO		
TRÁMITES ACADÉMICO - ADMINISTRATI VOS	Nº de Créditos (UC)	PROPORCI ÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL SMM	TOTAL POR CRÉDITO Bs.	TOTAL ACTIVIDAD Bs.	ÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL	TOTAL POR CRÉDITO Bs.	TOTAL ACTIVIDAD Bs.	PROPORCI ÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL SMM	TOTAL POR CRÉDITO Bs.	TOTAL ACTIVIDAD Bs.
Preinscripción , revisión de credenciales y de Propuesta de Investigación Doctoral (1)		0,150		450.000,00	0,450		1.350.000,00	0,600		1.800.000,00
Inscripción en el Doctorado (1)		0,225		675.000,00	0,675		2.025.000,00	0,900		2.700.000,00
Reincorporación , Reingreso (1) Presentación		0,300		900.000,00	0,900		2.700.000,00	1,200		3.600.000,00
del Programa Académico Individualizado (PAI) (1)		0,225		675.000,00	0,675		2.025.000,00	0,900		2.700.000,00
Reconocimiento de créditos por Estudios Doctorales Preliminares (2)	22	0,180	540.000,00	11.880.000,00	0,540	1.620.000,00	35.640.000,00	0,720	66.000.000,00	47.520.000,00



Asignatura Teórica Epistemología (obligatoria)	3	0,180	540.000,00	1.620.000,00	0,540	1.620.000,00	4.860.000,00	0,720	9.000.000,00	6.480.000,00
Asignatura Teórica Teorías Urbanas (obligatoria)	3	0,180	540.000,00	1.620.000,00	0,540	1.620.000,00	4.860.000,00	0,720	9.000.000,00	6.480.000,00
Asignatura Teórica Metodología de la Investigación	3	0,180	540.000,00	1.620.000,00	0,540	1.620.000,00	4.860.000,00	0,720	9.000.000,00	6.480.000,00
Seminario de Proyecto de Tesis (teórico - práctico)	2	0,270	810.000,00	1.620.000,00	0,810	2.430.000,00	4.860.000,00	1,080	6.000.000,00	6.480.000,00
Asignación de UC por otras actividades de Estudios Doctorales	8	0,180	540.000,00	4.320.000,00	0,540	1.620.000,00	12.960.000,00	0,720	24.000.000,00	17.280.000,00
Inscripción/ Registro del Proyecto de Tesis Doctoral	4	0,225	675.000,00	2.700.000,00	0,810	2.430.000,00	9.720.000,00	1,080	12.000.000,00	12.960.000,00
Presentación/ Defensa de Tesis Doctoral		0,225		675.000,00	0,540		1.620.000,00	0,720		2.160.000,00
TOTALES	45			28.755.000,00			87.480.000,00	10,08		116.640.000,00

⁽¹⁾ Esta actividad no genera el otorgamiento de créditos. Arancel fijo según smm

⁽²⁾ El Nº de créditos corresponderá a las actividades que se propongan y aprueben como Estudios Doctorales Preliminares (EDP), y se completará la cantidad de créditos exigidos, dentro de los Estudios Doctorales (ED), cuando no han sido aprobados como EPD.



	OTROS AR	OTROS ARANCELES						
	NACIONALI	ES	LATINOAME	RICA / CARIBE	RESTO DEL MUNDO			
TRÁMITES ACADÉMICO - ADMINISTRATI VOS, ACTIVIDADES EVENTUALES	smm	Bs.	Unidades Tributarias (UT)	Bs.	Unidade s Tributari as (UT)	Bs.		
Permanencia (régimen semestral, 2 veces por año sin actividad)	0,450	1.350.000,00	0,135	405.000,00	0,180	540.000,00		
Reincorporación , Reingreso	0,300	900.000,00	0,900	2.700.000,00	1,200	3.600.000,00		
Cambio de curso	0,450	1.350.000,00	0,135	405.000,00	0,180	540.000,00		
Documentos (constancias, inscripción, notas, horario y culminación), c/u	0,045	135.000,00	0,135	405.000,00	0,180	540.000,00		
Programa de asignaturac/u	0,075	225.000,00	0,225	675.000,00	0,300	900.000,00		
Programa completo	0,375	1.125.000,00	1,125	3.375.000,00	1,500	4.500.000,00		
Pensum de Estudios	0,045	135.000,00	0,135	405.000,00	0,180	540.000,00		
Solvencias c/u	0,045	135.000,00	0,135	405.000,00	0,180	540.000,00		

^(*) Se entiende por Régimen de Permanencia a la condición administrativa que el estudiante adquiere una vez que éste ha culminado su escolaridad, es decir ha aprobado el número de créditos exigidos por el programa de postgrado en el cual se encuentra inscrito y le permite mantenerse como estudiante regular, hasta que consigne, presente y apruebe el TET/TEG/TG/TD dentro de los plazos establecidos por la reglamentación vigente.

^{1.} Para el cálculo de los aranceles se aplica el salario mínimo (SMM) oficial.



Anexo 7 GUIA PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TESIS DOCTORALES

Guía para la elaboración y presentación de Tesis Doctorales

I- Introducción

II- La investigación como eje central y la Tesis como culminación de los estudios doctorales

- La Propuesta de Investigación Doctoral
- El apoyo de las asignaturas formales y actividades obligatorias
- Subproductos provenientes de la investigación doctoral
- El Proyecto de Tesis Doctoral
- El desarrollo final de la Tesis

III- Concepción de la Tesis Doctoral

IV- Selección del tema

V- Estructura y organización de la Tesis Doctoral

- Páginas preliminares
 - o Portada
 - o Página del título
 - o Copia del veredicto
 - o Formulario de autorización
 - o Páginas de dedicatoria y agradecimiento
 - o Resumen y palabras claves
 - o Índice general de contenido y anexos.
- Introducción
 - Antecedentes
 - o Sustentación teórica
 - Sustentación empírica
 - Hipótesis o preguntas de investigación
 - o Justificación, relevancia y aportes del estudio
 - o Objetivos generales y específicos
 - Breve descripción del cuerpo del trabajo



- Fundamentos o postura epistemológica
- Marco teórico
- Marco metodológico
- Cuerpo del trabajo
- Conclusiones y aportes del trabajo
- Bibliografía y referencias bibliográficas
- Anexos y apéndices

VI- Extensión de la Tesis Doctoral

VII- Aspectos formales

- Redacción y estilo
- Citas y referencias bibliográficas

VIII- Normas de presentación

- Formato impreso
 - o Numeración de páginas
 - o Tipo y tamaño de letra
 - Tipo y tamaño de papel
 - Márgenes
 - Interlineado
 - o Espacio entre párrafos
 - Numeración
 - o Encuadernación

- Formato digital

IX- Introducción

X- La investigación como eje central y la Tesis como culminación de los estudios doctorales

- La Propuesta de Investigación Doctoral
- El apoyo de las asignaturas formales y actividades obligatorias
- Subproductos provenientes de la investigación doctoral
- El Proyecto de Tesis Doctoral
- El desarrollo final de la Tesis



XI- Concepción de la Tesis Doctoral

XII- Selección del tema

XIII- Estructura y organización de la Tesis Doctoral

- Páginas preliminares
 - Portada
 - o Página del título
 - o Copia del veredicto
 - Formulario de autorización
 - o Páginas de dedicatoria y agradecimiento
 - o Resumen y palabras claves
 - Índice general de contenido y anexos.
- Introducción
 - Antecedentes
 - Sustentación teórica
 - o Sustentación empírica
 - o Hipótesis o preguntas de investigación
 - o Justificación, relevancia y aportes del estudio
 - Objetivos generales y específicos
 - o Breve descripción del cuerpo del trabajo
- Fundamentos o postura epistemológica
- Marco teórico
- Marco metodológico
- Cuerpo del trabajo
- Conclusiones y aportes del trabajo
- Bibliografía y referencias bibliográficas
- Anexos y apéndices

XIV- Extensión de la Tesis Doctoral

XV- Aspectos formales

- Redacción y estilo
- Citas y referencias bibliográficas



XVI- Normas de presentación

Formato impreso

- Numeración de páginas
- Tipo y tamaño de letra
- o Tipo y tamaño de papel
- Márgenes
- Interlineado
- Espacio entre párrafos
- Numeración
- Encuadernación

- Formato digital

I- Introducción

El presente documento tiene por objeto proporcionar una orientación a estudiantes y profesores, basada en el contexto institucional y normativo, así como criterios generales de tipo académico en cuanto a los requisitos y exigencias implícitos en la formulación, elaboración, desarrollo, entrega y presentación de tesis doctorales.

Busca rescatar del MANUAL DE LOS PROGRAMAS DOCTORALES QUE OFRECE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA los aspectos más relevantes que apunten a entender la Tesis Doctoral como un proceso continuo e integrado conformado por diferentes fases que colaboran a su cabal finalización.

Interesa que se convierta en un instrumento abierto que permita, dentro del orden que gobierna su estructura, la interpretación y enriquecimiento de las partes que lo integran y de las pautas que se señalan, a favor de su mejora paulatina en el tiempo.

Aunque existe abundante bibliografía al respecto, ha sido elaborado tomando como referencia la primera edición del "Manual para la elaboración de tesis doctorales, trabajos de grado y trabajos especiales" realizado por el Centro de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas (UCV), las NORMAS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS FINALES DE POSTGRADO (Vicerrectorado Académico-SICHT) de 2011 (revisada por la Comisión de Estudios de Postgrado de la FAU en 2015), y el manual realizado por la Coordinación Docente del Instituto de Urbanismo en 2006, revisado en 2015 por iniciativa de la Coordinación y del Comité Académico del Doctorado en Urbanismo.

II- La investigación como eje central y la Tesis como culminación de los estudios doctorales

La actividad investigativa, se constituye en el eje central en torno al cual gira el quehacer doctoral. Ella es entendida como un proceso incesante que recoge la experiencia previa acumulada por cada cursante en la generación de conocimientos, la cual se incrementa, complementa y canaliza a través de una serie de actividades realizadas dentro de los estudios doctorales que darán como resultado final la elaboración y presentación de la Tesis.



- La Propuesta de Investigación Doctoral

Todo profesional que aspire a cursar estudios doctorales en la FAU UCV debe presentar como requisito para su ingreso un documento denominado Propuesta de Investigación Doctoral en el que precisará los aspectos fundamentales de la investigación que espera desarrollar durante los mismos.

Dicho documento, elaborado de común acuerdo con el tutor preseleccionado, se constituye en la primera oportunidad que tiene el aspirante de exponer de forma preliminar, los rasgos principales de la indagación que dará origen al Proyecto de Tesis Doctoral: tema, pertinencia, aspectos generales teóricos y metodológicos, objetivo general, objetivos específicos, alcances, tipo de resultados que espera obtener, fuentes y bibliografía consultada o de referencia.

La Propuesta de Investigación Doctoral cobrará mayor valor en la medida que se inserte en un campo de trabajo abierto por el aspirante con anterioridad a su admisión a los estudios doctorales y se encuentre adscrita a determinadas líneas de investigación presentes dentro de las estructuras académicas formales de la Universidad.

El apoyo de las asignaturas formales y actividades obligatorias

La estructura académica de los doctorados que ofrece la FAU UCV contempla la realización de una serie actividades cuya finalidad es brindar apoyo al desarrollo de la investigación doctoral y propiciar que se divulguen y expongan los adelantos que se van produciendo.

En tal sentido el eje conformado por las tres asignaturas formales obligatorias (Epistemología, Teorías Arquitectónicas o Teorías Urbanas, según sea el caso, y Metodología de la Investigación) tiene como objetivo colaborar a sentar las bases de lo que posteriormente se presentará como Proyecto de Tesis, el cual se elaborará en el Seminario diseñado para tal fin. Es por ello que las mencionadas asignaturas deben cursarse y aprobarse secuencialmente de manera tal que al momento de tomar el Seminario ya hayan sido aprobadas.

- Subproductos provenientes de la investigación doctoral

En la medida que se avanza en los estudios doctorales el programa permite la presentación para su acreditación de adelantos de la investigación que se viene desarrollando en forma de trabajos, publicaciones, participación en eventos o dictado de cursos que no son otra cosa sino la oportunidad de ordenar, difundir y poner a prueba el rigor de los conocimientos desarrollados así como ensayar la redacción, exposición y presentación del material que nutrirá los capítulos que formarán parte de la Tesis Doctoral.

- El Proyecto de Tesis Doctoral

El Proyecto de Tesis Doctoral se constituye en el acto más importante previo a la presentación de la Tesis Doctoral ya que de su correcta formulación y positiva evaluación se derivará la inscripción formal de la misma. Con su entrega y discusión se busca evaluar ante un jurado calificado el planteamiento del problema y el estado de avance de la investigación que se está desarrollando. Consiste fundamentalmente en la presentación, coincidiendo con el quinto o el sexto período académico (tercer año), de un manuscrito que debe cumplir tanto en su estructura como en su desarrollo con las normas establecidas para todo trabajo de investigación, las cuales serán presentadas y precisadas como parte del contenido del Seminario de Tesis.

El proyecto sintetiza una aproximación sistemática al tema seleccionado, que se logra con el apoyo de los cursos obligatorios del doctorado y con el desarrollo del Seminario de Tesis al final del cual el estudiante debe estar en capacidad de realizar una defensa pública de ese proyecto, con una aproximación extensa a los fundamentos epistemológicos así como un desarrollo bien elaborado del



marco teórico y de la metodología que pretende aplicar. Es por ello que su estructura servirá de base a buena parte de la formulación y desarrollo de la Tesis.

- El desarrollo final de la Tesis

Una vez presentado y aprobado el Proyecto de Tesis, e incorporadas las observaciones y comentarios sustanciales manifestados por el Jurado, se procede a su inscripción, dándose así inicio formal a la elaboración de la Tesis Doctoral.

La Tesis se desarrollará con base en la estructura del Proyecto dedicándose muy buena parte del tiempo y esfuerzo a la elaboración y redacción de los capítulos que la constituyen y sus conclusiones, demostración del valor propositivo que encierra cargado, a su vez, de una importante dosis de originalidad, tal y como se expone en el punto III de este documento.

III- Concepción de la Tesis Doctoral

El Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV en su artículo 3, establece que "los Estudios de Postgrado en la Universidad Central de Venezuela tendrán como finalidad la formación de: a) Profesionales especializados y altamente calificados que respondan a las constantes demandas sociales (...); b) Investigadores que sirvan a los altos fines académicos de la Universidad y del país y c) Docentes para el desarrollo de la propia Institución y de otros Institutos de Educación Superior."

Así mismo, en el artículo 9 del mencionado Reglamento se indica que "Los estudios de Doctorado, dirigidos a egresados con grado de Licenciado o equivalente, tienen por finalidad profundizar la formación científica y humanística y propiciar la independencia de criterio y el rigor científico para la realización de investigaciones originales, que respondan a problemas asociados con una línea de investigación fundamental ubicada en una o más áreas del conocimiento. Consisten en cursar asignaturas que sean relevantes al problema abordado, cumplir otras actividades curriculares organizadas para tal fin y realizar, defender y aprobar una Tesis Doctoral. Dichas actividades culminan con la obtención del grado académico de Doctor en el área del conocimiento respectivo."

Por otra parte, según el Artículo 26 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos Debidamente Autorizados por el Consejo Nacional de Universidades³, "los Estudios de Doctorado tienen por objeto la capacitación para la realización de un trabajo de investigación original que constituya un aporte significativo al acervo del conocimiento de un área específica del saber." En su artículo 28 la misma Normativa establece que "la tesis doctoral debe constituir un aporte original relevante a la ciencia, la tecnología, o las humanidades y científica del autor."

Por tanto, la tesis doctoral es concebida como obra original, de investigación rigurosa y valor científico, humanístico ó tecnológico, que constituye el centro y fin de la actuación de los estudiantes de los doctorados. Consiste en la elaboración de un trabajo de investigación original, sistemático y metodológicamente desarrollado, de manera que constituya un ejercicio creativo individual y un aporte significativo al conocimiento y, a la vez, demuestre tanto la formación humanística y científica, como la independencia de criterio de su autor⁴. En la tesis doctoral se pone énfasis en la originalidad del aporte a la ciencia, la tecnología y las humanidades.

Puede ser una investigación para el desarrollo de teorías; el estudio en forma rigurosa de valores éticos y estéticos; el análisis y cuestionamiento de conocimientos y creencias en forma racional, o la obtención de conocimientos mediante la participación activa en hechos o fenómenos sociales que se plasmen en estudios de carácter objetivo, sistemático y de elevado rango académico.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela del 20 de noviembre de 2001.

⁴ Artículo 28 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado. Emitida por el Consejo Nacional de Universidades (CNU). Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 37328, de fecha 20 de noviembre de 2001



La tesis doctoral, constituirá el centro y fin de todo plan doctoral. Para este efecto, todas las actividades del aspirante tendrán relación directa con ella. Consiste en el esfuerzo principal de los estudios de doctorado.

IV- Selección del tema

La selección del tema constituye uno de los aspectos fundamentales para dar inicio con buen pie cualquier investigación doctoral. Dicha investigación, a su vez, debe versar sobre un objeto reconocible o construcción teórica producto de la abstracción de la realidad, pero en tal caso, definido de tal modo que también sea reconocible por los demás. Debe, por tanto, estar delineada al momento de la preinscripción en el Doctorado, a través de una Propuesta que debe explicar y justificar la selección del tema, el objeto de estudio, aspectos teóricos y metodológicos generales y bibliografía, con la anuencia de un tutor con estudios de nivel de doctorado, especialista preferiblemente en la temática seleccionada.

La investigación debe decir sobre el objeto cosas que todavía no han sido dichas, o bien revisar con óptica diferente las cosas que ya han sido revisadas. Tiene que ser útil a los demás, en el sentido de que sea relevante para enfrentar problemas concretos, para contribuir al conocimiento universal, para legitimar una institución de investigación, etc., y debe suministrar elementos para la verificación y la referencia de las hipótesis que presenta o cuestionamientos que se plantea, y por tanto tiene que suministrar los elementos necesarios para su seguimiento público.

El cursante ha de considerar en su cronograma de estudios las limitaciones del tiempo del que dispone y procurar reducir el tema que desea desarrollar a dimensiones manejables, evitando incurrir en la selección de alguno con un alcance demasiado amplio o excesivamente ambicioso en sus objetivos.

Previamente a hacer la selección del tema de tesis que se desea investigar, debe comprenderse la dinámica de la investigación como la capacidad de elaborar una experiencia de estudio bajo determinado método y compromiso epistemológico de naturaleza científica. En tal sentido es necesario:

- Localizar un tema concreto.
- Recopilar documentos sobre dicho tema.
- Poner en orden dichos documentos.
- Volver a examinar el tema partiendo de cero a la luz de los documentos recopilados y examinados.
- Dar una forma orgánica a todas las reflexiones precedentes.
- Hacerlo de modo que quien lea, comprenda lo que se quería decir y pueda, si así lo desea, acudir a los mismos documentos para reconsiderar el tema por su cuenta.

En la selección del tema es conveniente:

- Que corresponda con los intereses de quien la realiza y se vincule con la temática del programa donde está inscrito el estudiante.
- Que las fuentes que se requieren sean accesibles, es decir al alcance físico, económico, cultural, etc.
- Que el cuadro metodológico de la investigación esté al alcance de la experiencia de quien la realiza.



V- Estructura y organización de la Tesis Doctoral

La Tesis Doctoral base buena parte de su estructura en el Proyecto de Tesis previamente presentado y aprobado como parte de las actividades de investigación del programa. Deberá estar conformada con base en la siguiente organización:

- Páginas preliminares

Portada

Contiene los datos generales de identificación la tesis: Institución y logo, título, subtítulo, autor (es), tutor (es), grado académico que aspira el estudiante, lugar y fecha.

Particularmente, el título de la tesis debe ser suficientemente explicativo, sin excederse en longitud o detalles. Debe presentar el tema de estudio y reservar para la introducción un resumen de los aspectos específicos o modalidades de cómo será examinado. Si se considera imprescindible un mayor grado de especificidad del título, éste se expresará en un subtítulo.

o Página del título

Contiene el título de la tesis, apellido y nombre autor (es), apellido y nombre tutor (es), asesor u otros (si aplica) e institución a la que pertenecen, lugar y fecha. La página del título debe incluir centrado en el tope de la página el logo de la UCV.

Copia del veredicto

Indica la aprobación del respectivo trabajo o tesis, debidamente firmada y sellada. Puede sustituirse por la constancia de aprobación. (Según decisión de los respectivas Coordinaciones de Postgrado de las distintas facultades).

Formulario de autorización

Necesario para la publicación de la versión electrónica del trabajo o tesis en los portales de la UCV, en concordancia con el proyecto de la Asociación Nacional de Directores de Bibliotecas, Redes y Servicios de Información del Sector Académico, Universitario y de Investigación (ANABISAI).

o Páginas de dedicatoria y agradecimiento

Estas páginas se incluyen a juicio del autor (es). (Opcional)

o Resumen y palabras clave



El resumen del contenido de la Tesis no debe exceder las 300 palabras y debe ser presentado en español e inglés. El contenido del resumen deberá señalar los objetivos de la investigación, la metodología utilizada y la síntesis del contenido, con indicación de los aspectos más relevantes de la obra y de las conclusiones obtenidas. Seguido del resumen se deben incluir en español e inglés un número máximo de seis (6) palabras clave con las cuales el lector del trabajo pueda ubicarse con cierta facilidad en el tema que trata. Este resumen deberá contener, en el encabezado los datos de identificación de la institución, el título del trabajo o tesis, apellidos y nombre del autor (es), mes, año de presentación

Índice general de contenido y anexos

Es una relación de los títulos de los capítulos, secciones, subsecciones y apéndices. Los títulos no van subrayados y deben ser exactamente iguales a como aparecen en el texto del trabajo. De contar con anexos, gráficos, tablas u otros debe incluirse índice de los mismos.

El índice es el primer elemento que permite estructurar la Tesis y el que más se modifica en virtud del desarrollo de la misma. Debe tener una forma parecida a la del índice de un libro. Si existen títulos que se sitúan en una misma página, y eso se repite durante el desarrollo del índice, el efecto es negativo, porque aparecen demasiadas veces los mismos números de páginas. En esos casos es mejor colocar los títulos principales con los números correspondientes de páginas, y colocar los títulos secundarios a continuación de los títulos principales sin adjudicarles números de páginas.

Lo ideal, es que los trabajos tengan, además del índice de contenido, un índice analítico, el cual se adecue a la estructura conceptual del trabajo.

- Introducción

La introducción es lo primero que se debe redactar de una Tesis y termina siendo el último texto que se corrige. A su vez, facilita mucho el meterse en el problema de la tesis. Si uno no está seguro sobre la organización de los capítulos y su contenido, el escribir la introducción le ayudará a aclararse.

Una de las razones para comenzar la tesis escribiendo la introducción es que uno puede descubrir entonces que no tiene realmente un proyecto de investigación y eso es importante descubrirlo cuanto antes

Debe contemplar la incorporación de los siguientes aspectos, los cuales formarán parte de su redacción y no necesariamente deben ser señalados en puntos por separado:

Antecedentes

Se acotará con precisión qué es lo que se pretende estudiar, investigar ó realizar planteando las diferentes formas posibles de abordarlo, indicando expresamente cuáles se descartan y cuál se selecciona. En este sentido cobra importancia indicar las motivaciones que orientan la selección del tema de la Tesis, sus antecedentes, su conexión biográfica y sus referentes fundamentales.

Sustentación teórica

Es importante anunciar desde la introducción los compromisos teóricos que el investigador ha asumido para así poder orientar la lectura del trabajo.

Sustentación empírica

La introducción debe servir, también, para exponer brevemente la apuesta metodológica que la tesis va a seguir o, en otras palabras, la lógica interna de la investigación.



Hipótesis o preguntas de investigación

Las hipótesis se emplean en la investigación empírica rigurosa. Son aseveraciones sobre una relación entre una variable que se establece como independiente y otra como dependiente y que deben ser sometidas a prueba mediante la investigación, según el marco epistemológico que la contiene.

Justificación, relevancia y aportes del estudio

De acuerdo con las características del tema, se debe referir por qué se ha escogido éste. La justificación consiste en explicar la pertinencia o relevancia del objeto de estudio y del tema, ya sea para la sociedad, para el área de investigación, etc. y, de ser así, el vacío que se busca llenar dentro del área de conocimiento a la que pertenece.

Objetivos generales y específicos

El objetivo general y los objetivos específicos establecen en forma precisa y clara el para qué se pretende realizar el trabajo.

Breve descripción del cuerpo del trabajo

Descripción de su articulación en capítulos, del contenido de cada uno de ellos y de la conclusión central alcanzada ("la tesis de la tesis")

- Fundamento o postura epistemológica

Se refiere a la postura paradigmática con la que se identifica, que asume, el investigador y desde cuál manera de producir conocimiento actúa. El marco epistemológico ya comienza en los propios comienzos de la investigación: si nos "situamos" en un problema, evidentemente que vamos en el camino de la Investigación Cualitativa; pero si "planteamos" un problema, entonces nos colocamos desde el comienzo en el entramado de la Investigación Tradicional. A partir de allí comienzan nuestras luchas y nuestras polémicas en torno a la generación del conocimiento y a su legitimidad, vale decir, a la validez de nuestros enunciados y a la confianza que hemos de tener en sus resultados. Así, la tesis doctoral debe considerar los aspectos epistemológicos que validarán y enmarcarán la investigación y las ideas que se desea validar en términos rigurosos. Del enfoque epistemológico dependerá el método de investigación a seguir. Este conocimiento se adquiere y refuerza a partir del estudio de la Epistemología y desde las diferentes corrientes de pensamiento que son su objeto de estudio.

- Marco teórico

Se refiere a las nociones, conceptos y/o teorías en las que el investigador fundamenta su trabajo, con las cuales se compromete en su proceso de producir conocimiento. Elobjetivodelmarcoteóricoessituarelproblemaenestudiodentrodeunconjuntodeconocimientos—sólidosyconfiables—quepermitanorientarlabúsquedayofrezcanunaconceptualizaciónadecuadadelos términos que se van a utilizar. Una vez que se ha seleccionado el tema objeto de estudio y se han formulado las preguntas que guíen la investigación, el siguiente paso consiste en realizar una revisión de la literatura sobre el tema. Esto consiste en buscar las fuentes documentales que permitan detectar, extraer y recopilar la información de interés para construir el marco teórico pertinente al problema de investigación planteado.

- Marco metodológico

Se refiere al aspecto procedimental, es decir, al cómo opera, a el o los pasos, etapas y procedimientos que el investigador lleva a cabo para el logro de sus objetivos. La metodología se refiere al cómo fue hecha la investigación y qué mecanismo, qué proceso, qué tipo de análisis, etc., fueron utilizados para poder cumplir tanto con el objetivo general como los objetivos específicos que se plantean en la tesis



doctoral. La metodología nos permite entender la lógica interna de la investigación. Esta explicación se expone usando los verbos en tiempo pasado.

- Cuerpo del trabajo

Como ya se ha señalado, la tesis doctoral debe demostrar: solidez en los conocimientos, claridad en la expresión de las ideas, coherencia, organización lógica, capacidad crítica, de análisis y de síntesis, según se establece en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV.

De esta manera, el cuerpo del trabajo contiene el desarrollo propiamente dicho de la tesis y está constituido por varios capítulos. Cada capítulo debe tener un grado de autonomía propia y ofrecer al lector la oportunidad de ser introducido al tópico que trata, contar con un cuerpo o desarrollo del mismo y dar la oportunidad de asomar algunas conclusiones.

En el texto se debe emplear un lenguaje formal, acorde con la disciplina, simple y directo, evitando en lo posible el uso de expresiones poco usuales, retóricas o ambiguas. El texto se redactará preferiblemente en tercera persona, utilizando un tono objetivo.

La posibilidad de estructurar el trabajo en partes y éstos en capítulos y secciones depende de la modalidad del mismo, la metodología empleada y la especificidad del tema tratado. El autor conjuntamente con su tutor deberá establecer el esquema adecuado según el caso.

- Conclusiones y aportes del estudio

En las conclusiones se señalará la forma y medida en que se han cumplido los objetivos que el estudio se propuso así como también las deducciones, inferencias y resultados cualitativos y cuantitativos obtenidos. Deben ser precisas y estar bien fundamentadas. Resulta útil indicar qué otras investigaciones serían necesarias para completar y aclarar el objeto estudiado.

La parte de las conclusiones no debe tratarse como otro capítulo más del trabajo, donde se agregan asuntos no tratados anteriormente, nuevas ideas o nueva materia. No deben presentarse conclusiones no justificadas por lo anteriormente tratado y debe mostrarse un resumen y síntesis de las conclusiones alcanzadas en cada capítulo.

- Bibliografía y referencias bibliográficas

Se debe aclarar que la bibliografía que se presentó inicialmente en el Proyecto de Tesis, no es necesariamente la única que se utilizará para la investigación, pues es durante la realización de la Tesis Doctoral, que el cursante encontrará otros materiales que deberá incorporar en la bibliografía final.

Es necesario distinguir entre bibliografía y referencias bibliográficas. La bibliografía es la relación exhaustiva de las obras, artículos, etc., que se han escrito sobre un determinado tema, el cual ha sido en si mismo objeto de investigación o análisis. Las referencias bibliográficas, por otra parte, se refieren a los materiales que efectivamente haya empleado el cursante para la elaboración del documento escrito. Por lo tanto él debe estar en capacidad de demostrar si fuere el caso su conocimiento de dichas referencias.

Las referencias se presentarán bajo las normas de la American Psychological Association (APA). Deberá utilizarse este mismo sistema de referencias a lo largo de todo el texto.

Anexos y apéndices



Contiene la información adicional, necesaria para ilustrar mejor el cuerpo del trabajo, pero sin interrumpir el desarrollo central de la exposición. Los mismos deberán estar adecuadamente identificados y reseñados en el trabajo.

Si la tesis incluye otros formatos como anexo y apéndices (fotografías, DVD, Cintas de audio o video u otros formatos electrónicos) estos deberán incorporarse en la versión impresa de manera tal que no se desprendan o extravíen. Deben estar debidamente identificado con una etiqueta auto adhesiva y los datos deben presentarse tal cual como aparecen en la portada del trabajo. Estos formatos se resguardarán en estuches acrílicos, los cuales también deberán ser identificados con los datos correspondientes del trabajo, tal cual como aparecen en la portada.

En el caso que los anexos sean necesarios, debe procurarse que sean textos o materiales relevantes, relacionados con el tema de estudio e imprescindibles para su comprensión. El valor de los anexos aumenta si se trata de material difícilmente accesible. Debe evitarse reproducir documentos que son de conocimiento general, fácilmente accesibles y crear la impresión de que los anexos son más importantes que el trabajo o que se los utiliza sólo para sustituir el análisis, la elaboración y reflexión propios.

VI- Extensión de la Tesis Doctoral

En promedio, el cuerpo fundamental de una Tesis Doctoral (sin contar las páginas preliminares, tablas, imágenes, figuras, bibliografía, anexos y apéndices) debe tener una extensión de 200 páginas (cerca de 60.000 palabras), lo que representa aproximadamente 300.000 caracteres sin espacio y 395.000 caracteres con espacio.

VII- Aspectos formales

- Redacción y estilo

Una tesis doctoral, es un documento que por motivos ocasionales se dirige únicamente al ponente y demás miembros de un jurado evaluador pero que, en realidad se supone es leído y consultado por muchos otros, incluso por estudiosos no versados directamente en aquella disciplina.

Por lo tanto, deben definirse los términos que se utilizan, a no ser que se trate de términos aprobados e indiscutidos de la disciplina en cuestión. Deben definirse todos los términos técnicos usados como categorías claves de nuestro razonamiento, evitando la innecesaria transcripción de textos y procurando su traducción, incorporación o rechazo razonado al texto de la investigación.

Sin desalentar el empleo de las formas de comunicación propias de los especialistas, las cuales muchas veces resultan imprescindibles, debe evitarse el uso excesivo e innecesario de la jerga técnica. La regla es: tanta jerga como sea necesaria, tanta sencillez como sea posible, y no al revés.

En términos generales, las siguientes recomendaciones son útiles:

- Los adjetivos deben usarse tan poco como sea posible. El significado de los sujetos es conocido, mientras que el significado de un adjetivo puede estar sujeto a interpretaciones
- El uso de los sustantivos debe preferirse al de los pronombres, aún a riesgo de repetir el mismo término, pues a menos que sea evidente el sujeto a que se refiere, causan ambigüedad. Evitar tal repetición lleva "al frecuente empleo que se hace de 'el mismo' o 'la misma'. El esbozo de la Real Academia de la Lengua señala: "Conviene llamar la atención sobre el empleo abusivo que la prosa



técnica hace de estos términos...la cual no pasa de vulgar y mediocre y, cualquier otra solución, pronombre personal, posesivo, etc., es preferible: "fue registrado el coche y sus ocupantes" y no "los ocupantes del mismo".

- Se debe evitar el uso de sinónimos. Dos palabras casi nunca tienen el mismo significado. El significado siempre las sobrepasa. "El redactor debe encontrar la palabra y "quedarse con ella". Si el redactor pretende el mismo significado, debe usar la misma palabra y no temer a incurrir en la repetición de palabras.
- No se deben usar pronombres para representar a personas que todavía no están identificadas.
- Es necesario advertir también contra una serie de vicios y errores tales como escribir frases con sujeto y verbo pero sin predicado o el uso vicioso del giro "tenemos que...".
- En cuanto al estilo personal o impersonal de escribir se discute mucho. Hay quienes sostienen que un estilo impersonal aleja al lector y, sobre todo, evita que el autor se comprometa con lo que sostiene. Critican también el empleo del "nosotros" al que califican de giro monárquico o clerical porque así se expresan reyes u obispos. Creemos, sin embargo, que el "nosotros" se justifica plenamente en la literatura científica como expresión de humildad, aun tratándose de obras individuales, puesto que casi nunca empleamos ideas completamente propias sino que construimos sobre la labor de quienes nos precedieron. El "nosotros" sería, así expresión del colectivo intersubjetivo que hace avanzar a la ciencia. Escriba sin embargo, en primera persona, si lo prefiere, pero recuerde que probablemente la mayoría de sus potenciales lectores no estarán interesados en detalles autobiográficos. Tenga en cuenta también que el idioma español, debido a su complejo sistema de declinación verbal, no requiere que el pronombre de la primera persona del singular "yo" tenga que ser repetido constantemente, ni, por cierto, tampoco se escribe con mayúscula. Pero la austeridad que el español impone al uso del "yo" o la modestia no debe llevar al generalizado uso, en nuestro medio, de la expresión "mi persona" que crea la curiosa sensación de que es alguien diferente a uno mismo quien habla.

- Citas y referencias bibliográficas

Existen diversas formas de citar. En la presente guía se recomienda al estudiante remitirse a los sistemas de la American Psychological Association (APA) el cual deberá ser utilizado a lo largo de todo el trabajo,

Las citas o notas tendrán numeración consecutiva y se escribirán al pie de página. Las correspondientes llamadas en el texto se colocarán tras el signo de puntuación.

El empleo de las notas al pie de página no excusa de presentar la bibliografía utilizada al final del trabajo. Debe ser ordenada en estricto orden alfabético según autor, y clasificada por tipos de documentos si fuera el caso: libros, artículos, documentos digitales, etc.

Las citas textuales, se harán sangrando el texto citado que figurará con interlineado sencillo. Estas citas deberán ir con su respectivo pie de página. Por otra parte, debe procurarse que estas citas no sean demasiado extensas y en ningún caso, de más de una página.



VIII- Normas de presentación

- Formato

Numeración de páginas

Es necesario advertir que no hay que olvidar la numeración de las páginas. Las páginas deben ser enumeradas en la parte inferior derecha de la hoja.

Tipo y tamaño de letra

El tipo de letra debe ser preferiblemente Arial, Century o Times New Roman. El tamaño de la letra en el texto principal debe ser preferiblemente de doce (12) puntos y de catorce (14) puntos para los títulos, capítulos, etc. Las negrillas, cursivas y subrayados sólo deben emplearse para los títulos, subtítulos, encabezados, pié de páginas y citas. Las citas deberán conservar el mismo tipo de letra utilizada en el texto, sin embargo el tamaño debe ser de ocho (8) puntos. Para el resumen se utilizará el mismo tipo de letra usada en el texto de once (11) puntos a espacio sencillo.

o Tipo y tamaño de papel

Se recomienda que la tesis se imprima en papel tipo Bond 20, en tamaño carta. La orientación vertical, aunque es la más usada, no elimina la posibilidad de usar la orientación apaisada si el tipo de trabajo lo amerita.

Márgenes

En cuanto a los márgenes se recomiendan los siguientes: Superior tres (3) centímetros. Inferior tres (3) centímetros. Derecho tres (3) centímetros. Izquierdo cuatro (4) centímetros, ya que aumenta un centímetro para la encuadernación.

o Interlineado

El interlineado debe ser preferiblemente de espacio y medio (1,5) salvo en el resumen, citas textuales y notas a pie de página donde el interlineado será a un solo espacio (1).

Espacio entre párrafos

El espacio entre párrafos preferiblemente de seis (6) puntos posterior y cero (0) puntos anterior.

Encuadernación

En el caso de la entrega del ejemplar en físico que acompaña la solicitud de defensa de tesis doctoral, podrán ser encuadernado con espiral, anillos, térmico u otro sistema antes de la defensa. La presentación de la Tesis empastada con tapa dura (carátula azul con letras doradas y escudo de la UCV centrado en la parte superior) se deja como otra opción a las anteriormente citadas.



Una vez realizada la defensa e incorporadas las observaciones realizadas por el Jurado examinador (si las hubiera), el autor puede entregar dos ejemplares empastados (tapa dura), para su distribución a las Bibliotecas de la Universidad en este formato, cuya carátula debe presentar los siguientes datos de identificación: Institución y logo, título, autor (es), tutor (es), lugar y fecha. El lomo debe incluir los siguientes datos: UCV, título del trabajo, apellido del autor (es) e inicial de nombre, año.

La carátula y el empastado deben cumplir los siguientes requerimientos:

- Color azul oscuro
- Letras color dorado o plateado según el caso.
- Se sugiere:
 - Letra: Times New Roman o Arial.
 - Encabezado: tamaño N° 14.
 - Título: Tamaño N° 20
 - Subtítulo: tamaño N° 18
 - Autor y fecha: tamaño N° 14
 - Sello UCV: 3 cm. de diámetro

- Formato digital

El autor debe entregar CD o DVD con los siguientes archivos:

- ARCHIVO DEL TRABAJO O TESIS (TEXTO COMPLETO) En ÚNICO archivo se debe incluir el texto completo del Trabajo o Tesis, tal cual como aparece en la versión impresa. (preliminares, cuerpo del trabajo, referencias y anexos). Este archivo debe ser presentado en PDF y titularlo: Completo.pdf. Debe respaldarse con Acrobat Reader. También este archivo debe contener la hoja Resumen.
- ARCHIVO DEL RESUMEN. Este archivo debe contener la página resumen y las palabras clave tal cual como están en el Trabajo o Tesis. Este archivo debe ser presentado en PDF y debe ser nombrado: Resumen.pdf
- VEREDICTO en PDF y debe ser nombrado como: Veredicto.pdf.

Nota: Se sugiere hacer la conversión a PDF a través del servicio que brinda el portal de la Biblioteca Virtual de la UCV (http://www.sicht.ucv.ve:8080/bvirtual/index.jsp)

Identificación del CD-ROM o DVD

- Cada CD o DVD debe llevar una etiqueta autoadhesiva con los siguientes datos: identificación de la institución y logo, título, subtítulo, autor (es) tutor (es), grado académico, lugar y fecha.
- Preferiblemente fondo blanco.
- Letra: Times New Roman.
- Tamaño: 10



Nota: En el caso de los Trabajos que incluyan productos profesionales: PUBLICACIONES, AUDIOVISUALES, AUDITIVOS, MULTIMEDIA u otros formatos.

- Estos productos profesionales deberán ser entregados en su formato original (Master). En el caso de publicaciones, debe consignarse el ejemplar "0" en pdf.
- Deberá entregar este producto profesional en un DVD adicional al del archivo de texto y el archivo a incluir del producto profesional deberá ser digitalizado en un formato de baja definición compatible con PC y MAC (en el caso de audio se sugiere MP3. Si se tratase de un producto audiovisual, se propone .mov o .avi).
- En el caso de de páginas web, debe incluir <u>TODOS</u> los archivos en formato html, con sus respectivos archivos (audio, video e imágenes en los formatos especificados).
- Sí el producto es tipo software, se debe agregar además un archivo leadme que debe contener: el nombre del software, versión, descripción breve de los requisitos de sistema y pasos para la instalación y ejecución del mismo. Si no desea dejar las fuentes del software, se sugiere utilizar un ejecutable (*.exe). Si el software maneja un sistema de login y password, debe indicarlos claramente. Sí el software necesita algunas especificaciones especiales debe indicar estos requerimientos.



Anexo 8.- INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA DEFENSA DE TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO, TRABAJOS DE GRADO Y TESIS (APROBADAS POR EL CONSEJO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UCV EL 25/04/2013)

CEPG-N°099-2013

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA DEFENSA DE TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO, TRABAJOS DE GRADO Y TESIS

Estas instrucciones deben ser entregadas a Tutores, Coordinadores de jurado, Miembros de jurado y Estudiantes para garantizar la correcta aplicación del reglamento de estudios de postgrado de la UCV en todo aquello relacionado con la defensa del trabajo final de los estudiantes.

A los fines de garantizar que la defensa de Trabajos especiales de grado (para Especialización), Trabajos de grado (para Maestría) y Tesis (para Doctorado) ocurra de acuerdo al Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV, se instruye a los Coordinadores de Postgrado, Tutores, Coordinadores de Jurado, Miembros de los Jurados y Estudiantes como sigue:

- La responsabilidad de convocar al jurado es del Coordinador del Jurado. La defensa debe realizarse, salvo en los casos contemplados en (v) y (vi), dentro de los 90 días continuos del calendario académico (esto es: sin tomar en cuenta los períodos vacacionales previstos en el calendario de la Facultado Dependencia correspondiente), a partir de la fecha en la cual el último de los jurados recibió el documento a ser evaluado.
- Un jurado suplente solo puede ser convocado en el caso de indisponibilidad comprobada de un jurado principal. Los jurados suplentes deberán contar con al menos quince días continuos a partir de que sean notificados para revisar el trabajo.
- Un jurado suplente designado por el Consejo de la Facultad o Dependencia correspondiente solo puede actuar como jurado reemplazando a cualquier jurado principal designado por el mismo Consejo o Dependencia (con la excepción del Coordinador del Jurado).
- Un jurado suplente designado por el Consejo de Estudios de Postgrado de la UCV solo puede actuar como jurado reemplazando a cualquier jurado principal designado por el mismo Consejo.
- Cualquier miembro del jurado puede hacer llegar observaciones, dentro del plazo de 90 días previos a la defensa, sin emitir juicios de valor que puedan comprometer el proceso de evaluación. Es potestad del estudiante, asesorado por su (s) Tutor(es), decidir si, como consecuencia de las observaciones recibidas, realiza o no cambios al trabajo presentado. El (los) Tutor (es) puede (n) solicitar una prórroga de hasta 45 días para realizar los cambios que decidan efectuar en virtud de las observaciones recibidas. El (los) Tutor (es) debe (n) garantizar que el trabajo a ser defendido, incluyendo los cambios que se hayan realizado, esté en manos del jurado



oportunamente. No es potestad de ninguno de los miembros del jurado condicionar la convocatoria de la defensa a la realización de cambios sugeridos en las observaciones realizadas.

- El estudiante, asesorado por el (los) Tutor {es), puede decidir retirar el trabajo consignado una vez conocidas las observaciones. En este caso deberá defender la nueva versión del trabajo en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de la fecha del retiro.
- Si un trabajo es reprobado el estudiante podrá modificarlo para defenderlo sólo una vez más en un plazo no mayor de un año.
- El jurado debe evaluar el trabajo y decidir si resulta aprobado o no. El jurado emitirá su veredicto por unanimidad o por mayoría de votos. Si un miembro del jurado no está de acuerdo con el veredicto puede hacerlo constar en forma razonada en el acta que contiene el veredicto.
- El documento defendido, en el caso de veredicto aprobatorio, puede ser corregido para incluir cambios menores si esto es acordado el día de la defensa. El (los) Tutor (es) y el estudiante son los responsables de realizar los cambios menores acordados en un tiempo razonable a los efectos de que el documento definitivo se consigne ante las instancias pertinentes.
- No es potestad de ninguno de los miembros del jurado condicionar la entrega del acta que contiene el veredicto a la realización de cambios sugeridos en el acto de defensa.
- El veredicto debe hacerse público dentro de las 24 hrs. Siguientes a la fecha de la defensa y el acta que contiene el veredicto debe entregarse al Comité Académico dentro del plazo de diez días hábiles luego de la defensa en el formato único enviado a las coordinaciones de postgrado.
- El jurado tiene la potestad de otorgar o no la calificación de EXCELENTE al trabajo considerado. Esto es solo una opción. La calificación de EXCELENTE solo puede ser otorgada por unanimidad y cuando el trabajo, a juicio del Jurado, resulte EXCEPCIONAL MAS ALLÁ DE TODA DUDA. No basta que el trabajo haya sido publicado o sea publicable en revistas de prestigio. En ningún caso la calificación de EXCELENTE puede ser sugerida por el (los) Tutor (es).
- El otorgamiento de Menciones Honoríficas, de acuerdo a la reglamentación vigente, NO corresponde al jurado. La Mención Honorífica se otorga al estudiante y no al trabajo presentado. Su otorgamiento es potestad de las Comisiones de Estudios de Postgrado de acuerdo al baremo aprobado por el Consejo de Estudios de Postgrado.



Anexo 9. PLANILLAS Y MODELOS DE CARTAS, INFORMES Y ACTAS

Anexo 9.1	Planilla de preinscripción
Anexo 9.2	Planilla de inscripción
Anexo 9.3	Planilla de Registro de Proyecto de Tesis / Tesis Doctoral
Anexo 9.4	Carta de solicitud de admisión
Anexo 9.5	Carta de solvencia económica
Anexo 9.6	Carta de solicitud de designación de tutor
Anexo 9.7	Carta de Aceptación del Tutor
Anexo 9.8	Modelo para los informes de asignación de créditos
Anexo 9.9	Modelo de Acta de Evaluación del Proyecto de Tesis Doctoral
Anexo 9.10	Modelo de Acta Veredicto de Tesis Doctoral



Anexo 9.1 Planilla de preinscripción

FOTO CARNET

FECHA DE PREINSCRIPCIÓN EN	EL DOCTORADO:	de	de	-
Nombres	/	Apellidos		
	/			
Cédula de Identidad / No (CAV)	o. Colegio de Inge	enieros (CIV)	/ No. Colegio de Ai	quitectos
/	/			
Indique nombre del título que pos	see			
Dirección Habitación				
Teléfono Habitación (indicar el có	odigo de área) /	Fax Habitació	n (indicar el código de	área)
()	/ ()			
Dirección Oficina				
Teléfono Oficina (indicar el código	o de área) /	Fax Oficina (i	ndicar el código de áre	ea)
()	/ ()			
Dirección Correo Electrónico	/	Teléfono Ce	lular	
	/			
CONFORME DOCENCIA IU/ Pos	stgrado FAU	МО	NTO CANCELADO DEF	P. No:

Arancel por concepto de Preinscripción y Revisión de Credenciales: (Ver Anexo 6)

Anexo 9.2 Planilla de inscripción

RECIBO No:-



SELL0

FOTO CARNET	-

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL DOCTORADO:dede de
Nombres / Apellidos
/
Cédula de Identidad / No. Colegio de Ingenieros (CIV) / No. Colegio de Arquitectos (CAV)
/ /
Indique nombre del título que posee
Dirección Habitación
Teléfono Habitación (indicar el código de área) / Fax Habitación (indicar el código de área)
() / ()
Dirección Oficina
Teléfono Oficina (indicar el código de área) / Fax Oficina (indicar el código de área)
() / ()
Dirección Correo Electrónico / Teléfono Celular
/
CONFORME MONTO CANCELADO DEP. No: RECIBO No:-

Anexo 9.3 Planilla de Registro de Proyecto de Tesis / Tesis Doctoral



DATOS PERSONALES DEL CURSANTE

Apellido(s):	Nombre(s):		Cèdula de V ☐ identidad : E ☐ Pasaporte:				
DATOS SOBRE EL CURSO DE POSTGRADO							
Facultad u organismo académico autorizado	,						
Denominación del Curso:		Mención	ı:				
Nivel Académico: Especialización Maestría Doctorado	Fecha de	e inicio del Curso (cohorte):					
DATOS SOBRE EL PROYECTO DE TESIS	S / TESIS DOCTORAL						
Documento: Proyecto de Tesis 🗌		Tesis Doc	ctoral 🗌				
Titulo:							
Sub-Título							
Tutor:	Fecha	tentativa de entrega final					
Breve descripción del proyecto de investigación (abstract):							
DATOS DE APROBACIÓN							
Consejo de Facultad	Fe	echa:					
Comisión de Estudios de Postgrado			Fecha:				
Comité Académico		Fecha:					
Por la Comisión de Estudios de Postgrado Firma y Sello	_						



Anexo 9.4 Carta de solicitud de admisión

Caracas, (día) de (mes) de (año).
Ciudadano(a) Prof (a) Director (a) Comisión de Estudios de Postgrado Facultad de Arquitectura y Urbanismo Universidad Central de Venezuela Presente
Mediante la presente hago saber que yo, (NOMBRE Y APELLIDO), portador (a) de la cédula de identidad (N°) aspiro ser admitido en el DOCTORADO EN (programa de Doctorado) ofrecido por esa Facultad que tendrá inicio en el mes de abril 2015.
Motivación: (explicar qué lo motiva a realizar estudios de doctorado)
Objetivos: (explicar cuál es el tema que desea desarrollar, y los objetivos que se plantea durante el programa de doctorado)
Sin otro particular, se despide de Ud.
Atentamente,
(Firma del aspirante) (Nombre y apellido del aspirante)



Caracas, (día) de (mes) de (año).
Ciudadano(a)
Director(a)
Comisión de Estudios de Postgrado
Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Universidad Central de Venezuela
Presente
Mediante la presente hago constar que yo, (NOMBRE Y APELLIDO), portador de la cédula de identidad (N°), aspirante a ingresar en el Programa de DOCTORADO EN, me encuentro en la posibilidad de cubrir la totalidad de los costos del mismo, ya que (explicar la fuente de financiamiento)
Sin otro particular, se despide de Ud.
Atentamente,
(Firma del aspirante) (Nombre y apellido del aspirante)



Anexo 9.6 Carta de solicitud de designación de tutor

Anexo 9.7	Carta de Aceptación del Tutor
Anexo: lo indicado	
(Firma del aspirante) (Nombre y apellido del aspir (Cédula de identidad)	rante)
Atentamente,	
Sin otro particular, se despi	de de Ud.
Se anexa la carta de aceptad	ción del (de) (la) tutor (a), y el correspondiente Currículum Vitae.
	unidad de someter a su consideración la designación del (de) (la LLIDOS, C.I.: - en calidad de tutor (a) de mis estudios doctorales.
Ciudadano (a) Profesor (a) Coordinador (a) del Comité . Presente	Académico del Doctorado en
00.000, (0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0.0, 0	
Caracas, (día) de (mes) de (a	າກົດ)



Caracas, (día) de (mes) de (año).

Ciudadano (a)

Profesor (a)

Coordinador(a) del Comité Académico del Doctorado en

Presente.-

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle que una vez leída la propuesta de Trabajo de Investigación presentado por el (la) ciudadano (a) (*Nombre del Estudiante*), titulado: (*nombre de la propuesta*) con la cual dará inicio a sus estudios para optar al título de Doctor en......, acepto asesorar al (a) (la) estudiante, en calidad de Tutor (a), durante la etapa de desarrollo de su Tesis Doctoral, así como en la realización de sus actividades de investigación doctoral.

Asimismo, le informo que he leído cuidadosamente las actividades y responsabilidades que debe asumir el tutor según las normas de ese programa las cuales espero cumplir a cabalidad.

Sin otro particular se despide.

Atentamente,

(*Nombre del (de) (la) Dr. (a) que acepta la Tutoría*) (Cédula de identidad)

•

Anexo: Currículum Vitae del (la) Tutor(a)



Anexo 9.8 Modelo para los informes de asignación de créditos

Caracas, [fecha]

Profesor(a)

Nombre del (la) Coordinador(a)

Coordinador(a) del Comité Académico del Doctorado en Arquitectura

Presente.-

Informe de asignación de créditos Nº [escriba el número del informe]

Estimado(a) profesor(a) Nombre del (la) Coordinador(a)

Me dirijo a usted en ocasión de presentar el Informe de Asignación de Créditos correspondiente a las actividades realizadas por mi tutelado [escriba nombre del tutelado], y ser sometido a la consideración del Comité Académico del Doctorado en Arquitectura.

Los créditos especificados fueron cursados en el período comprendido entre [mes] y [mes] del[año].

Asignaturas Formales:

Nombre de la Asignatura: [nombre]

Institución donde fue cursada: [nombre]

Fecha: [fecha]

Número de créditos solicitados: [número de créditos]

Trabajos de Investigación:

Título de la Investigación: [Título]

Producto generado: [Especificar el producto generado]

Fecha: [fecha]

Número de créditos solicitados: [número de créditos]

Otras actividades curriculares:

Actividad: [Especificar la actividad]

Institución donde fue realizada: [nombre]

Fecha: [fecha]

Número de créditos solicitados: [número de créditos]

Total de créditos solicitados por Asignación: [númerode créditos]

CUADRO RESUMEN



MODALIDAD	Créditos reconocidos hasta la fecha	Créditos por aprobar	Créditos solicitados nen este informe	
Asignaturas formales				
Trabajos de investigación				
Otras actividades curriculares				
TOTAL				

curriculares							
TOTAL							
Sin otro particular por el momento queda de usted,							
Muy atentamente,							
[Nombre del Tuto	or]						
Anexos: Respald	los correspondient	es					



Anexo 9.9 Modelo de Acta de Evaluación del Proyecto de Tesis Doctoral

ACTA

Arquite Venezi cédula confor	ectura/ U uela, para de ident me a lo co	rbanisr a la pres idad N°	mo d senta : V	e la Facu ación del I 	ltad de Proyec 	designado po e Arquitectura to de Tesis, de _, estudiante d e rige los Docto	y Urba l ciudad e la	nnismo de la dano(a) 	Univers	sidad C 	entral de , y
	ncia de:	£	-1	A	ما م	l	اماما	Danisata	ا ماء	T:.	4:4l = d = .
		Tue	еі 	Avance		Investigaciór " por cada un	o de los	Proyecto s Miembros de	ae el Jurad	resis lo, éste	fijó el día
	de sto en la		a las	3	, para	la presentaci	ón del	trabajo en c	uestión	, confo	rme a lo
aspect sus es de Tesi comen	os relaci tudios do s de forn	onados ctorale na públi regunta	con s. Se ca e s y o	la acumul guidamer n un lapso bservacio	lación (nte el e o que n	., se dio inicio de créditos del estudiante proc o sobrepasó lo ue le fueron foi	doctor edió a i s 45 m	ando del cano realizar la pre inutos, luego	didato d esentac de lo cu	lesde el ión del ial resp	inicio de Proyecto ondió los
mismo	, por lo qı	ie decid	lió ot	orgar una	calific	rado procedió ación de o constancia q	puntos	alproyecto p			
Finalm	ente,										
doctor	al y soli	citar se	pro	ceda al	otorga	gada el Jurado miento de los modalidad de t	cuatro	(4) créditos	que p		
ó											
sustan	tivos señ	alados	dura	nte la eva	luació	torgada el Ju n y presentar r a presente fech	uevam				
	,	dejánd	ose c			ACTA, a los actuación de l					
cooraii	nador(a)	aei jura	ao.								
Tutor_						Jurado					
C.I.						C.I.					
Institu	ción:					Institució	n:				
Jurado											
C.I.	.,										
Institu	cion:										

Anexo 9.10 Modelo de Acta Veredicto de Tesis Doctoral





UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO



VEREDICTO

Quienes suscriben, miembros del jurado designado por el Consejo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y el Consejo de Estudios de Postgrado de la Universidad Central de Venezuela, para examinar la Tesis Doctoral presentada por: Escriba nombres y apellidos, Seleccione Escriba número de C.I. o Pasaporte, bajo el título "Escriba texto tal y como fue aprobado por las instancias correspondientes.", a fin de cumplir con el requisito legal para optar al grado académico de Seleccione, dejan constancia de lo siguiente:

- 1.- Leído como fue dicho trabajo por cada uno de los miembros del jurado, se fijó el día Seleccione de Seleccione de Seleccione a las Seleccione, para que Seleccionelo defendiera en forma pública, lo que Seleccione hizo en Escriba el lugar, mediante un resumen oral de su contenido, luego de lo cual Seleccione a las preguntas que le fueron formuladas por el jurado, todo ello conforme con lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado.
- 2.- Finalizada la defensa del trabajo, el jurado decidió **Seleccione**, por considerar, sin hacerse solidario con la ideas expuestas por **Seleccione**, que **Seleccione** a lo dispuesto y exigido en el Reglamento de Estudios de Postgrado

Para dar este veredicto, el jurado estimó que el trabajo examinado Escriba texto justificativo.

NOTA INFORMATIVA:El jurado emitirá su veredicto por unanimidad o mayoría absoluta de votos. Cualquier miembro del jurado podrá dejar constancia razonada en el acta sobre su desacuerdo con el veredicto, todos los jurados deberán firmar el acta.

Escriba nombres yapellidosdeja constancia de su voto salvado en la Seleccione del trabajo presentado porconsiderar Escriba texto justificativo.

3.- El jurado por unanimidad decidió otorgar la calificación de EXCELENTE al presente trabajo por considerarlo de excepcional calidad Escriba texto justificativo. En caso de aplicar de lo contrario eliminar.

En fe de lo cual se levanta la presente ACTA, a los **Seleccione** díasdel mes de **Seleccione**delaño **Seleccione**, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Estudios de Postgrado, actuó como **Seleccione**del jurado **Escriba nombres y apellidos.**



El presente trabajo fue realizado bajo la dirección de **Escriba nombres y apellidos** y **Escriba nombres y apellidos**. **Sólo en el caso de dos tutores de lo contrario eliminar**.

El trabajo examinado se realizó en el marco del Proyecto de Cooperación entre la Universidad Central de Venezuela y Escriba el nombre de la Universidad, otorgando cada universidad el título de Doctor. En el caso de doble titulación de lo contrario eliminar.

Nombre Apellido / C.I.

Institución

Jurado designado por el Consejo

de la Facultad

Nombre Apellido / C.I.

Institución

Jurado designado por el Consejo

de la Facultad

Nombre Apellido / C.I.
Institución

Jurado designado por el Consejo
de Estudios de Postgrado

Nombre Apellido / C.I.

Institución

Jurado designado por el Consejo

de Estudios de Postgrado

Nombre Apellido / C.I.
Institución
Tutor(a)

Siglas de firmante transcriptor y fecha de elaboración.